

Acompañamiento Jurídico En Modalidad De Práctica Jurídico Social A La Secretaría Del
Interior Del Municipio De Bucaramanga Dado La Sobrecarga Laboral

Alicia Toloza Pabón

Trabajo de Grado Para Optar Por El Título de Abogada

Director:

Daniel Fabián Torres Bayona

Abogado y Magister en Derecho

Tutor:

Jenny Melissa Franco García

Abogada - Secretaria del Interior

Universidad Industrial De Santander

Facultad De Ciencias Humanas

Escuela De Derecho Y Ciencia Política

Bucaramanga

2021

Dedicatoria

A mi familia, base de mi vida y fortaleza, porque sin sus esfuerzos no hubiese podido llegar hasta aquí. Especialmente a mi nona, por ser mi mamá, apoyarme y cuidarme en cada una de las decisiones que he tomado a lo largo de la vida.

Agradecimientos

A la Universidad Industrial de Santander por permitirme materializar mis sueños. A la doctora Melissa Franco por permitirme ser parte de su equipo de trabajo en este corto período de tiempo y sobre todo por la oportunidad de conocer un mundo totalmente ajeno a la cotidianidad del estudiante accediendo a un ambiente laboral lleno de conocimiento, diversidad de temáticas y trabajo en pro de la comunidad. Al doctor Nicolás Martínez y a la doctora Paula Zambrano por sus enseñanzas y respuestas a mis preguntas. Al profesor Daniel Fabián, por estar atento a mis inquietudes y principalmente por su guía. A mis amigos y amigas que me apoyaron incondicionalmente, de ustedes también aprendí una variedad de cosas que me permitieron crecer como persona.

Tabla de Contenido

	Pág.
Introducción	14
1. Alcance Del Trabajo	15
1.1. Objetivos.....	16
1.1.1. Objetivo General	16
1.1.2. Objetivos Específicos	16
1.2. Metodología.....	16
2. Información Sobre La Organización.....	17
2.1. Descripción De La Organización O Entidad	17
3. Marcos De Referencia	19
3.1. Marco De Antecedentes.....	19
3.2. Marco Teórico.....	24
3.3. Marco Conceptual.....	26
4. Informes Presentados.....	33
4.1. Primer Informe De Actividades Realizadas.....	33
4.2. Segundo Informe De Actividades Realizadas	40
4.3. Tercer Informe De Actividades Realizadas	51
4.4. Cuarto Informe De Actividades Realizadas.....	56
5. Conclusiones.....	61
6. Recomendaciones	63

PRÁCTICA JURÍDICO SOCIAL EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	5
Referencias Bibliográficas	64
Apéndices.....	69

Apéndices

	<i>Pág.</i>
Apéndice 1. Remisión de expediente de policivos	70
Apéndice 2. Remisión de expediente de policivos	71
Apéndice 3. Remisión de expediente de policivos	72
Apéndice 4. Respuesta a solicitud de información Expediente Rad 4662-2021	73
Apéndice 5. Respuesta a Derecho de Petición.....	75
Apéndice 6. Solicitud de despeje de vehículos e invasión de espacio público.....	76
Apéndice 7. Solicitud de limpieza en el parque contiguo al barrio Balconcitos	77
Apéndice 8. Solicitud de inicio de proceso policivo.....	79
Apéndice 9. Solicitud de despeje de vehículos e invasión de espacio público.....	81
Apéndice 10. Solicitud de limpieza en el parque contiguo al barrio Provenza	82
Apéndice 11. Solicitud de visita e informe por invasión y ocupación de espacio público.....	84
Apéndice 12. Solicitud de despeje de vehículos por invasión de espacio público	85
Apéndice 13. Solicitud de limpieza en el parque Uribe Uribe	86
Apéndice 14. Solicitud de acompañamiento de la policía de infancia y adolescencia	88
Apéndice 15. Solicitud de poda de árboles en el parque Uribe Uribe	89
Apéndice 16. Remisión de información y solicitud de ciudadanía.....	90
Apéndice 17. Solicitud de oferta institucional para la zona rural	91

Apéndice 18. Citación Comité Civil de Convivencia Marzo 2021	92
Apéndice 19. Citación Mesa de Trabajo Comité Bienestar Animal	94
Apéndice 20. Citación Primera Sesión del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga.....	96
Apéndice 21. Comunidades Colaborativas	100
Apéndice 22. Acta de Reunión	101
Apéndice 23. Acta de Reunión	104
Apéndice 24. Solicitud de estudio excepción de pico y placa para inspectores de policía.....	108
Apéndice 25. Respuesta a Requerimiento S-SSA433-2021	109
Apéndice 26. Solicitud de préstamo auditorio para la instalación de la Primera Sesión del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga	111
Apéndice 27. Acta de Reunión	112
Apéndice 28. Evaluación de Desempeño Laboral – Calificación Definitiva del Período de Prueba	124
Apéndice 29. Evaluación de Desempeño Laboral - Calificación Definitiva del Período de Prueba	125
Apéndice 30. Remisión de la documentación correspondiente a Evaluación de Desempeño Laboral	126

Apéndice 31. Solicitud de capacitación en procedimientos policivos relacionados con Maltrato Animal.....	127
Apéndice 32. Publicación de estados de procesos policivos	128
Apéndice 33. Remisión de información.....	129
Apéndice 34. Solicitud de suministros laborales	130
Apéndice 35. Respuesta a Oficio de Necesidad de Elementos.....	131
Apéndice 36. Derecho de Petición – Información sobre Inspecciones de Policía.....	132
Apéndice 37. Respuesta solicitud con radicado N° 20214601200492/Registro de Petición 1254592021.....	133
Apéndice 38. Respuesta a queja Radicado N° 20214420894	135
Apéndice 39. Respuesta a queja Radicado N° 20214412276	138
Apéndice 40. Remisión de expedientes policivos.....	139
Apéndice 41. Remisión de expedientes policivos.....	143
Apéndice 42. Remisión de expedientes policivos.....	144
Apéndice 43. Solicitud de listado reincidencia frente al incumplimiento de normatividad relacionada con el Covid-19	145
Apéndice 44. Solicitud de mapa de conflictividad del municipio de Bucaramanga	146
Apéndice 45. Solicitud de fumigación del Centro de Trabajo – Inspección de Policía Permanente.....	147

Apéndice 46. Solicitud de enlace para el mejoramiento de la cobertura del servicio de internet	148
Apéndice 47. Citación reunión para unificar criterios sobre multas de infracción urbanística	149
Apéndice 48. Solicitud de dirección del predio propiedad de la CDMB aledaño al asentamiento Guacamaya.....	150
Apéndice 49. Acta de Reunión	151
Apéndice 50. Acta de Reunión	154
Apéndice 51. Derecho de Petición – Información sobre Inspecciones de Policía.....	158
Apéndice 52. Solicitud de inmueble para la adecuación de las Inspecciones de Policía Rurales	159
Apéndice 53. Solicitud de préstamo del Auditorio Andrés Páez de Sotomayor	160
Apéndice 54. Solicitud de participación de servidores públicos en conciliación.....	161
Apéndice 55. Solicitud instalación de servicio de internet fibra óptica.....	163
Apéndice 56. Citación mesa de trabajo relacionado con procesos policivos	164
Apéndice 57. Remisión de la documentación correspondiente a Evaluación de Desempeño Laboral	166
Apéndice 58. Remisión de la documentación correspondiente a Evaluación de Desempeño Laboral	168
Apéndice 59. Remisión de proceso policivo.....	170

PRÁCTICA JURÍDICO SOCIAL EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	10
Apéndice 60. Envío de la Encuesta de Caracterización para Organizaciones y Líderes Sociales	
.....	171
Apéndice 61. Citación Mesa de Trabajo Implementación TOAR.....	172
Apéndice 62. Remisión P.Q.R.S.D. Radicado N° 20211341027.....	173
Apéndice 63. Respuesta petición Radicado N° 20215428270.....	174
Apéndice 64. Información sobre procesos policivos.....	175
Apéndice 65. Respuesta petición Radicado N° 20213376381.....	177
Apéndice 66. Respuesta petición Radicado N° 20213395187.....	178
Apéndice 67. Respuesta petición Radicado N° 20214421889.....	181
Apéndice 68. Respuesta petición Radicado N° 20213382771.....	184
Apéndice 69. Respuesta petición Radicado N° 20214407121.....	186
Apéndice 70. Citación mesa de trabajo mapa de conflictividad.....	191
Apéndice 71. Citación Comisión Técnica de evaluación y consolidación propuestas Plan de Acción.....	192
Apéndice 72. Citación reunión relacionada con la comunidad de Cabecera.....	194
Apéndice 73. Cronograma de actividades contratistas de apoyo a la gestión.....	196
Apéndice 74. Solicitud de reiteración en la instalación de servicio de internet fibra óptica.....	198
Apéndice 75. Remisión de la documentación correspondiente a Evaluación de Desempeño Laboral.....	199

PRÁCTICA JURÍDICO SOCIAL EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	11
Apéndice 76. Solicitud de atención a Habitante de Vivienda No Formal	200
Apéndice 77. Acta de Reunión	201
Apéndice 78. Acta de Reunión	205
Apéndice 79. Acta de Reunión	209
Apéndice 80. Acta de Reunión	212
Apéndice 81. Fotografía Visita por presunta infracción urbanística	215
Apéndice 82. Fotografía reunión con las Damas Rosadas.....	216

Resumen

Título: Acompañamiento Jurídico En Modalidad De Práctica Jurídico Social A La Secretaría Del Interior Del Municipio De Bucaramanga Dado La Sobrecarga Laboral *

Autora: Alicia Toloza Pabón**¹

Palabras clave: Inspección de Policía, Comisaría de Familia, expediente, convivencia ciudadana.

DESCRIPCIÓN: La Secretaría del Interior, según el Decreto 0066 de 2018 tiene entre sus funciones propender por la seguridad, protección y convivencia ciudadana en el municipio de Bucaramanga. Para lo cual por medio de diversos programas y estrategias se logra articular procesos en pro de la seguridad, protección y convivencia ciudadana. Igualmente, dirige la acción policiva del municipio propiciando la conservación de la seguridad y convivencia según como lo establece la normatividad nacional y territorial, principalmente la Ley 1801 de 2016. Cabe resaltar que dentro de los procesos policivos donde el Inspector de Policía es la primera instancia, la Secretaria del Interior es la segunda instancia en estos procedimientos. Igualmente, los procedimientos de mayor articulación de la dependencia de la Secretaría del Interior y otras entidades y dependencias de orden municipal son los procedimientos de recuperación de bienes inmuebles públicos y/o privados que hayan sido ocupados ilegalmente en el municipio de Bucaramanga. La finalidad de la práctica consistió en el acompañamiento a la dependencia de la Secretaría del Interior y Subsecretaría del Interior en procedimientos internos y externos que tuviesen como finalidad la mejora de la atención al ciudadano y darle continuidad al funcionamiento de la dependencia procurando aliviar la sobrecarga laboral.

*Trabajo de Grado.

**Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Derecho y Ciencia Política. Director Daniel Fabián Torres Bayona. Magister en Derecho.

Abstract

Title: Legal Accompaniment In The Form Of Social Legal Practice To The Secretariat Of The Interior Of The Municipality Of Bucaramanga Due To Work Overload. *

Author: Alicia Toloza Pabón**²

Keywords: Police Inspection, Family Police Station, File, Citizen Coexistence.

Description: The Secretariat of the Interior, according to Decree 0066 of 2018 has among its functions to advocate for security, protection and citizen coexistence in the municipality of Bucaramanga. For which through various programs and strategies it manages to articulate processes in favor of security, protection and citizen coexistence. Likewise, it directs the police action of the municipality promoting the preservation of security and coexistence as established by national and territorial regulations, mainly Law 1801 of 2016. It should be noted that within the police processes where the Police Inspector is the first instance, the Secretary of the Interior is the second instance in these procedures. Likewise, the procedures of greater articulation of the unit of the Secretariat of the Interior and other entities and dependencies of municipal order are the procedures for the recovery of public and/or private real estate that have been illegally occupied in the municipality of Bucaramanga. The purpose of the internship consisted of accompanying the Secretariat of the Interior and the Undersecretary of the Interior in internal and external procedures aimed at improving citizen service and giving continuity to the operation of the unit, trying to alleviate the work overload.

*Undergraduate work.

** Faculty of Human Sciences. School of Law and Political Science. Director Daniel Fabián Torres Bayona. Master in Law.

Introducción

La práctica social como una de las modalidades de grado que establece la Universidad Industrial de Santander permite al estudiante acercarse a entidades administrativas o sociales que requieran el apoyo de un estudiante en el área específica de estudio. Esto con el objetivo de afianzar los procesos sociales encaminados a mejorar uno o varios aspectos de la vida de la ciudadanía.

Respondiendo al requerimiento académico y a la necesidad e impacto social, que se espera a la que atendamos con prontitud como estudiantes UIS, he decidido brindar mi apoyo a través de la práctica jurídico social en los diferentes procedimientos jurídico-administrativos a la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga.

Actualmente y a consecuencia de la pandemia Covid - 19 la Secretaría del Interior de Bucaramanga se encuentra con sobrecarga laboral por exceso de peticiones y requerimientos presentados por entidades y ciudadanos, los cuales son propios de su competencia. Por lo que requieren un practicante para apoyar al equipo de trabajo de la Subsecretaría del Interior y así poder cumplir con las funciones y deberes propios de la entidad.

1. Alcance Del Trabajo

El alcance esperado a nivel académico y profesional es afianzar a través de la praxis los conocimientos adquiridos en la Universidad sobre la elaboración, proyección y revisión de documentos, conceptos e informes de contenido jurídico. En cuanto a mi paso por la Alcaldía de Bucaramanga, principalmente en la Secretaría del Interior del municipio, fue cumplir con el apoyo jurídico requerido y realizar mi correspondiente aporte como estudiante UIS para el afianzamiento del convenio académico que se encuentra vigente entre el municipio y la Universidad Industrial de Santander y que así mis futuros compañeros tengan oportunidad de realizar su práctica jurídica en esta entidad si es su elección.

El trabajo escrito que se entregará como producto final de mi labor, en la Secretaría del Interior de Bucaramanga, tiene como objetivo el poder plasmar con claridad el proceso que realicé demostrando el avance en las funciones relacionadas con proyección, revisión, respuesta, seguimiento de actividades y procesos, emisión de conceptos jurídicos relacionados con diversas situaciones y realidades del municipio. Como las invasiones en el municipio de Bucaramanga, Inspecciones de Policía Urbana, Comisarías de Familia y demás entidades y personas adscritas a la Secretaría del Interior; proyección de informes, conceptos jurídicos y contestaciones a requerimientos de entes de control.

1.1. Objetivos

1.1.1. Objetivo General

Realizar el acompañamiento jurídico que se requiere en la Secretaría del Interior de Bucaramanga en los diferentes procedimientos para poder cumplir a cabalidad con las funciones adquiridas.

1.1.2. Objetivos Específicos

- Brindar la debida respuesta a las solicitudes y requerimientos de los entes de control, las P.Q.R.S.D. y demás asignados a la Secretaría y Subsecretaría del Interior.
- Apoyar las actividades, acciones, mecanismos y/o estrategias que implemente o adopte la Secretaría del Interior, en desarrollo de la mitigación de la pandemia COVID 19 durante la vigencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional.
- Tramitar las jornadas de trabajo comunitario, operativos, visitas e inspecciones que lleven a cabo los funcionarios adscritos a la Secretaría del Interior en el municipio de Bucaramanga.

1.2. Metodología

Para la metodología, inicialmente se realizó inducción a las actividades a realizar por la profesional Jenny Melissa Franco García, Secretaria del Interior, quien fue la tutora de la labor que llevé a cabo. Posteriormente realicé las tareas que me fueron asignadas enfocadas al cumplimiento de los objetivos específicos de la presente práctica. Para esto me apoyé en los profesionales de la

Secretaría del Interior y de igual forma en la guía del director de la práctica, el profesor Daniel Fabián Torres Bayona.

El horario establecido para la práctica es de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., teniendo una duración de 16 semanas.

2. Información Sobre La Organización

2.1. Descripción De La Organización O Entidad

La Alcaldía de Bucaramanga a finales del siglo XVIII llevaba a cabo sus funciones en una casa de dos pisos. A consecuencia de la modernización del municipio, en 1929, y bajo el gobierno de Carlos Pérez se inauguró el Palacio Municipal. El 21 de abril de 1979 se inauguró un nuevo Palacio Municipal de seis niveles. En el año 2002 la edificación quedó en ruinas a consecuencia de un incendio por lo que fue reformado, en la actualidad cuenta con siete pisos y en sus esquinas occidental y oriental están ubicados el “Monumento a los Fundadores” del artista Vilma Alzate y la escultura “Ruedas” del artista Guillermo Espinosa. (Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, n.f.)

La Alcaldía de Bucaramanga en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 0172 de 2001 establece su misión y visión. Siendo la primera de ellas enfocada a la prestación eficiente de servicios públicos básicos, la construcción de obras que demande la ciudad a consecuencia de su crecimiento continuo y tienen como finalidad la participación activa de la comunidad en el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida, teniendo como base los valores de la honestidad y la transparencia de la gestión municipal.

La segunda de ellas, la visión, tiene como núcleo el liderazgo del municipio en la promoción y la aplicación del desarrollo tecnológico, posicionándose en el motor de progreso regional. Sus ciudadanos serán emprendedores, alegres, de mente abierta y visión global. Igualmente, se enfoca en la excelencia de servicios, ofertas educativas calificadas, avanzados centros



de

investigación, empresas de base tecnológica eficientes, influencia cultural y alta calidad de vida. Promoviendo el crecimiento económico y social de la comunidad en un ambiente sustentable y sostenible.

La Estructura Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga se encuentra en el Decreto N° 0172 de 2001, en su artículo 10 la estructura orgánica del nivel central del municipio, la cual se puede resumir en tres grandes espacios: el despacho del alcalde, las secretarías del despacho y las oficinas asesoras. Para complementar esta estructura orgánica nos podemos basar en el siguiente organigrama:

(Alcaldía de Bucaramanga, n.f.)

La Secretaría del Interior de Bucaramanga, es una entidad descentralizada y que a través de la coordinación y aplicación de políticas públicas logra llevar a cabo la visión de la institución. Según el Decreto 0066 de 2018 dicho objetivo o propósito principal es gestionar la implementación de políticas de convivencia y seguridad ciudadana. Para lo cual se debe brindar elementos e instrumentos suficientes que faciliten la protección de los derechos y la disminución de los índices delictivos. (Alcaldía de Bucaramanga, 2018)

3. Marcos De Referencia

3.1. Marco De Antecedentes

La República de Colombia tiene uno de sus primeros acercamientos a un ordenamiento territorial en la “Ley Fundamental” de 1819, en donde además de la unión de Venezuela y Nueva Granada bajo el nombre de República de Colombia, comienza a manifestarse la idea de la representación y representación por provincias las cuales se desarrollaron ulteriormente en la Constitución de 1821 donde establece una división territorial (Departamentos, Provincias, Cantones y Parroquias), la forma en que las Provincias realizarán la elección de uno o dos representantes según fuese el caso. (*Constitución de Cúcuta*, 1821)

Durante 1831 y 1832, después de la disolución de la “Gran” Colombia y junto a la expedición de la Constitución de 1832, comenzamos a ver los antecedentes de los actuales cuerpos colegiados, como el Congreso de la Nueva Granada quien sería antecedente del actual Congreso de la República.

En la década de los años sesenta y setenta del siglo XX, durante la modernización del Estado, se presentaron varios cambios, se crearon los departamentos de Meta, Guajira, Quindío, Risaralda y Sucre, a través de Actos Legislativos y Leyes expedidas durante estos años. En el año de 1986 se incluye la elección popular de alcaldes, la cual se extendería a los gobernadores con la expedición de la Constitución Política de 1991. (Sánchez Torres & Santamaría Ariza, 2010)

En la Constitución Política de 1991 se encuentra la regulación del régimen municipal, teniendo en cuenta la estructura de las alcaldías municipales y sus funciones lo que permitirá enmarcar constitucionalmente el actuar de los funcionarios de la Secretaría del Interior del municipio de Bucaramanga, ya que esta se encuentra vinculada a la Alcaldía del municipio como una de las secretarías del despacho del alcalde.

Como lo cita Manuel Fernando Quinche Ramírez en el libro *Derecho Constitucional Colombiano de la carta de 1991 y sus reformas*, el ordenamiento territorial es más que una simple norma, es “una disciplina científica, una técnica administrativa y una política, concebida como actuación interdisciplinaria y global cuyos objetivos son un desarrollo equilibrado de las regiones y la organización física del espacio según un concepto rector”. Pero la realidad es diferente, en esa época y en la actualidad el concepto aún no está totalmente construido. (Quinche Ramírez, 2009)

En el Título XI de la Constitución, se encuentran regulados aquellos temas relacionados con el régimen departamental, el régimen municipal y el régimen especial de los distritos. En el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 se encuentra la siguiente definición de municipio:

“El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”

Esto es concordante con la Constitución Política de 1991, pues en su artículo 311 se establece al municipio como una entidad fundamental dentro de la división político administrativa del Estado, por lo que tiene como objetivo prestar los servicios públicos, trabajar en pro del progreso local, desarrollo del territorio, promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes según la constitución y la ley.

La Ley 498 de 1998, en su artículo 39 establece la integración de la Administración Pública mencionando que las alcaldías hacen parte de los organismos principales de la Administración en sus correspondientes niveles territoriales. Y aquellas entidades que se encuentran adscritas o vinculadas a ellas, deben cumplir funciones bajo su orientación, coordinación y control según la Ley, las Ordenanzas o Acuerdos.

Ahora bien, es importante tener en cuenta el principio de autonomía territorial y para esto se ha tenido en cuenta el texto “Alcance de la autonomía territorial en materia de distribución de competencias entre la nación y las entidades territoriales” del autor Alberto Maldonado Copello. Se inicia el texto realizando una aclaración sobre que la centralización es una herramienta del capitalismo enfocada a reducir la capacidad de decisión y de autonomía de los ciudadanos. Pero posteriormente este autor menciona que “la descentralización y la autonomía se justifican en gran medida por argumentos de orden político dirigidos a profundizar la democracia: limitación y restricción al poder absoluto, ampliación de los espacios de participación, educación ciudadana, formación de nuevos líderes” (Maldonado Copello, 2010). Lo que significa que a través de la aplicación de este principio se logra la democratización de la Administración Pública. En el preámbulo de la Constitución de 1991 define a Colombia como una República unitaria, descentralizada, otorgando autonomía de sus entidades territoriales.

Según lo que se expone en el Informe de Gestión ante el Concejo Municipal presentado en el período del ex alcalde Rodolfo Hernández Suárez, se menciona que la Secretaría del Interior tiene como misión velar por la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio. En dicho informe se menciona que mediante el Acuerdo Municipal 006 de 2016, se le fue otorgado a la entidad cuatro líneas estratégicas, las cuales son: Gobernanza Democrática, Inclusión Social, Sostenibilidad Ambiental y Calidad de vida. Para lo cual se desarrollaron 19 programas.

En cuanto, al apoyo a procesos judiciales el objetivo fue encabezado por el deber de cumplir las delegaciones de los jueces de la República, y así garantizar el cumplimiento de las Leyes y órdenes judiciales. Las Comisarías pueden realizar embargos, secuestros y restitución de bienes inmuebles.

Para lo correspondiente a la seguridad, protección y convivencia ciudadana el objetivo es velar por la preservación, restablecimiento del orden público, administración de justicia y reducción de conductas delictivas. Este programa está integrado por las Inspecciones (Urbanas y Rurales), la Casa de Justicia, Comisaría de Familia, Fuerza Pública, Policía Metropolitana de Bucaramanga, Ejército Nacional, Fiscalía Seccional, Migración Colombia y entidades descentralizadas como las secretarías del despacho del municipio, del departamento y líderes comunales.

El Decreto 0066 de 2018, establece las funciones y competencias enumera las funciones de la Secretaría del Interior, las cuales son:

1. Gestionar planes, programas y proyectos de los procesos de seguridad, protección y convivencia ciudadana y de gestión del riesgo de emergencias y desastres, con base en las políticas institucionales, normas y procedimientos establecidos.

2. Dirigir la acción policiva en la Jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las competencias constitucionales y legales para la entidad territorial.
3. Articular acciones con los organismos de seguridad e inteligencia del estado, con el fin de prevenir hechos que alteren la tranquilidad de los ciudadanos, de acuerdo con las competencias y procedimientos vigentes.
4. Articular la acción de los actores públicos y privados, las organizaciones sociales y las organizaciones no gubernamentales del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, con el propósito de aunar esfuerzos, ampliar coberturas, evitar duplicidad y racionalizar los recursos, de conformidad con las políticas y directrices vigentes.
5. Gestionar los bienes y recursos que han sido el proceso de seguridad y convivencia ciudadana y de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, conforme a las directrices institucionales, normas y procedimientos vigentes.
6. Dirigir las acciones legales de control a establecimientos públicos y en general de las actividades comerciales del Municipio de acuerdo con el marco legal vigente.
7. Actuar en su condición de autoridad administrativa especial de policía como segunda instancia de los que adelantan en primera instancia los Inspectores de Policía Urbana y Rural, de conformidad con la naturaleza del asunto conforme a normas y procedimientos establecidos.
8. Liderar la implementación de estrategias para el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad del proceso que desarrolla, según criterios y normas establecidas.
9. Planear la gestión del riesgo de los procesos que lidera, previniendo su materialización, conforme a normas y procedimientos establecidos.

10. Gestionar las P.Q.R.S.D. del proceso, garantizando que sean atendidas conforme a la normatividad, términos y procedimientos establecidos.
11. Evaluar la gestión del proceso que lidera, conforme a normas y procedimientos establecidos.
12. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del empleo, el área de desempeño y conforme a los procedimientos establecidos.

Igualmente menciona que para ocupar el cargo de Secretario de Interior se debe tener conocimientos básicos o esenciales como la Constitución Política, normas sobre gestión del riesgo de desastres, políticas públicas estatales, gestión de proyectos, presupuesto público y contratación estatal, sistemas de gestión de la calidad, normas sobre participación ciudadanía, derechos y deberes, estrategias para la solución de conflictos, derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario. (Alcaldía de Bucaramanga, 2018)

3.2. Marco Teórico

El positivismo jurídico es promovido por autores como Hans Kelsen y Norberto Bobbio. Esta teoría es considerada una ciencia que tiene por objeto el estudio de las normas positivas, las cuales han sido elaboradas bajo una lógica formal y la cual responde al deber ser, esto último es para Kelsen la esencia del positivismo. (Rico Puerta, 2011)

El ex alcalde de Bogotá y constituyente de 1991, Jaime Castro Castro, en su escrito titulado *“Estado actual de la descentralización y autonomía territorial en Colombia”*, inicialmente menciona que el proceso de descentralización que en su momento se enfocó en los aspectos más importantes de la vida política, administrativa y fiscal de las entidades territoriales, está perdiendo su rumbo debido a que dicho proceso se ha relacionado con corrupción, malversación, nepotismo

y clientelismo. Situaciones que pueden ser controladas a través de mecanismos de participación ciudadana.

Lo anterior no es una opinión generalizada en la sociedad, dado a que desde la aplicación de la descentralización y de la elección popular se han alcanzado parcialmente los fines de la distribución de funciones administrativas bajo cierto grado de autonomía. Con esta forma organizacional del Estado, los departamentos y municipios adquirieron competencias para crear, planear y aplicar programas y políticas en pro del mejoramiento de la salud, educación, servicios domiciliarios, cultura, recreación, deporte e infraestructura del municipio.

Ahora bien, como lo expone el ex magistrado del Consejo de Estado, Javier Henano Hidrón en su libro *El poder municipal*, existen tres clases de entidades descentralizadas, los establecimientos públicos, empresas industriales o comerciales del Estado y sociedades de economía mixta. Las cuales pueden ser de carácter municipal, departamental o nacional y presentan las siguientes diferencias:

- Los establecimientos públicos se rigen por la normatividad de Derecho Público. Posee personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
- Las empresas industriales o comerciales del Estado se rigen por la normatividad de Derecho Privado. Igual que los establecimientos públicos, esta goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
- La sociedad de economía mixta se rige por normas de Derecho Privado. Y estas son organizaciones constituidas bajo los parámetros de sociedades comerciales que tienen como capital aportes estatales y privados.

Es competencia del Concejo Municipal, según lo previsto en el artículo 313 de la Constitución de 1991, la creación de las entidades descentralizadas mencionadas anteriormente.

3.3. Marco Conceptual

El marco conceptual funge como un mecanismo de ilustración para la contextualización de las labores y términos que se desarrollarán dentro de las funciones y competencias de la Secretaría del Interior y Subsecretaría del Interior. Dicho mecanismo está compuesto por las siguientes precisiones:

- Descentralización: Es una forma de organización del Estado, donde se le entrega la titularidad de sus funciones y recursos, es decir, poder de decisión y responsabilidad a otro nivel de la Administración Pública. Esta transferencia de competencia se hace mediante Ley orgánica.

Se utiliza especialmente en la entrega de competencias a departamentos y municipios para la provisión de bienes y la prestación de servicios públicos. Teniendo como objetivo la democratización de la gestión local a través de la ampliación de los espacios participativos. Hay diferentes tipos de descentralización, pero la que nos compete en el caso en concreto es la descentralización administrativa, conformada a su vez por la desconcentración y delegación.

La Corte Constitucional define la descentralización, como:

“La descentralización es una forma de organización administrativa propia de los Estados de forma unitaria, que atenúa la centralización permitiendo la transferencia de competencias a organismos distintos del poder central, que adquieren autonomía en la gestión de las respectivas funciones. No obstante, esta transferencia no implica la ruptura total del vínculo entre el poder central y la entidad descentralizada, sino que, en aras de garantizar el principio de coordinación que gobierna la función administrativa, dicho vínculo permanece vigente a través del llamado control de tutela, existente en nuestra organización administrativa respecto de los entes funcionalmente descentralizados, con definidos perfiles jurídicos, desde la reforma constitucional y administrativa operada en 1968.” (Sentencia C-727, 2000)

- Desconcentración: Es un proceso de transferencia de competencias, funciones, recursos y de capacidad decisoria del nivel central de una entidad administrativa a sus dependencias. Las cuales pueden estar ubicadas en la misma ciudad o en otro sitio del país. Esta se produce al interior de una misma organización territorial. En este caso, la responsabilidad seguirá siendo de la organización principal. (Sentencia C-561, 1999)

- Administración Pública: La Constitución Política en a lo largo de sus artículos menciona que la Administración Pública está integrada por los organismos que integran la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tiene a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o prestación de servicios públicos.

A nivel territorial los organismos principales de la Administración Pública son las gobernaciones, las alcaldías, las secretarías de despacho y los departamentos administrativos. Aquellos que se encuentran suscritos, cumplen sus funciones bajo su coordinación, orientación y control en los términos que señale la ley, ordenanzas y acuerdos.

- Secretaría del Interior: Según el decreto 0066 de 2018 emitido por la Alcaldía de Bucaramanga, la Secretaría del Interior tiene como objetivo principal el gestionar la implementación de políticas que promuevan la convivencia y seguridad ciudadana, protegiendo los derechos de la ciudadanía. Teniendo como estandarte la protección de los derechos y la disminución de los índices delictivos. (Alcaldía de Bucaramanga, 2018)

- Inspecciones de policía urbana y rural: Entidad a través de la cual la Administración Municipal establece un primer acercamiento a la comunidad y desarrolla la función de policía. Tienen como función principal la labor social y desarrollo comunitario con el objetivo de garantizar

-

-

- la convivencia pacífica de los habitantes y los derechos derivados de la Constitución Política. (Alcaldía de Santiago de Cali, 2010)

La creación de las inspecciones municipales de policía se encuentra prevista en el artículo 9 de la Ley 11 de 1986. Siendo esta, facultad de los Concejos quienes deben decidir su número, sede y jurisdicción. Igualmente, esta norma menciona que dichas inspecciones creadas conforme a lo previsto en el artículo 9, de la ya mencionada ley, dependen del Alcalde del municipio en cuestión.

Lo respectivo a sus funciones, lo correspondiente a la no existencia de inspector de policía, carácter que le corresponde a la inspección (urbano o rural), entre otras están contemplados en el artículo 9 al 13 de la Ley 11 de 1986. (Congreso de Colombia, 1986)

- Comisarías de Familia: Son un organismo distrital, municipal o intermunicipal. Tienen como misión prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los integrantes del núcleo familiar donde se hayan presentado casos de violencia intrafamiliar. (Ministerio de Justicia, n.f.)

La Secretaría del Interior se encuentra liderando un equipo interdisciplinario enfocado a la orientación y prevención de actos de violencia o de acciones indebidas. Se implementaron líneas de atención 24 horas para orientar la comunidad sobre temas relacionados con la violencia intrafamiliar física y psicológica. (Prensa BGA, 2020)

- Invasiones del municipio: Urbanización u ocupación de un terreno urbano o rural de forma ilegal o informal. En Bucaramanga la urbanización pirata ha loteado y ocupado zonas de uso no urbano o zonas de alto riesgo. (Rocha et al., 2006)

La Alcaldía de Bucaramanga por medio de la Secretaría del Interior instaura una mesa operativa con apoyo de la Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Personería Municipal, CDMB y otras autoridades de orden local. Las personas que llevan a cabo estas actividades pueden ser judicializadas por delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, y urbanización ilegal. En el 2020 la Alcaldía mencionó que se han programado operativos de recuperación de predios. (EL FRENTE, 2020)

- Acciones constitucionales: Son mecanismos jurídicos contemplados en la Constitución Política de 1991 que tiene como objetivo la garantía y protección de los principios, deberes y derechos constitucionales. Entre estos instrumentos jurídicos encontramos la acción de tutela, acción de cumplimiento, acción popular, acción de grupo, acción de inconstitucionalidad, el habeas data y el derecho de petición.
- Hábeas Data: Es un derecho fundamental que gozan todas las personas. Consiste en conocer, actualizar y rectificar toda información almacenada en bancos de datos relacionada con ella. Su regulación se encuentra en el artículo 15 de la Constitución Política, igualmente se encuentra regulada en la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Se presenta ante las entidades públicas o privadas que tengan conocimiento y manejen datos de información personal en bancos de datos. Este mecanismo lo puede interponer el titular de la información, quien es la persona que se encuentra legitimado para este fin. (Congreso de Colombia, 2012)
- Acción de tutela: Esta herramienta jurídica de origen constitucional tiene como objetivo la protección inmediata de los derechos fundamentales estipulados en la Carta Magna. Están legitimados para ejercerla aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren directamente afectadas. Con la excepción de aquellas agencias oficiosas que se permiten cuando la persona afectada autorice se realice a nombre de ella o se encuentre en estado, como

-

- las realizadas por los personeros. Este es un mecanismo subsidiario, es decir, su aplicación se da cuando no se dispone de otros medios de defensa.
- Acción popular: Mediante este mecanismo se busca proteger los derechos e intereses colectivos y difusos, especialmente aquellos relacionados con un ambiente sano, moralidad administrativa, espacio público, patrimonio cultural, seguridad y salubridad públicas, servicios públicos, entre otros. Contemplada en el artículo 88 de la Constitución Política y en la Ley 472 de 1998 en su artículo 2.

La normatividad expresa que este mecanismo se ejerce con la finalidad de evitar el daño contingente, cesar el peligro, amenaza, vulneración o agravio que se presentan sobre derechos e intereses colectivos; y de igual forma se pueden restituir las cosas a su estado anterior cuando esto fuese posible. (Congreso de Colombia, 1998)

- Acción de grupo: Igual que el mecanismo anterior, se encuentra regulado en el artículo 88 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 472 de 1998. Esta acción es definida como aquella que se puede interponer por una pluralidad de personas que reúnen condiciones uniformes surgidas a la misma causa origen de perjuicios individuales.

El grupo debe de estar integrado mínimo por 20 personas, y puede ser interpuesta por personas naturales, personas jurídicas y demás establecidos en el artículo 12 de la Ley 472 de 1998.

- Acción Pública de Inconstitucionalidad: Otorga la facultad a los ciudadanos de demandar ante la Corte Constitucional Actos Legislativos y toda norma con fuerza material de Ley que estén en contravía de la Constitución Política. Tiene como finalidad garantizar el principio fundamental de supremacía de la Constitución. Esta acción se encuentra regulada conforme a los artículos 241 y 242 de la Carta Magna. Esta acción se puede interponer en cualquier

-

-

- momento, excepto cuando lo que se quiera demandar consista en vicios de forma, caso en el cual el término será de 1 año.
- Derecho de Petición: Todo ciudadano se encuentra facultado para presentar ante las autoridades competentes peticiones, solicitudes conforme lo consagra el artículo 23 de la Constitución Política. Dado a que es considerado un derecho fundamental y un mecanismo de participación y control ciudadano.

A través de este mecanismo se puede solicitar el reconocimiento de un derecho, la resolución de una situación jurídica, la prestación adecuada de un servicio, solicitar información, consultar, reclamar, denunciar, presentar una queja o interponer recurso. Se puede ejercer en cualquier momento. De igual forma, se busca proteger los derechos a la información, a la participación política, libertad de expresión, seguridad social, salud, entre otros. (Ardila et al., n.f.)

Actualmente, dado a la declaración de Estado de emergencia económica, social y ecológica los términos para obtener una respuesta de parte de la entidad fueron ampliados según el artículo 5 del Decreto 491 de 20202, quedando de la siguiente forma:

1. Para las peticiones de documentos y de información el término es de veinte (20) días siguientes a la radicación de la solicitud.
 2. Para resolver los derechos de petición el término es de treinta (30) días siguientes a partir de su recepción.
 3. Peticiones donde se realiza una consulta a las autoridades con relación a materias de su competencia el término es de treinta y cinco (35) días siguientes a partir de su recepción.
- Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica: Es uno de los Estados de excepción que se prevé en la Constitución Política. El artículo 215 de la Carta Magna establece que en

-

- situaciones que perturben o amenacen de forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico; o aquellas que generen una grave calamidad pública. En estos casos el presidente junto con la firma de todos los ministros podrá declarar el Estado de Emergencia por períodos de hasta treinta (30) días en cada caso y que sumados no podrán superar los noventa (90) días calendario. Se podrán expedir decretos con fuerza de ley con el objetivo de enfrentar la crisis e impedir que sus consecuencias se extiendan. (*Constitución Política de Colombia*, 1991)

Inicialmente en marzo 17 de 2020, mediante el Decreto 417 de 2020 se declara Estado de Emergencia económica, social y ecológica en todo el país a consecuencia del brote del Covid-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional por la Organización Mundial de la Salud. (Presidente de la República, 2020)

- Trabajo comunitario: Es un proceso de transformación, que debe ser planificado, conducido y evaluado por la comunidad. Con el objetivo de lograr una mejor calidad de vida. Esto a través de la solución de problemas presentados en la sociedad, esta se debe de originar de forma desinteresada y con responsabilidad social.

El trabajo comunitario incluye la participación de todos los integrantes de la comunidad, quienes buscan aprender a participar en el análisis de los problemas como en la solución de conflictos. Siempre teniendo en cuenta que este es un proceso de integración, junto a una unidad de criterios y objetivos claros para el bienestar común. (Sierra & Peña Fajardo, 2013)

4. Informes Presentados

4.1. Primer Informe De Actividades Realizadas

En este primer informe se encuentran plasmadas las actividades realizadas en el primer mes de práctica jurídico social, comprendido entre el 08 de marzo de 2021 al 07 de abril de 2021, dentro del desarrollo de las competencias, programas y estrategias a cargo de la Secretaría del Interior y Subsecretaría del Interior del municipio de Bucaramanga. Con el objetivo de reflejar con claridad y precisión las actividades desarrolladas se anexará el documento o documentos correspondientes a la acción en cuestión.

En desarrollo del acompañamiento jurídico a la Secretaría del Interior planteado en el objetivo general del presente trabajo, en el primer mes de la práctica jurídico social se realizaron diversas actividades que cumplen lo relacionado con aquellas acciones dirigidas a dar respuesta a los requerimientos presentados por entes de control como la Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Bucaramanga. Igualmente, desde las funciones adquiridas se apoyó las estrategias que implementan la dependencia en cuestión, especialmente BUCARAMANGA SEGURA ME CUADRA la cual consiste en llevar la oferta institucional directamente a la comunidad, haciéndola así más accesible.

Las actividades que se describirán a continuación son producto del trabajo que se realizó en virtud de la práctica jurídico social:

Actividades Realizadas

PRIMERO: Conocimiento del contenido normativo y misional del Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal.

Para el momento en el que se da inicio la práctica jurídico social, la Subsecretaría del Interior se encontraba realizando la debida citación y acciones pertinentes para la posesión de los miembros elegidos a través de convocatoria pública para la conformación del Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal creado a través del Acuerdo Municipal N° 024 de 2019. Esto dado a que la Secretaría del Interior cumple la función de secretaría técnica del presente Comité conforme a lo expuesto en el artículo 12 del acuerdo en mención.

Dicho Comité tiene como objetivo ser un escenario de participación, análisis y discusión de temáticas relacionadas con protección y bienestar animal en Bucaramanga, igualmente cumple una función asesora y de concertación en los procedimientos que se realicen o propongan dentro del contexto del Plan de Acción de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal; lo anterior en pro de mejorar la calidad de vida de los animales. (Concejo Municipal de Bucaramanga, 2019)

SEGUNDO: Acompañamiento a visita realizada por Inspector de Policía de la Inspección Permanente Nueva Granada construcción en la Cra 53 N° 72 - 51 donde se presenta presuntamente infracción urbanística.

En virtud de lo expuesto en la Ley 1801 de 2016 la Secretaría del Interior junto a un Inspector de Policía vinculado a la Inspección de Policía Permanente, se realiza la visita a la construcción que se lleva a cabo en la Cra 53 N° 72 - 51 por infracción urbanística. Se alega perturbación a la servidumbre de vista del predio lindante. En estos casos, deberá analizarse los artículos 135, 77 y siguientes de la Ley 1801 de 2016, respectivamente.

La licencia de dicha construcción se encuentra vigente hasta el mes de abril de 2021, pero mediante lo establecido en el artículo 1 del Decreto 691 de 2020 pueden adquirir una ampliación

de la vigencia de la licencia urbanística por nueve (09) meses adicionales al término inicial, esto es solo para aquellas licencias que estuviesen vigentes al 12 de marzo de 2020.³

TERCERO: Registro en base de datos y reparto de las acciones policivas a los inspectores e inspectoras de policía adscritos a la Secretaría del Interior.

Dado a que en la Secretaría del Interior se encuentran adscritos los inspectores de policía, la Subsecretaría del Interior tiene a cargo el reparto de los diferentes expedientes de procesos policivos. Para lo cual se realiza una relación en una base de datos que posteriormente es el apoyo para realizar el reparto de los procesos mencionados.⁴

CUARTO: Proyección a respuesta de requerimiento de la Oficina de Control Interno.

Conforme a las competencias de la dependencia de la Subsecretaría del Interior se proyectó respuesta a requerimiento de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Bucaramanga relacionado con la solicitud de información personal y de contacto de funcionarios vinculados a la Comisaría del Barrio La Joya e igualmente con la solicitud de remisión de expediente o actuaciones realizadas por la ciudadana Jenny Katherine Sánchez Sanabria ante la Comisaría ya mencionada.⁵

QUINTO: Proyección respuesta a Derecho de Petición.

Se proyectó respuesta a petición realizada por dependiente judicial del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga donde se solicitaba el agendamiento de una visita a las instalaciones de la Alcaldía de Bucaramanga para poder acceder al expediente de un proceso policivo de interés de la entidad peticionaria.⁶

³ Ver Figura 1.

⁴ Ver del Anexo 1 al Anexo 3.

⁵ Ver Anexo 4.

⁶ Ver Anexo 5.

SEXTO: Proyección de oficios correspondientes a la estrategia institucional denominada “BUCARAMANGA SEGURA ME CUADRA”.

Dentro del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana se encuentra la estrategia BUCARAMANGA SEGURA ME CUADRA. La cual permite llevar la oferta institucional de la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga a través de una serie de reuniones realizadas en las comunas y corregimientos del municipio donde se suele tener la participación de la Administración Municipal, Ediles, Policía Metropolitana, entre otros, con el objetivo de solucionar y/o gestionar la solución necesaria para las problemáticas expuestas por la ciudadanía de forma verbal o escrita. Esto a su vez permite trabajar en pro del mejoramiento de la seguridad y convivencia en el municipio satisfaciendo las necesidades indicadas por la comunidad bumanguesa.

Los oficios proyectados en el marco de desarrollo de dicha estrategia consisten en realizar solicitudes a entidades de carácter público para que en apoyo a la estrategia en mención y llevando su correspondiente oferta institucional realicen actividades en pro de la comunidad. Dichas actividades pueden ir desde la limpieza de zonas verdes y parques, el despeje de vehículos que invaden globos de vía, hasta llevar a la comunidad la oferta institucional de entidades como la Policía Nacional con el aumento de presencia institucional e INDERBU con la realización o apoyo en actividades recreativas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y adultos mayores.⁷

SÉPTIMO: Citaciones a Comités, Consejos y Mesas de Trabajo a cargo de la Secretaría del Interior Municipal.

I. Citación al Comité Civil de Convivencia.

⁷ Ver del Anexo 6 al Anexo 17.

El artículo 19 de la Ley 1801 de 2021 sobre el Comité Civil de Convivencia, el cual estipula que se debe de crear en cada municipio o distrito del territorio nacional un Comité Civil de convivencia, donde los integrantes de este conocerán de quejas, denuncia, peticiones o reconocimientos relacionados con la función y actividad de Policía adelantando el respectivo trámite. Serán priorizadas aquellas situaciones donde se presenten casos en los que se logre identificar una afectación a los intereses colectivos.

Entre las competencias del Comité en mención se encuentra la facultad de emitir recomendaciones en pro del continuo proceso de mejoramiento de la función y actividad de policía, las cuales consisten en la facultad de hacer cumplir las disposiciones dictadas bajo el ejercicio del poder de policía y el ejercicio de materialización de las medidas correctivas siendo así una actividad meramente material y no jurídica, respectivamente. Es menester tener presente que las normas que conforman el derecho policivo de la Ley 1801 de 2016 tienen como finalidad conservar la convivencia y que el Comité Civil de Convivencia por norma se debe realizar mínimo una vez al mes.

Ahora bien, uno de los deberes de este Comité es incentivar la denuncia y para esto se pueden implementar campañas de información relacionadas con los derechos, deberes y garantías en las actividades de policía en cabeza de los ciudadanos. Los integrantes de este Comité en el municipio de Bucaramanga son:

- A. El Alcalde o su delegado.
- B. El Personero Municipal.
- C. Los comandantes de la Estación de Policía Centro, Norte y Sur del Municipio.
- D. En caso de que se requiera pueden acudir en calidad de invitados representantes o funcionarios de otras entidades, dependencias u organizaciones.

Ahora bien, lo anterior en concordancia con lo expuesto en el parágrafo 2, del artículo 2 del Decreto Municipal N° 0040 de 2017, la Secretaría del Interior es la delegada de la asistencia en nombre y representación del Alcalde. Por lo tanto, en virtud de sus funciones convoca al Comité Civil y de Convivencia a sesionar en el mes de marzo conforme a lo establecido por ley⁸.

II. Citación mesa de trabajo del Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal.

Teniendo en cuenta lo expuesto en la actividad primera se realiza la proyección de las citaciones a la mesa de trabajo del Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal dirigidas a Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Secretaría de Salud e Inspectores de Policía, esto con el objetivo de unificar criterios relacionados con las situaciones donde se presentan eventos que menoscaban o ponen en peligro la integridad y bienestar del animal.⁹

III. Citación Consejo de paz, reconciliación y convivencia del municipio de Bucaramanga.

Mediante el Acuerdo Municipal N° 032 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal N° 049 de 2018, se crea el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga, el cual tiene como misión lograr y mantener la paz, generar cultura de reconciliación, tolerancia, convivencia y no estigmatización e igualmente facilitar la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado, priorizando las alternativas políticas de negociación del conflicto armado interno. Sus integrantes forman parte de la Administración Municipal, Fuerzas Militares y Policía Nacional, Órganos de Control del Estado y de la Sociedad Civil. (Concejo Municipal de Bucaramanga, 2019)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Acuerdo Municipal N° 032 de 1998 la Secretaría Técnica del mencionado Consejo está a cargo del Consejero Permanente para la Paz y los Derechos

⁸ Ver Anexo 18.

⁹ Ver Anexo 19.

Humanos, lo que nos remite al artículo primero del Decreto Municipal N° 0039 de 2018, mediante el cual se designa al Subsecretario o Subsecretaria del Interior como Consejero Permanente para la Paz y los Derechos Humanos.

En ese orden de ideas y en cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo segundo del Decreto Municipal N° 0039 de 2018 y en concordancia con las funciones de secretario técnico previstas en el artículo 6 del Acuerdo Municipal N° 032 de 1998, se realiza la citación a los consejeros para llevar a cabo la primera sesión ordinaria del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga.¹⁰

OCTAVO: Comunidades Colaborativas.

Mediante correo electrónico se da a conocer a las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada la estrategia institucional denominada COMUNIDADES COLABORATIVAS, la cual tiene como motivación principal la búsqueda de la articulación de instituciones como la Alcaldía de Bucaramanga, Fiscalía General de la Nación y Policía Nacional de Colombia para trabajar en el apoyo a la seguridad ciudadana. Lo que permite la vinculación de diversos sectores como el de la seguridad privada.¹¹

NOVENO: Actas de reunión.

Dentro de las competencias de la Secretaría del Interior se encuentra encabezar o asistir a diferentes reuniones relacionadas con temas de interés de la dependencia, que permiten desarrollar y mejorar los procesos, programas y estrategias a cargo de la misma; por lo que en aquellas reuniones que son presididas por la Secretaría en mención, los integrantes del equipo de trabajo levantan la correspondiente acta.

¹⁰ Ver Anexo 20.

¹¹ Ver Anexo 21.

Conforme a las funciones que adquirí al iniciar la práctica jurídico social se han realizado dos actas de reunión correspondientes a sistemas de información y bases de datos de manejo de los Inspectores de Policía y Comisarios de Familia vinculados a la Secretaría del Interior.¹²

DÉCIMO: Solicitud a Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Con el objetivo de que los inspectores e inspectoras de policía adscritos a la Secretaría del Interior puedan realizar con facilidad sus funciones y garantizando a la ciudadanía que se realizará la actuación requerida dentro del proceso policivo de interés.¹³

UNDÉCIMO: Respuesta a solicitud de la Secretaría Administrativa de Bucaramanga.

En cumplimiento de las funciones adquiridas se proyectó respuesta dirigida al Subsecretario Administrativo de Bucaramanga, brindando la información solicitada sobre datos personales de funcionarios adscritos a la Secretaría del Interior y de igual manera su correspondiente evaluación de desempeño laboral.¹⁴

4.2. Segundo Informe De Actividades Realizadas

En el segundo informe se encuentran plasmadas las actividades realizadas en el segundo mes de práctica jurídico social, comprendido entre 8 de abril de 2021 y el 7 de mayo de 2021, dentro del apoyo jurídico a la Secretaría del Interior y Subsecretaría del Interior del municipio de Bucaramanga. Se anexará el documento o documentos de la acción correspondiente con el objetivo de precisar y reflejar lo expuesto en el presente informe.

En desarrollo del acompañamiento jurídico a la Secretaría del Interior planteado en el objetivo general del presente trabajo, en el segundo mes de la práctica jurídico social se procuró

¹² Ver del Anexo 22 al Anexo 23.

¹³ Ver Anexo 24.

¹⁴ Ver Anexo 25.

brindar más apoyo a la dependencia de la Subsecretaría del Interior al proyectar respuestas de P.Q.R.S.D., principalmente de ocupaciones ilegales ya que este es uno de los temas de más interés general en el municipio.

Las actividades que se describirán a continuación son producto del trabajo que se realizó en virtud de la práctica jurídico social:

Actividades Realizadas

PRIMERO: Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga.

En el marco de la instalación de la primera sesión ordinaria del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga se realizó en un primer momento la consolidación de las ofertas institucionales de las diferentes entidades del municipio para las estrategias que se desarrollaron y desean desarrollar en el transcurso del año; como el concurso de elección de logo para el Consejo mencionado, el cual tuvo una participación de 20 estudiantes de diferentes colegios del municipio de Bucaramanga y el plan desarme el cual tiene ofertas de diferentes entidades municipales como la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación y el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, entidades que ofertan principalmente cupos en programas de formación en diversas áreas como emprendimiento y la posibilidad de terminar los estudios de educación básica y media. Igualmente, dentro de las preparaciones para el adecuado desarrollo de la instalación y primera sesión ordinaria del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga se proyectó un oficio dirigido al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga solicitando un auditorio en el cual se pudiese realizar la sesión mencionada cumplimento las medidas de bioseguridad¹⁵.

¹⁵ Ver Anexo 26.

El 04 de mayo de 2021 se instaló y desarrolló la primera sesión ordinaria del Consejo según como lo establece en el artículo 3 del Acuerdo Municipal 032 de 1998 modificado por el Acuerdo Municipal 049 de 2018 donde se establece que las sesiones se realizarán trimestralmente cuando sean convocadas por el Alcalde o la Secretaría Técnica la cual está a cargo de la Consejera Permanente para la Paz y los Derechos Humanos, es decir, la Subsecretaria del Interior. Para el quórum se estableció que con la presencia de $\frac{2}{3}$ partes de sus miembros, el Consejo está compuesto por 33 consejeros de los cuales se presentaron 26 consejeros. En dicha sesión y en cumplimiento de las funciones adquiridas con la práctica jurídica social se redactó el acta de la sesión, la cual será puesta a conocimiento y aprobación de los consejeros en la siguiente sesión del mencionado consejo.¹⁶

SEGUNDO: Citaciones para realizar las evaluaciones de desempeño de funcionarios y/o servidores públicos y remisión de la evaluación de desempeño de funcionario y/o servidores públicos.

Entre las funciones a cargo de los abogados de la Subsecretaría del Interior se encuentra propiciar las condiciones adecuadas para poder realizar las evaluaciones de desempeño laboral de los empleados públicos en carrera administrativa y en período de prueba según como lo establece la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Acuerdo N° CNSC - 20181000006176 de 2018. En dicha normatividad se establece que la evaluación de desempeño es una herramienta que busca estimar las contribuciones y su correspondiente impacto al desarrollar y cumplir las metas institucionales. Inicialmente tiene un carácter individual, aunque con esta también se puede medir el desempeño institucional.

¹⁶ Ver Anexo 27.

El evaluador será el funcionario que haga de jefe inmediato del empleado público evaluado. Para desarrollar la mencionada evaluación se tienen en cuenta los compromisos comportamentales y funcionales concertados junto al cumplimiento del Manual de Funciones de la Alcaldía de Bucaramanga previsto en el Decreto Municipal 0066 de 2018, en el caso en concreto los funcionarios se encontraban en periodo de prueba para el puesto de trabajo de Inspector de policía y Comisario de Familia, este último como autoridad administrativa se encarga de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y todos los miembros de la familia en situaciones de violencia intrafamiliar, teniendo en cuenta las funciones previstas en el artículo 86 de la Ley 1098 de 2006, las cuales establecen las facultades del funcionario para propiciar la garantía de los derechos de los integrantes de la familia.

El empleado público evaluado debe de tener en su poder evidencias del cumplimiento de los compromisos concertado y estas deberán ser subidas a la plataforma de internet EDL -APP de la CNSC. Para poder desarrollar a cabalidad el proceso correspondiente para la evaluación de desempeño laboral se debe de citar a los empleados públicos para poder realizar la evaluación, esto posteriormente a que los evaluados hubiesen manifestado las actividades que harán a su vez de evidencias.¹⁷ Una vez se realicen a cabalidad las evaluaciones de desempeño laboral por parte del jefe inmediato se tendrá que remitir a la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano para que esta le dé continuidad al procedimiento administrativo interno.¹⁸

De igual forma, dentro del procedimiento administrativo interno se le dio a conocer a la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano las concertaciones de compromisos

¹⁷ Ver del Anexo 28 al Anexo 29.

¹⁸ Ver del Anexo 30.

comportamentales y funcionales de funcionarios adscritos a la Secretaría del Interior que se encontraban en período de prueba.

TERCERO: Asistencia a reuniones a cargo de la Secretaría del Interior y/o Subsecretaría del Interior.

En el normal desarrollo de las actividades en las oficinas de la Secretaría del Interior y Subsecretaría del Interior se realizan constantemente reuniones para desarrollar diálogos temas de interés general para sectores específicos del municipio y capacitaciones de funcionarios adscritos a la dependencia. Entre las reuniones a las que se asistió en calidad de asistente fue una mesa de diálogo con ASOBARES a consecuencia de las medidas que se toman en desarrollo de las estrategias para la contingencia de la pandemia del COVID-19; una mesa de trabajo relacionada con entidades como la Fiscalía General de la Nación, Policía Metropolitana de Bucaramanga, Secretaría de Salud y Secretaría del Interior, entre otras, con el objetivo de unificar criterios relacionados con el procedimiento a seguir ante casos de violencia animal donde se menoscabe y ponga en peligro la integridad y la vida de los animales.

1. En la reunión con ASOBARES se tocaron temas de interés general relacionados con el aforo y la dependencia que se encargará de establecerlo siendo esta la Secretaría de Salud y la importancia de recuperar empleos disminuyendo la tasa de desempleo y los establecimientos de comercio expresaron preocupación por las pocas ventas que se realizaron en la semana santa. De igual forma expresaron la necesidad de una estrategia para llegar a las personas y lograr concientizar sobre la situación y los autocuidados que deben asumir. Se realizó la aclaración de que las aglomeraciones que se presentan en el espacio público frente a los diferentes bares son competencias de la Policía MEBUC.

2. En la reunión que se llevó a cabo para la mesa de trabajo del Comité de Bienestar Animal para unificar criterios con entidades como la Fiscalía General de la Nación (Grupo GELMA Bucaramanga), Policía Nacional, Secretaría de Salud y Ambiente municipal. En cuanto al procedimiento se tiene en cuenta lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016 (la cual modifica la Ley 84 de 1989) sobre la aprehensión preventiva del animal que se encuentre en una situación de evidente maltrato. Las denuncias por maltrato animal deben ser atendidas máximo en las 24 horas siguientes. Las visitas iniciales las realiza los integrantes de la Policía Nacional, posteriormente de ser necesario se realiza una visita por un equipo integrado por la Policía Nacional y la Secretaría de Salud y Ambiente y se observa una situación de evidente maltrato se realizará la aprehensión preventiva y se trasladará a una fundación. Todos los animales que son aprehendidos son llevados a un centro veterinario donde los gastos de tratamiento deben ser asumidos por el tenedor del animal. Los delitos de maltrato animal son de tipo doloso mientras que los casos que se presenten por responsabilidad médica veterinaria son considerados culposos; aquellos casos que no se tipifiquen como delitos serán adelantados como una conducta contraria a la convivencia que generan multa según lo indicado por la Fiscalía General de la Nación. De dicha mesa de trabajo se origina la necesidad de entablar comunicación con el Grupo GELMA de Bogotá D.C. para llevar a cabo una capacitación relacionada principalmente con bienestar animal y los procedimientos competencia de los inspectores de policía que se llevan a cabo en los diferentes escenarios donde se menoscaben el bienestar e integridad animal.¹⁹

¹⁹ Ver Anexo 31.

3. Reunión TOAR: Trabajos, Obras o Actividades con Contenido Reparador o Impacto Restaurador. En esta reunión hubo participación del Partido de los Comunes. Se solicita que para el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia se tenga en cuenta para la vacancia N°15 de la participación de la comunidad civil desmovilizada y reincorporada. Para el Plan de Acción se mencionó que se incluya el programa de desmovilización y reintegración y los acuerdos de paz. Se aclara que reparar es diferente a restaurar, el primero de estos se enfoca en los componentes del derecho a la reparación, mientras que la restauración se enfoca en la restauración del tejido social afectado por el conflicto armado interno. Los TOAR tratan sobre la posibilidad de cumplimiento anticipado de la sanción en aras del cumplimiento de un régimen de condicionalidad; esta posibilidad solo se encuentra cuando la sanción es impuesta por la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP.

La importancia del TOAR:

- a. Su objetivo es reparar y restaurar.
- b. Brindar una garantía de no repetición.
- c. Brindar la posibilidad de reincorporarse a la sociedad civil.
- d. Construcción de una paz estable y duradera.

Requisitos de permanencia:

- a. Reincorporación efectiva.
- b. Aportar la verdad plena.
- c. Garantizar la no repetición y comisión de nuevos delitos.
- d. Contribuir a la reparación y restauración.
- e. Inventariar Activos.

f. Entrega de menores de edad.

El listado de sanciones propias se encuentra en el artículo 141 de la Ley 1957 de 2019 el cual no es taxativo, al no ser un listado taxativo se puede argumentar la existencia de una actividad TOAR por la posibilidad de presencia de una reconciliación. Entre ellas están: Desminado humanitario y acciones concretas de reparación. Es el Tribunal para la Paz quien decide si aplica o no y de ser aplicable cuando se descuenta de la sanción.

Requisitos para un TOAR anticipado: Tiene tres fases:

- a. Reparación.
- b. Ejecución.
- c. Terminación.

La Secretaría Ejecutiva de la JEP es quien verifica la información registrada en la solicitud la realización del TOAR (la cual debe tener sus correspondientes soportes) y la participación de los comparecientes.

CUARTO: Publicación de estado de procesos policivos.

Dado a la necesidad de implementar una directriz unificada para las Inspecciones de Policía adscritas a la Secretaría del Interior relacionada sobre actividad de publicación de estados de los procesos policivos que se llevan en cada una de las inspecciones se procedió a proyectar un oficio dirigido a todo los Inspectores de Policía con la directriz que deben tener en cuenta para la realización de la publicación de los estados de los procesos policivos de su conocimiento. Dicha directriz consiste en que cada inspector sea responsable de la publicación de los correspondientes estados.²⁰

²⁰ Ver Anexo 32.

QUINTO: Comunicaciones relacionadas con elementos y suministros de oficina necesarios para los despachos de los Inspectores de Policía.

A consecuencia de un oficio presentado por funcionarios adscritos a la Subsecretaría del Interior se despliega comunicaciones internas con el fin de poder resolver el contratiempo presentado por la falta de suministros laborales que dificultan el normal procedimiento en las oficinas correspondientes a las Inspecciones de Policía Urbana.²¹

SEXTO: Proyectar Derechos de Petición.

Se proyectaron dos Derechos de Petición con el objetivo de unificar criterios y tener una base sólida para la consolidación de un procedimiento adecuado para la atención de situaciones de maltrato y violencia animal. Lo anterior dado a que en la reunión de la Mesa de Trabajo del Comité de Bienestar Animal se presentan inquietudes ante el procedimiento a seguir en situaciones específicas de maltrato animal por las entidades presentes pues el procedimiento actual no es claro y no se encuentra totalmente actualizado ya que se aplica la Ley 84 de 1989 y se presentan múltiples dudas sobre la vigencia de la misma. De igual forma para fines académicos se anexa la respuesta dada a la petición incoada ante la Alcaldía Mayor de Bogotá²²

SÉPTIMO: Respuesta a P.Q.R.S.D.

En el desarrollo del objetivo general y del apoyo jurídico a la dependencia se adquirió la función de apoyar el trámite y proyectar las respuestas de acciones constitucionales y P.Q.R.S.D. competencia de la Secretaría del Interior y/o Subsecretaría del Interior por lo cual se realizaron proyecciones principalmente de respuestas relacionadas con peticiones o quejas por ocupaciones ilegales en el municipio de Bucaramanga las cuales son competencia del Comité Técnico y

²¹ Ver del Anexo 33 al Anexo 35.

²² Ver del Anexo 36 al Anexo 37.

Operativo para la Recuperación de los Predios Públicos y Privados, creado por el Decreto Municipal N° 0389 de 2020. A través de dicho Comité se propicia el espacio de coordinación, concertación y apoyo entre entidades municipales y nacionales con el objetivo de poner en marcha una respuesta y acción efectiva que facilite el accionar y la intervención de la administración municipal.²³

OCTAVO: Reparto procesos policivos.

Continuando con la actividad de reparto iniciada en el primer de mes de práctica se proyectaron los oficios para cumplir el trámite correspondiente a los expedientes de procesos policivos a consecuencia de la modificación estructural que han tenido las Inspecciones de Policía adscritas a la subsecretaría del Interior.²⁴

NOVENO: Comunicaciones dirigidas al Brigadier General Javier Josué Martínez Gámez.

En esta mensualidad se proyectó dos oficios dirigidos al Brigadier General Javier Josué Martínez Gámez con el fin de obtener información sobre:

1. La reincidencia del incumplimiento de la normatividad y medidas tomadas a consecuencia de la pandemia COVID-19. Esta solicitud se origina en la sesión ordinaria del comité Civil de Convivencia del 26 de abril de 2021 por lo cual se requiere información detallada de las normas infringidas y cuantas veces se ha reiterado en el comportamiento contrario a la convivencia.²⁵
2. Se requiere el apoyo de la Policía Metropolitana de Bucaramanga para la construcción del mapa de conflictividad del municipio donde se pueda observar los delitos más cometidos

²³ Ver del Anexo 38 al Anexo 39.

²⁴ Ver del Anexo 40 al Anexo 42.

²⁵ Ver Anexo 43.

3. las infracciones al Código Nacional de Seguridad y convivencia Ciudadana, ya que se pretende presentar esa información en diferentes estamentos de la administración municipal; igualmente se desea iniciar jornadas de conciliación con la colaboración de la Policía Nacional, jueces de paz y conciliadores en equidad.²⁶

DÉCIMO: Solicitudes de mejoramiento de las condiciones laborales en la Inspección de Policía Permanente.

Con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de los funcionarios que laboran en la Inspección de Policía Permanente se proyectaron dos oficios dirigidos a la Secretaría de Salud y Ambiente solicitando la fumigación del inmueble donde funciona la dependencia en mención por presencia de plagas; y la Subsecretaría de Bienes y Servicios solicitando se realice el trámite correspondiente con la entidad prestadora del servicio de internet para el mejoramiento de la red.²⁷

DÉCIMO PRIMERO: Citación para mesa de trabajo con el objetivo de unificar criterios relacionados con multas por infracción urbanística.

En aras de unificar criterios sobre el procedimiento ejecutivo que se debe adelantar para realizar el correspondiente cobro activo en los casos que así lo ameriten con el objetivo de liquidar las multas de infracción urbanística.²⁸

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud dirigida a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB.

Con el objetivo de poder adelantar el procedimiento correspondiente al desmonte y reubicación de los habitantes de un predio de propiedad de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa

²⁶ Ver Anexo 44.

²⁷ Ver del Anexo 45 al Anexo 46.

²⁸ Ver Anexo 47.

de la Meseta de Bucaramanga – CDMB – aledaño al asentamiento Guacamaya se les solicita precisión en la dirección pertinente pues sin ella no se podría adelantar efectivamente la acción correspondiente a la competencia de la Subsecretaría.²⁹

4.3. Tercer Informe De Actividades Realizadas

En el tercer informe se plasman las actividades realizadas en la Secretaría del Interior municipal en el tercer mes de práctica jurídico social, comprendido entre el 08 de mayo de 2021 y el 07 de junio de 2021. Se anexan los documentos correspondientes a la acción, con el objetivo de precisar y reflejar lo aquí expuesto.

En desarrollo de lo planteado en el objetivo general del presente trabajo, en el tercer mes de la práctica jurídico social se procuró seguir brindando apoyo a la dependencia en la proyección de respuestas de P.Q.R.S.D., principalmente de ocupaciones ilegales. Igualmente, en la redacción de actas de reunión de encuentros que tuvieron la participación de personas que ejercían ocupación ilegal en un predio del municipio de Bucaramanga considerado como protegido ambientalmente.

Las actividades que se describirán a continuación son producto del trabajo que se realizó en virtud de la práctica jurídico social:

Actividades Realizadas

PRIMERO: Participación y realización de actas de reunión.

El levantamiento de las actas de reunión, en desarrollo de la función de la actividad relacionada directamente con la convocatoria, participación y seguimiento de los Consejos, Comités, mesas de trabajo y reuniones que se realizan con las dependencias de la Administración Pública y la comunidad en general. Se realizaron las siguientes actas:

²⁹ Ver Anexo 48.

1. Reunión que se llevó a cabo el 24 de mayo de 2021 en el Despacho de la Subsecretaría del Interior con los representantes de las personas que se encontraban en ocupación ilegal de predio propiedad de la CDMB el cual se encuentra bajo la protección ambiental del municipio. Dicho predio fue objeto de tala de árboles y de incendios lo que causaron una gran pérdida y afectación ambiental en el municipio de Bucaramanga. Los representantes de los ocupantes del predio manifestaron y solicitaron que se les concediera ocupar el predio hasta que la Administración Municipal presentará una solución a la situación en la que se encuentran. No obstante, se realizó la debida aclaración de que no se puede permitir la ocupación del predio dado a las normas constitucionales y la protección de la que goza el predio ocupado ilegalmente.³⁰
2. La reunión que se llevó a cabo el 03 de junio de 2021, consistió en el desarrollo de una mesa de trabajo solicitada por un Inspector de Policía para precisar temas en procesos policivos prontos a un posible fallo. En dicha mesa de trabajo se contó con la presencia y apoyo de dependencias como la Secretaría de Planeación, dado a que los expedientes se originaron de presuntas infracciones urbanísticas; el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP -, a consecuencia de que una de las infracciones podría estar afectando el espacio público, dado a que el cerramiento que se realizó en la institución educativa estaría infringiendo las actuales normas urbanísticas del municipio.³¹

SEGUNDO: Proyección y radicación de derechos de petición.

En ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y en normas concordantes y del principio de colaboración entre entidades públicas, se

³⁰ Ver Anexo 49.

³¹ Ver Anexo 50.

proyecta y posteriormente se radican Derechos de Petición en la Alcaldía de Medellín y la Alcaldía Mayor de Bogotá, solicitando información sobre la competencia de Inspectores de Policía en temas directamente relacionados con la minería ilegal y salud pública.³²

TERCERO: Solicitudes a dependencias de la Alcaldía de Bucaramanga.

1. Se reiteró mediante oficio dirigido al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP - la necesidad de un inmueble de propiedad del municipio para ser instaladas allí las Inspecciones de Policía Rurales dado a que donde se encuentran actualmente carecen de lo necesario para poder llevar a cabo sus funciones y sumado a esto la zona en la que se encuentran es peligrosa y han sido objeto de actos delictivos y vandálicos.³³
2. En marco de la función de preparación y convocatoria de comités, consejos, mesas de trabajo y reuniones, se proyectó y radicó ante el Despacho del Alcalde solicitud de préstamo de Auditorio Andrés Páez de Sotomayor para llevar a cabo visita y reunión del gerente de Pintuco.³⁴
3. Oficio dirigido a la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano solicitando apoyo en la realización de las jornadas de conciliación que llevará a cabo la Secretaría del Interior. El apoyo solicitado se basa en la indicación de los servidores públicos que pueden fungir como conciliadores en Derecho para poder llevar a cabo con la finalidad de llevar a cabo las jornadas con el mejor equipo de trabajo disponible.³⁵

³² Ver Anexo 51.

³³ Ver Anexo 52.

³⁴ Ver Anexo 53.

³⁵ Ver Anexo 54.

4. Oficio dirigido a la Subsecretaría Administrativa de Bienes y Servicios solicitando se instale un nuevo servicio de internet acorde a las necesidades de la Escuela de Tolerancia y la Inspección de policía Permanente ubicadas en Cra. 20 N° 70-55 Barrio Nueva Granada.³⁶
5. Oficio dirigido a la Secretaría de Planeación y al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP - solicitando su asistencia en reunión requerida por Inspector de Policía con el objetivo de precisar aspectos urbanísticos relacionados con expedientes policivos de competencia de la autoridad de policía mencionada.³⁷

CUARTO: Citación a evaluación de Servidores Públicos y remisión de evaluación a la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano.

En esta oportunidad se realizó la evaluación de los funcionarios públicos citados en los anexos 48 y 49, correspondientes al Comisario de Familia Fabián Gonzalo Canal Rolón y la Comisaria de familia Hilda Catalina Flórez Jaimes respectivamente, las cuales una vez realizadas fueron remitidas según el conducto regular a la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano.³⁸ Igualmente se realiza la remisión de evaluaciones de funcionarios públicos en el cargo de Inspector de Policía.³⁹ Las evaluaciones en esta ocasión obedecieron a la finalización del periodo de prueba de cada uno de los cargos.

QUINTO: Solicitud de acumulación.

Se proyectó oficio de remisión de solicitud de acumulación de expediente policivo realizada por Inspector de Policía Urbano para que bajo el amparo de lo establecido en el artículo 148 y

³⁶ Ver Anexo 55.

³⁷ Ver Anexo 56.

³⁸ Ver Anexo 57.

³⁹ Ver Anexo 58.

concordantes del Código General del Proceso se realice la debida acumulación de procesos. Ello teniendo en cuenta que los procesos policivos existentes versan sobre el mismo predio, las mismas presuntas infracciones urbanísticas y el Inspector de Policía como autoridad de policía es competente para tomar una decisión de fondo.⁴⁰

SEXTO: Correos electrónicos del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga.

Conforme a lo solicitado y expuesto en correo electrónico recibido de parte de la Doctora Verónica Daza Celedón, Asesora Territorial del Equipo de Fortalecimiento de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, se les remite a los consejeros y consejeras de paz la Encuesta de Caracterización para Organizaciones y Líderes Sociales. La cual tenía como objetivo fungir como herramienta para la identificación de requerimientos y necesidades de la población en ejercicio de las labores propias en el departamento.⁴¹

OCTAVO: Citaciones para la mesa de trabajo para la implementación del TOAR.

Conforme a lo expuesto en la reunión que se llevó a cabo el mes anterior se cita a mesa de trabajo con la finalidad de precisar elementos y recursos que se hacen necesarios para la implementación de los TOAR - Trabajos, Obras y Actividades con contenido restaurador-reparador de los comparecientes ante la JEP - en el municipio de Bucaramanga.⁴²

NOVENO: Proyección de respuesta a P.Q.R.S.D.

⁴⁰ Ver Anexo 59.

⁴¹ Ver Anexo 60.

⁴² Ver Anexo 61.

Dándole continuidad a los compromisos adquiridos con la entidad, se proyectaron respuestas a P.Q.R.S.D. interpuestas por la ciudadanía principalmente relacionadas con ocupaciones ilegales y sus correspondientes operativos o procedimientos.⁴³

4.4. Cuarto Informe De Actividades Realizadas

En el presente informe se plasman las actividades realizadas en la Secretaría del Interior en el cuarto mes de práctica jurídico social comprendido entre el 09 de mayo de 2021 y el 07 de julio de 2021. Igualmente, se anexan los documentos correspondientes a la acción, con el objetivo de precisar y reflejar lo aquí expuesto. Las actividades que se describirán a continuación son producto del trabajo realizado bajo el cobijo de la práctica jurídico social:

Actividades Realizadas:

PRIMERO: Citaciones

En el marco del último mes de práctica se apoyó con la redacción de las correspondientes citaciones la realización de las siguientes reuniones:

1. Citación mesa de trabajo CIEPS: Inicialmente, con el objetivo de realizar las citaciones y adquirir conocimiento sobre las entidades protagonistas de la mesa de trabajo se realizó una búsqueda sobre lo relacionado con la competencia de la CIEPS, encontrando la siguiente información:

El Centros de Información Estratégica Policial Seccional (CIEPS) de la Policía Metropolitana de Bucaramanga (MEBUC) es un espacio operacional donde junto al Subcomandante de Estación se analiza información la cual ayuda a planear, orientar, evaluar y principalmente retroalimentar el servicio de policía para que así se dé continuidad

⁴³ Ver del Anexo 62 al Anexo 69.

al proceso de mejoramiento y actualización de los servicios ofrecidos para la conservación de la convivencia y seguridad del sector. Igualmente, a partir del trabajo realizado en las salas CIEPS se pueden estudiar y proponer estrategias para la contención y manejo de las problemáticas que surgen de los sucesos o hechos delictivos teniendo en cuenta la relación causa - efecto.

Ahora bien, teniendo como base la necesidad del apoyo de la institución de Policía se realizaron las citaciones a mesa de trabajo con el CIEPS - MEBUC con el objetivo de socializar y explicar de una forma más detallada el informe que anteriormente fue rendido por parte de la Policía Nacional MEBUC referente al mapa de conflictividad del municipio de Bucaramanga, lo cual le permitiría a la Secretaría del Interior desarrollar actividades propias de su competencia para la conservación de la convivencia y seguridad del municipio.⁴⁴

2. Citación Comisión Técnica, Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga: Dando cumplimiento a lo propuesto en la primera sesión del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia se cita a la Comisión Técnica integrada por seis consejeros de paz para que según lo planteado se realice la respectiva evaluación de las propuestas de los consejeros y construcción del Plan de Acción del Consejo.⁴⁵
3. Se realiza citación para el día 16 de julio de 2021 siguiendo el compromiso que se adquirió en reunión previa. Esta reunión es citada con el objetivo de socializar posibles soluciones y avances en la problemática expuesta por los habitantes del sector de cabecera. Esto

⁴⁴ Ver Anexo 70.

⁴⁵ Ver Anexo 71.

4. relacionado con los focos de ruido y demás situaciones que presuntamente se derivan de la conocida “cuadra play”.⁴⁶

SEGUNDO: Oficios dirigidos a dependencias o funcionarios de la Alcaldía de Bucaramanga.

Para el funcionamiento articulado y procurando mejorar el funcionamiento y servicio al ciudadano de la Administración Municipal se realizan procedimientos internos como:

1. Oficio cronograma de contratistas de apoyo a la gestión: Con el objetivo de apoyar a las Inspecciones de Policía Urbana fueron contratadas personas que desempeñarán las funciones de apoyo a la gestión, permitiendo que las Inspecciones de Policía mejoren la prestación del servicio y atención a la ciudadanía a consecuencia del apoyo a procesos administrativos y de funcionamiento propios de las dependencias mencionadas; para tal objetivo se proyectó borrador con el cronograma que serviría como guía a los contratistas de apoyo a la gestión para tener el conocimiento de que Inspección acompañarán en determinada fecha.⁴⁷
2. Oficio dirigido a la Subsecretaría Administrativa de Bienes y Servicios: En busca de mejorar las herramientas de trabajo y paralelamente el servicio que se presta a la ciudadanía, se reitera la solicitud de cambio del servicio de internet en la Casa de Tolerancia e Inspección de Policía Permanente ya que el servicio que se encontraba no poseía las características necesarias.⁴⁸
3. Oficio de Remisión de evaluación de desempeño de Inspector de Policía Urbano: Como se ha venido presentando a lo largo de la práctica, una vez se presenta la situación donde un funcionario termina su periodo de prueba se realiza la Evaluación de Desempeño

⁴⁶ Ver Anexo 72.

⁴⁷ Ver Anexo 73.

⁴⁸ Ver Anexo 74.

4. Laboral según lo previsto por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Una vez se realiza la evaluación por el superior jerárquico se debe remitir esta junto sus anexos a la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano.⁴⁹
5. Oficio dirigido a la Secretaría de Desarrollo Social: El presente oficio se dirige a la Secretaría de Desarrollo Social con el objetivo de articular esfuerzos para brindarle atención a un habitante de vivienda no formal del cual se reciben quejas de la ciudadanía que habita a inmediaciones de la Plaza de Mercado del Barrio Mutis.⁵⁰

TERCERO: Reuniones y Actas de Reunión.

1. Se acompañó reunión virtual con el objetivo de recibir asesoría jurídica por parte de la Dra. Ángela Piedad Guerrero Moreno, enlace territorial del Alto Comisionado de Paz, asesoría relacionada directamente con la posible modificación de la normatividad del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga para la adecuación de la norma y operatividad del Consejo a la realidad y necesidades del municipio.⁵¹
2. Se acompañó la reunión de unificación de criterios de archivo interno tanto de la Alcaldía de Bucaramanga como de la Secretaría del Interior. Reunión requerida por los contratistas encargados del archivo de la Secretaría del Interior y Subsecretaría del Interior.⁵²
3. Se acompañó la reunión realizada con el objetivo de escuchar a un colectivo de mujeres que se presentaron en la Alcaldía de Bucaramanga por el suceso ocurrido con el Comisario de Familia Fabián Canal. En dicha reunión se contó con la presencia de las diferentes

⁴⁹ Ver Anexo 75.

⁵⁰ Ver Anexo 76.

⁵¹ Ver Anexo 77.

⁵² Ver Anexo 78.

4. dependencias de la Alcaldía de Bucaramanga, la Defensoría del Pueblo, Fundación Mujer y Futuro, y la víctima y su acompañante, la cual manifiesta su deseo de mantener en anonimato su identidad.⁵³
5. A partir de una grabación se procedió a realizar acta de reunión para posterior revisión a cargo de la abogada contratista de la subsecretaría del Interior. Dicha reunión tenía el objetivo de unificar criterios relacionados sobre los procedimientos en las Comisarías de Familia, con el fin último de poder realizar la debida carga de los formatos de los procedimientos y así digitalizar el mismo en el sistema PRETOR, volviéndolo accesible y facilitando a los comisarios y comisarias de familia procedimientos administrativos internos posteriores a la atención del ciudadano o ciudadana y de la creación del expediente.⁵⁴
6. El 23 de junio de 2021 se realizó reunión con las Damas Rosadas - MEBUC del municipio de Bucaramanga, la cual tuvo la participación de la secretaria del interior, la Dra. Melissa Franco García. Reunión que tuvo la oportunidad de acompañar y donde se pudo observar el trabajo articulado que se lleva a cabo entre la Secretaría del Interior y la Policía Metropolitana de Bucaramanga con el objetivo de conseguir y conservar la seguridad y convivencia en los diferentes sectores de la ciudad. Por esta razón igualmente se trabaja con las Damas Rosadas, lideresas de los sectores de la ciudad y que en su mayoría integran los diferentes Frentes de Seguridad de las comunas del municipio. Allí se escuchó y posteriormente se le dio trámite a las diferentes problemáticas expuestas por las mujeres presentes.⁵⁵

⁵³ Ver anexo 79.

⁵⁴ Ver Anexo 80.

⁵⁵ Ver Figura 2.

5. Conclusiones

Llevar a cabo la práctica jurídico social en la Secretaría del Interior de Bucaramanga, me permitió apoyar administrativamente a la dependencia, proyectando oficios con el objetivo de mejorar la calidad de atención a la ciudadanía que se brinda directamente a través de las Inspecciones de Policía Urbanas y Rurales, así como en las Comisarías de Familia, con la proyección de respuestas a P.Q.R.S.D de ciudadanos o requerimientos de dependencias o entidades de orden municipal, me permitió fortalecer la capacidad de escritura y aplicación de los conocimientos previamente adquiridos. Por igual, fue una oportunidad de crecimiento personal ya que con la interacción y trabajo en compañía de diferentes personas y profesionales ampliaron la visión que tenía de la sociedad y del ambiente laboral en la Administración Municipal.

Con respecto a los temas de competencia de la dependencia pude concluir que la interpretación de la Ley 1801 de 2016 se encuentra limitada a la mera lectura de la norma positiva y más allá de esto, el conjunto de normas con contenido policivo deben ser ampliadas, modificadas e incluso actualizadas en temas de actual importancia como en casos de violencia contra animales, esto dado a que el Estatuto Nacional de Protección de los Animales o Ley 84 de 1989 personalmente la percibo como una norma antiquísima que no permite la correcta interpretación y aplicación de la normatividad. Ello, por cuanto se presentan confusiones entre las instituciones que cuentan con la potestad y deber de protección de los animales; a consecuencia de algunos términos en desuso, como las contravenciones, no está de más precisar que actualmente las autoridades de policía no adelantan procesos originados en contravenciones sino en comportamientos contrarios a la convivencia, según lo establecido en la Ley 1801 de 2016. Se

debe hacer un llamado a la actualización del Derecho dado a que este debe de fluir y adaptarse a las realidades del país con el objetivo de no dejar vacíos legales o confusiones que permitirán que se eluda la justicia.

Por otro lado, en cuanto a mis conclusiones académicas, me permito hacer mención que dentro de las ramas del Derecho que son consideradas importantes y que lamentablemente el pensum actual de la Escuela de Derecho y Ciencia Política no cuenta con asignatura, se encuentra el Derecho Policivo. Rama que tuve oportunidad de realizar un primer acercamiento durante el desarrollo de la práctica jurídico social. Considero que dicho Derecho se puede aplicar como complemento de otras ramas del Derecho a las que se les da más relevancia como el Derecho Civil, esto desde el punto de vista de las competencias de los Inspectores de Policía. En el municipio de Bucaramanga se tiene una gran cantidad de expediente policivos a los que se les debe dar trámite, pero lastimosamente dado a la sobrecarga laboral que las Inspecciones de Policía se encuentran actualmente no es fluido ni continuo el correspondiente trámite. Dentro de dichos procedimientos, pude evidenciar lo siguiente:

- Bucaramanga cuenta con un sin número de infracciones urbanísticas a causa de la mala práctica que realizan algunas personas en sus predios por el desconocimiento de la normatividad de urbanismo de la ciudad.
- El Inspector de Policía en cumplimiento de sus funciones de policía protege derechos civiles como la posesión e incluso las diferentes clases de servidumbre.

6. Recomendaciones

Bajo el desarrollo de la práctica jurídico social me permitió conocer parte de los procedimientos que se tiene bajo su potestad la Secretaría del Interior y la Subsecretaría del Interior para poder lograr y conservar la seguridad y convivencia del municipio de Bucaramanga. Y es en base a este tiempo de práctica que me permito hacer las siguientes recomendaciones:

- La aplicabilidad del Derecho Policivo requiere un poco más de dinamismo y para ello es recomendable ampliar el número de Inspecciones de Policía dado a la necesidad que se presenta en el municipio de Bucaramanga. Esto a consecuencia que la ciudad en los últimos años ha ido creciendo paulatinamente y la Administración Municipal y sus autoridades de policía no pueden ser menor a la necesidad que requiere el municipio.
- Se requiere una pronta actualización e implementación de bases de datos que permitan el dinamismo y eficiencia de los procedimientos que llevan a cabo los Inspectores de Policía y los Comisarios de Familia. Donde se reemplacen los formatos diligenciados a mano por su formato digital y así construir el expediente digital y archivarlo en una nube en caso que se necesita la reconstrucción de un expediente.
- En un futuro se puede implementar la recepción por parte de la Comisaría de Familia de la denuncia o queja por violencia intrafamiliar o violencia basada en género a través de una plataforma o correo electrónico facilitando el acceso a la atención a las personas víctimas de violencia que por alguna razón no se pueda acercar a un centro de atención.

Referencias Bibliográficas

Acuerdo Municipal No. 032 de 04 de noviembre de 1998. Concejo Municipal de Bucaramanga.

Recuperado en abril 2021, de

http://www.concejodebucaramanga.gov.co/descargas/Acuerdo_032_1998.pdf

Acuerdo Municipal No. 049 de 17 de diciembre de 2018. Concejo Municipal de Bucaramanga.

Recuperado en abril 2021, de

http://www.concejodebucaramanga.gov.co/descargas/Acuerdo_049_2018.pdf

Acuerdo Municipal No. 024 de 13 de agosto de 2019. Concejo Municipal de Bucaramanga.

Recuperado el 08 de abril 2021, de

http://concejodebucaramanga.gov.co/descargas/Acuerdo_024_2019.pdf

Alcaldía de Bucaramanga. (n.f.). *Organigrama*. Alcaldía de Bucaramanga. Recuperado en el

2020, de <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/organigrama/>

Alcaldía de Bucaramanga. (2018). ÁREA FUNCIONAL: SECRETARÍA DEL INTERIOR. En

Decreto 0066 de 2018 (pp. 11 - 12). [https://www.bucaramanga.gov.co/el-](https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/download/decretos/DECRETO-0066-MANUAL-DE-FUNCIONES-Y-COMPETENCIAS-LABORALES.PDF)

[atril/download/decretos/DECRETO-0066-MANUAL-DE-FUNCIONES-Y-](https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/download/decretos/DECRETO-0066-MANUAL-DE-FUNCIONES-Y-COMPETENCIAS-LABORALES.PDF)

[COMPETENCIAS-LABORALES.PDF](https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/download/decretos/DECRETO-0066-MANUAL-DE-FUNCIONES-Y-COMPETENCIAS-LABORALES.PDF)

Alcaldía de Santiago de Cali. (2010, junio 22). *Inspecciones de Policía Urbana Categoría II*.

Alcaldía de Santiago de Cali. Recuperado en el 2020, de

[https://www.cali.gov.co/seguridad/publicaciones/927/inspecciones_de_policia_urbana_ca](https://www.cali.gov.co/seguridad/publicaciones/927/inspecciones_de_policia_urbana_categoria_ii/#:~:text=Es%20la%20Instalaci%C3%B3n%20oficial%20mediante,estatuidos%20en%20la%20Constituci%C3%B3n%20Nacional.)

[tegoria_ii/#:~:text=Es%20la%20Instalaci%C3%B3n%20oficial%20mediante,estatuidos](https://www.cali.gov.co/seguridad/publicaciones/927/inspecciones_de_policia_urbana_categoria_ii/#:~:text=Es%20la%20Instalaci%C3%B3n%20oficial%20mediante,estatuidos%20en%20la%20Constituci%C3%B3n%20Nacional.)

[%20en%20la%20Constituci%C3%B3n%20Nacional.](https://www.cali.gov.co/seguridad/publicaciones/927/inspecciones_de_policia_urbana_categoria_ii/#:~:text=Es%20la%20Instalaci%C3%B3n%20oficial%20mediante,estatuidos%20en%20la%20Constituci%C3%B3n%20Nacional.)

Ardila, A. L., Abuaba Aguilar, A., Ramírez Jiménez, A. M., Delgado Herrera, A. S., Castellanos

Tuay, A., Dorado Hurtado, C. A., Castro, C. A., Rodríguez Bustos, C. E., Bonilla Córtez,

D., Pérez Arteaga, E., Rodríguez Betancourt, E. A., Cárdenas Ortiz, F., Quiroga Riaño, G., Bermúdez Castañeda, G., Gutiérrez, H. H., Beltrán Roza, H. D., Forero, J., Cruz Feliciano, J., González Sánchez, J. B., ... Martínez Carpeta, F. (n.f.). *PORTAFOLIO PRÁCTICO SOBRE ACCIONES Y MECANISMOS CONSTITUCIONALES EN COLOMBIA*. Universidad La Gran Colombia. Recuperado en enero 2021, de https://www.ugc.edu.co/sede/bogota/documentos/derecho/revistas/mecanismos_de_derechos_individuales_y_colectivos_2.pdf

Castro Castro, J. (2010). Estado actual de la descentralización y autonomía territorial en Colombia. En *El principio constitucional de autonomía territorial. Realidad y experiencias comparadas* (pp. 185 - 188).

Constitución Política de 1821. (1821, agosto 30). Sistema Único de Información Normativa. Recuperado en 2020, de [http://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Constitucion/30020077?fn=document-frame.htm\\$f=templates\\$3.0](http://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Constitucion/30020077?fn=document-frame.htm$f=templates$3.0)

Constitución Política de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Recuperado en el 2021, de <https://www.constitucioncolombia.com/>

Constitución Política del Estado de Nueva Granada. (1832, marzo 01). Función Pública. Recuperado en 2020, de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=13694>

Decreto 417 del 17 de marzo de 2020. Función Pública. Recuperado en enero de 2021, de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=110334>

Decreto Municipal N° 0172, de 05 octubre de 2001. El Atril. Alcaldía de Bucaramanga. https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/wp-content/uploads/2016/04/Decreto_No_172.pdf

Decreto Municipal No. 0040, de 04 de abril de 2017. El atril. Alcaldía de Bucaramanga.

<https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/download/decretos/DECRETO-0040-CREA-COMITE-CIVIL-DE-CONVIVENCIA.PDF>

EL FRENTE. (2020, agosto 29). Alcaldía anuncia medidas judiciales contra invasores de terrenos. *EL FRENTE*.

<https://www.elfrente.com.co/web/index.php?ecsmodule=frmstasection&ida=56&idb=103&idc=55172>

Henaó Hidrón, J. (2015). *El poder municipal* (Decimoséptima ed.).

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. (n.f.). *Alcaldía de Bucaramanga*.

Turismo bga. Recuperado en 2020, de

<https://www.imct.gov.co/subturismo/2018/07/12/alcaldia-bucaramanga/>

Ley 11 del 15 de enero de 1986. Función Pública. Recuperado en enero 2021, de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9130>

Ley 136 del 02 de junio de 1994. Secretaría General del Senado. Recuperado en 2020, de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/Ley_0136_1994.html

Ley 498 del 29 de diciembre de 1998. Secretaría General del Senado. Recuperado en 2020, de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/Ley_0489_1998.html

Ley 472 del 05 de agosto de 1998. Secretaría General del Senado. Recuperado en enero 2021, de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/Ley_0472_1998.html

Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012. Función Pública. Recuperado en enero 2021, de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981>

Ley 1801 del 29 de julio de 2016. Secretaría General del Senado. Recuperado en abril 2021, de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/Ley_1801_2016.html#19

Maldonado Copello, A. (2010). Alcance de la autonomía territorial en materia de distribución de competencias entre la nación y las entidades territoriales. En *El principio constitucional de autonomía territorial. Realidad y experiencias comparadas* (pp. 153 - 192).

Ministerio de Justicia. (n.f.). *Conexión Justicia / Comisarios de Familia*. Minjusticia.

Recuperado en enero de 2021, de <https://www.minjusticia.gov.co/Conexi%C3%B3n-Justicia/Comisarios-de-Familia>

Prensa BGA. (2020, octubre 29). *Estrategia Comisaría al Barrio: un éxito en prevención y atención de violencias en el hogar*. Prensa BGA. Recuperado en enero de 2021, de <https://www.bucaramanga.gov.co/noticias/tag/secretaria-de-interior/>

Quinche Ramírez, M. F. (2009). El régimen territorial colombiano. En *Derecho Constitucional Colombiano de la carta de 1991 y sus reformas* (pp. 774 - 806). Editorial Universidad de Rosario.

Resolución 0002230 del 27 de noviembre de 2020. Minisalud. Recuperado en enero de 2021, de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%202230%20de%202020.pdf

Rico Puerta, L. A. (2011). Escuelas de interpretación jurídica. En *Teoría del Derecho* (Segunda Edición ed., pp. 35 - 93).

Rocha, R., Jaramillo, S., Tovar, J., García, L., Salazar, L., & Saboyá, O. (2006, noviembre).

INFORMALIDAD DE LA VIVIENDA Y EL SUELO EN BUCARAMANGA Y

CARTAGENA. CORE. Recuperado enero, 2021, de

<https://core.ac.uk/download/pdf/6516994.pdf>

Sánchez Torres, C. A., & Santamaría Ariza, E. (2010). Acercamiento a la historia de la representación territorial en Colombia. A propósito del derecho a gobernarse por

autoridades propias. En *El principio constitucional de autonomía territorial. Realidad y experiencias comparadas* (pp. 115 - 145).

Segura Hurtado, TE. Jhon. C., & Moreno Aristizabal, TE. Álvaro. J. (n.f.). *Anticipación estratégica de la sala Cieps*. Recuperado el 09 de junio de 2021, de http://anticipacionsalacieps.blogspot.com/p/tema_26.html

Sentencia C-561 del 04 de agosto de 1999. Corte Constitucional de Colombia. Recuperado 2020, de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/c-561-99.htm>

Sentencia C-727 de 21 de junio de 2000. Corte Constitucional. Recuperado 2020, de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/C-727-00.htm>

Secretaría del Interior. (n.f.). *Informe de Gestión ante el Honorable Concejo Municipal*. Concejo de Bucaramanga. Recuperado en enero de 2021, de http://www.concejodebucaramanga.gov.co/descargas/CONTROL_POLITICO_1_INTERIOR_2017.pdf

Sierra, J. E., & Peña Fajardo, M. M. (2013). *Trabajo Comunitario*. Ediciones USTA. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/23241/Trabajo%20comunitario.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Apéndices

Apéndice 1

Bucaramanga, 16 de marzo de 2021.

Doctor
CARLOS HERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Inspector de Policía Urbano 05
Alcaldía de Bucaramanga
Ciudad

ASUNTO: REMISIÓN DE EXPEDIENTES POLICIVOS.

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto de la referencia me permito remitir tres (03) expedientes policivos. La anterior remisión obedece al proceso de transformación de inspecciones de Policía que actualmente se está desarrollando en la Secretaría del interior. Para tal fin se relacionan los expedientes a remitir de la siguiente manera:

<i>RADICADO</i>	<i>DIRECCIÓN</i>	<i>No. DE FOLIOS</i>
2018 – 185	Calle 24 No. 22 – 65	178
2018 – 052	Carrera 36 No. 48 – 08	98
2018 – 338	Calle 67 con Calle 10B Callejón El Fonce Barrio Juan Pablo VI	13

Agradezco se le proporcione el trámite de Ley a los expedientes remitidos, así como también de antemano, agradezco su valiosa colaboración y sentido de pertenencia con la Secretaría del Interior y la Alcaldía de Bucaramanga.

Cordialmente,

MELISSA FRANCO GARCÍA
Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga.

Apéndice 2

Bucaramanga, 16 de marzo de 2021.

Doctor

ESTEBAN NICOLÁS ÁLVAREZ DÍAZ

Inspector de Policía Urbano – Permanente Turno 4

Alcaldía de Bucaramanga

Ciudad

ASUNTO: REMISIÓN DE EXPEDIENTES POLICIVOS.

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto de la referencia me permito remitir dos (02) expedientes policivos. La anterior remisión obedece al proceso de transformación de inspecciones de Policía que actualmente se está desarrollando en la Secretaría del interior. Para tal fin se relacionan los expedientes a remitir de la siguiente manera:

<i>RADICADO</i>	<i>DIRECCIÓN</i>	<i>No. DE FOLIOS</i>
2018 – 59	Carrera 2 w No. 61 – 14	99
2017 – 332	Calle 56 No. 27 – 66	279

Agradezco se le proporcione el trámite de Ley a los expedientes remitidos, así como también de antemano, agradezco su valiosa colaboración y sentido de pertenencia con la Secretaría del Interior y la Alcaldía de Bucaramanga.

Cordialmente,

MELISSA FRANCO GARCÍA

Subsecretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga.

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS

Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abogada CPS

Apéndice 3

Bucaramanga, 16 de marzo de 2021.

Doctor
GEAN CARLOS QUESADA GALVIS
Inspector de Policía Urbano -Permanente Turno 02
Alcaldía de Bucaramanga
Ciudad

ASUNTO: REMISIÓN DE EXPEDIENTES POLICIVOS.

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto de la referencia me permito remitir tres (03) expedientes policivos. La anterior remisión obedece al proceso de transformación de inspecciones de Policía que actualmente se está desarrollando en la Secretaría del interior. Para tal fin se relacionan los expedientes a remitir de la siguiente manera:

RADICADO	DIRECCIÓN	No. DE FOLIOS
2017 – 256	Av. Quebraseca No. 15 – 40	88
2017 – 277	Calle 62 No. 2 w 75 Barrio Mutis	74
2018 – 224	Calle 43 No. 9 – 48	193

Agradezco se le proporcione el trámite de Ley a los expedientes remitidos, así como también de antemano, agradezco su valiosa colaboración y sentido de pertenencia con la Secretaría del Interior y la Alcaldía de Bucaramanga.

Cordialmente,

MELISSA FRANCO GARCÍA
Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga.

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abogada CPS

Apéndice 4

Bucaramanga, 09 de marzo de 2021

Doctora
JOSÉ FERNANDO SUAREZ VENEGAS
 Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario
 Alcaldía de Bucaramanga
 E. S. D.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información Expediente Rad 4662-2021

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, me permito brindar respuesta a la información requerida mediante solicitud efectuada a través del oficio con No. Consecutivo I-OCID019 en la cual se indicó:

1. *“Informe a este Despacho el Nombre completo, cargo, dirección de residencia, número telefónico y correo electrónico de otros funcionarios que laboren en la comisaría de familia del barrio La Joya”.*

TURNO	NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO
1	Martha Carina Ramos Pabón	Comisaria de familia	XXXXX	XXXXX ⁵⁶	mcramosp@bucaramanga.gov.co
	Marta Janet Jaimes Gómez	Auxiliar Administrativo	XXXXX	XXXXX ⁵⁷	mjjaimes@bucaramanga.gov.co
2	Claudia Ximena Melo Rincón	Comisaria de familia	XXXXX	XXXXX ⁵⁸	cmelo@bucaramanga.gov.co
	Hernando Otero Acevedo	Auxiliar Administrativo	XXXXX	XXXXX ⁵⁹	hotoero@bucaramanga.gov.co

⁵⁶ Se reserva información del funcionario por mandato legal.

⁵⁷ Se reserva información del funcionario por mandato legal.

⁵⁸ Se reserva información del funcionario por mandato legal.

⁵⁹ Se reserva información del funcionario por mandato legal.

3	Karen Margarita Puerta Castro	Comisaria de familia	XXXXX	XXXXX ⁶⁰	kpuerta@bucaramanga.gov.co
	Omaira Latorre Jácome	Auxiliar Administrativo	XXXXX	XXXXX ⁶¹	olatorre@bucaramanga.gov.co
4	Fabián Gonzalo Canal Rolón	Comisario de familia	XXXXX	XXXXX ⁶²	fgcanal@bucaramanga.gov.co
	Andrea Álvarez Delgado	Auxiliar Administrativo	XXXXX	XXXXX ⁶³	analvarez@bucaramanga.gov.co

2. *“Remita con carácter urgente, copia del expediente o actuaciones que ante la comisaría de familia del barrio La Joya, adelantaba o adelanta la ciudadana Jenny Katherine XXXXX XXXXX⁶⁴.”*

En la comisaría de familia del barrio La Joya no se ha iniciado ningún proceso con los datos aquí indicados; sin embargo, la ciudadana Katherine XXXXX XXXXX⁶⁵ acudió ante dicha dependencia con el fin de solicitar orientación respecto a la entrega de un menor de edad y a su vez acompañamiento policivo para efectuar dicha diligencia, se anexa planilla de atención al público y control de ingreso y salida que corrobora tal información.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA
Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

⁶⁰ Se reserva información del funcionario por mandato legal.

⁶¹ Se reserva información del funcionario por mandato legal.

⁶² Se reserva información del funcionario por mandato legal.

⁶³ Se reserva información del funcionario por mandato legal.

⁶⁴ Se reserva información de la ciudadana.

⁶⁵ Se reserva información de la ciudadana.

Apéndice 5

Bucaramanga, 09 de marzo de 2021

Señora

CAROLINA ROJAS RINCÓN CAROLINA

DEPENDIENTE JUDICIAL

ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA AMB S.A. E.S.P

E. S. D.

ASUNTO: Respuesta a Derecho de Petición.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, me permito brindar respuesta a lo petitionado a la Secretaría de Infraestructura y remitido a su vez a esta dependencia, de la siguiente manera:

Inicialmente, es menester precisar que la información correspondiente a procesos policivos la dependencia encargada es la Secretaría del Interior – Alcaldía de Bucaramanga. Por lo cual, esta Secretaría procede a mencionarle que se acepta la petición presentada y por lo tanto y para poder llevar a cabo dicho encuentro, se le requiere que se cumpla con las medidas de bioseguridad establecidas por la Alcaldía de Bucaramanga.

Es por esto que se deberá comunicar con la Dra. María Eugenia Prada, abogada de la Secretaría del Interior, al celular XXXXXXXXXX⁶⁶ para poder realizar el debido registro de los datos personales de la persona que asistirá a las instalaciones a realizar la revisión de los procesos policivos en los que es parte el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA

Subsecretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

⁶⁶ Se reserva información del funcionario por mandato legal.

Apéndice 6

Bucaramanga, 11 de marzo de 2021

Señora
ANDREA JULIANA MÉNDEZ MONSALVE
Directora
Dirección de Tránsito de Bucaramanga
E. S. D

ASUNTO: Solicitud de despeje de vehículos e invasión de espacio público.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, con el fin de realizar el despeje de vehículos por invasión de espacio público en el globo de vía que se describe a continuación:

1. En las zonas aledañas al Supermercado Mercantil ubicado en la carrera 2w con calle 55 esquina del barrio Mutis. Dado a la presencia de vehículos que perturban el espacio público al estacionar en ambos frentes, entrando al Viaducto Provincial Alejandro Galvis Ramírez en sentido sur norte.

Cabe aclarar que la anterior solicitud se realiza con base en la colaboración armónica imperante entre las diferentes entidades estatales y gubernamentales, y en especial, en las peticiones verbales originadas por la ciudadanía a través del programa **BUCARAMANGA SEGURA ME CUADRA**, el cual se realizó en días anteriores en dicho sector.

El programa en comento permite llevar la oferta institucional de la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga a diversos barrios del municipio, con el fin de solucionar o gestionar la solución a algunas problemáticas observadas, lo que permite mejorar la seguridad y convivencia en nuestra ciudad y satisfacer las necesidades que la comunidad de alguna forma indica.

En ese sentido y condecorador de su labor proactiva en pro del municipio, quedo atento a su pronta colaboración. Aprovecho para reiterar el compromiso de la Secretaría del Interior con el orden, la seguridad municipal y el cumplimiento de la Ley, que desde luego se logra con la ayuda mancomunada de todos.

Atentamente,

JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ
Secretario del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 7

Bucaramanga, 11 de marzo de 2021

Señor
PEDRO JOSÉ SALAZAR GARCÍA
Gerente
Empresa de Aseo de Bucaramanga – Emab
E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de limpieza en el parque contiguo al barrio Balconcitos.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, con el fin de realizar la limpieza de zonas verdes y parques que se describe a continuación:

1. El parque que se encuentra ubicado contiguo al barrio Balconcitos se encuentra en mal estado dado a que se presenta proliferación de basuras y desechos. Me permito anexar fotografía de la ubicación del mismo



(foto año 2019)



Cabe aclarar que la anterior solicitud se realiza con base en la colaboración armónica imperante entre las diferentes entidades estatales y gubernamentales, y en especial, en las peticiones verbales originadas por la ciudadanía a través del programa **BUCARAMANGA SEGURA ME CUADRA**, el cual se realizó en días anteriores en dichos sectores.

El programa en comento permite llevar la oferta institucional de la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga a diversos barrios del municipio, con el fin de solucionar o gestionar la solución a algunas problemáticas observadas, lo que permite mejorar la seguridad y convivencia en nuestra ciudad y satisfacer las necesidades que la comunidad de alguna forma indica.

En ese sentido y conocedor de su labor proactiva en pro del municipio, quedo atento a su pronta colaboración. Aprovecho para reiterar el compromiso de la Secretaría del Interior con el orden, la seguridad municipal y el cumplimiento de la Ley, que desde luego se logra con la ayuda mancomunada de todos.

Atentamente,

JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ

Secretario del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 8

Bucaramanga, 11 de marzo de 2021

Doctor
MOISÉS DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Inspector de Policía
Alcaldía de Bucaramanga
E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de inicio de proceso policivo.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, me permito remitirle la siguiente información expuesta por un ciudadano quien indica que en el bien inmueble ubicado en la dirección Avenida Eduardo Santos No. 29 – 44 barrio San Alonso, antigua Academia de Billares La Marquesa, se observa que no existe un encerramiento adecuado de dicho bien, ya que este se encuentra desocupado y por ende han ingresado algunas personas a realizar sus necesidades fisiológicas.

En ese sentido y con base en la responsabilidad que le asiste a cada propietario en realizar mantenimiento de su bien inmueble, me permito solicitarle dentro de sus competencias y facultades una solución a la problemática suscitada y analizar el eventual inicio de un proceso policivo por presunta infracción al numeral 1 del Artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, el cual reza lo siguiente:

“ARTÍCULO 140. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO. *Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse:*

1. Omitir el cuidado y mejoramiento de las áreas públicas mediante el mantenimiento, aseo y enlucimiento de las fachadas, jardines y antejardines de las viviendas y edificaciones de uso privado. (...)”

Cabe aclarar que la anterior solicitud se realiza con base en la información recopilada a través del programa **BUCARAMANGA SEGURA ME CUADRA**, el cual se realizó en días anteriores en el sector. El programa en comento permite llevar la oferta institucional de la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga a diversos barrios del municipio, con el fin de solucionar o gestionar la solución a algunas problemáticas observadas, lo que permite mejorar la seguridad y convivencia en nuestra ciudad y satisfacer las necesidades que la comunidad de alguna forma indica

Se procede a anexar material fotográfico del predio referenciado:



En ese sentido y conocedor de su labor proactiva en pro del municipio, quedo atento a su pronta colaboración. Aprovecho para reiterar el compromiso de la Secretaría del Interior con el orden, la seguridad municipal y el cumplimiento de la Ley, que desde luego se logra con la ayuda mancomunada de todos.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA

Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 9

Bucaramanga, 15 de marzo de 2021

Doctora
ANDREA JULIANA MÉNDEZ MONSALVE
Directora
Dirección de Tránsito de Bucaramanga
E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de despeje de vehículos por invasión de espacio público.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, me permito solicitar su colaboración con el fin de realizar el despeje de vehículos por invasión de espacio público en el globo de vía que se describe a continuación:

1. Vehículos que perturban e invaden el espacio público al estacionarse sobre el globo de vía ubicado en la Carrera 19 con Calle 122 aledaño al CAI móvil ubicado en el barrio Luz de Salvación 1.

Cabe aclarar que la anterior solicitud se realiza con base en la colaboración armónica imperante entre las diferentes entidades estatales y gubernamentales, y en especial, en las peticiones verbales originadas por la ciudadanía a través del programa **BUCARAMANGA SEGURA ME CUADRA**, el cual se realizó en días anteriores en dichos sectores.

El programa en comento permite llevar la oferta institucional de la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga a diversos barrios del municipio, con el fin de solucionar o gestionar la solución a algunas problemáticas observadas, lo que permite mejorar la seguridad y convivencia en nuestra ciudad y satisfacer las necesidades que la comunidad de alguna forma indica.

En ese sentido y conocedor de su labor proactiva en pro del municipio, quedo atento a su pronta colaboración. Aprovecho para reiterar el compromiso de la Secretaría del Interior con el orden, la seguridad municipal y el cumplimiento de la Ley, que desde luego se logra con la ayuda mancomunada de todos.

Atentamente,

JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ
Secretario del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 10

Bucaramanga, 15 de marzo de 2021

Señor
PEDRO JOSÉ SALAZAR GARCÍA
Gerente
Empresa de Aseo de Bucaramanga – Emab
E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de limpieza en el parque contiguo al barrio Provenza.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, con el fin de realizar la limpieza de zonas verdes y parques que se describe a continuación:

1. El parque aledaño al patinódromo que se encuentra ubicado en las Calle 110 y 111 entre la Carrera 21A y 22 del barrio Provenza se encuentra en mal estado dado a que se presenta proliferación de basuras y desechos. Me permito anexar fotografía de la ubicación del mismo



(foto año 2019)



Cabe aclarar que la anterior solicitud se realiza con base en la colaboración armónica imperante entre las diferentes entidades estatales y gubernamentales, y en especial, en las peticiones verbales originadas por la ciudadanía a través del programa **BUCARAMANGA SEGURA ME CUADRA**, el cual se realizó en días anteriores en dichos sectores.

El programa en comento permite llevar la oferta institucional de la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga a diversos barrios del municipio, con el fin de solucionar o gestionar la solución a algunas problemáticas observadas, lo que permite mejorar la seguridad y convivencia en nuestra ciudad y satisfacer las necesidades que la comunidad de alguna forma indica.

En ese sentido y conocedor de su labor proactiva en pro del municipio, quedo atento a su pronta colaboración. Aprovecho para reiterar el compromiso de la Secretaría del Interior con el orden, la seguridad municipal y el cumplimiento de la Ley, que desde luego se logra con la ayuda mancomunada de todos.

Atentamente,

JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ

Secretario del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 11

Bucaramanga, 17 de marzo de 2021

Señor

MANUEL DE JESÚS RODRÍGUEZ ANGARITA

Director Dpto. Espacio Público

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP

E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de visita e informe por invasión y ocupación de espacio público.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, con el fin de adelantar el procedimiento correspondiente se requiere que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público le indique a esta dependencia lo siguiente:

1. Se le comunique y remita a esta dependencia si el Departamento de Administración de Defensoría del Espacio Público - DADEP - ha realizado visita o tiene informe donde se indique lo relacionado con invasión y ocupación de espacio público que se presenta en la cancha ubicada en la carrera 22 con calle 3N colindante al Instituto de Promoción Social del Norte.
2. En caso en que no se tenga dicho informe, se le solicita respetuosamente al Departamento de Administración de Defensoría del Espacio Público - DADEP - que se adelante la respectiva visita a la dirección indicada anteriormente, si así se considera se realice el correspondiente informe y este a su vez sea remitido a esta dependencia con el objetivo de referir dicha información a las inspecciones de policía.

Cabe aclarar que la anterior solicitud se realiza con base en la colaboración armónica imperante entre las diferentes entidades y dependencias, y en especial, en las peticiones verbales originadas por la ciudadanía a través del programa **BUCARAMANGA SEGURA ME CUADRA**, el cual se realizó en días anteriores en dichos sectores.

El programa en comento permite llevar la oferta institucional de la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga a diversos barrios del municipio, con el fin de solucionar o gestionar la solución a algunas problemáticas observadas, lo que permite mejorar la seguridad y convivencia en nuestra ciudad y satisfacer las necesidades que la comunidad de alguna forma indica.

En ese sentido y conocedor de su labor proactiva en pro del municipio, quedo atento a su pronta colaboración. Aprovecho para reiterar el compromiso de la Secretaría del Interior con el orden, la seguridad municipal y el cumplimiento de la Ley, que desde luego se logra con la ayuda mancomunada de todos.

Atentamente,

JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ

Secretario del Interior

Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS

Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 12

Bucaramanga, 17 de marzo de 2021

Doctora
ANDREA JULIANA MÉNDEZ MONSALVE
Directora
Dirección de Tránsito de Bucaramanga
E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de despeje de vehículos por invasión de espacio público.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, me permito solicitar su colaboración con el fin de realizar el despeje de vehículos por invasión de espacio público en el globo de vía que se describe a continuación:

1. Vehículos de transporte de bebidas gaseosas que perturban e invaden el espacio público al estacionarse sobre el globo de vía ubicado en la Calle 110 con Carrera 21 frente al parque aledaño al patinódromo del barrio Provenza.

Cabe aclarar que la anterior solicitud se realiza con base en la colaboración armónica imperante entre las diferentes entidades estatales y gubernamentales, y en especial, en las peticiones verbales originadas por la ciudadanía a través del programa **BUCARAMANGA SEGURA ME CUADRA**, el cual se realizó en días anteriores en dichos sectores.

El programa en comento permite llevar la oferta institucional de la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga a diversos barrios del municipio, con el fin de solucionar o gestionar la solución a algunas problemáticas observadas, lo que permite mejorar la seguridad y convivencia en nuestra ciudad y satisfacer las necesidades que la comunidad de alguna forma indica.

En ese sentido y conocedor de su labor proactiva en pro del municipio, quedo atento a su pronta colaboración. Aprovecho para reiterar el compromiso de la Secretaría del Interior con el orden, la seguridad municipal y el cumplimiento de la Ley, que desde luego se logra con la ayuda mancomunada de todos.

Atentamente,

JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ
Secretario del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 13

Bucaramanga, 17 de marzo de 2021

Señor
PEDRO JOSÉ SALAZAR GARCÍA
Gerente
Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB
E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de limpieza en el parque Uribe Uribe.

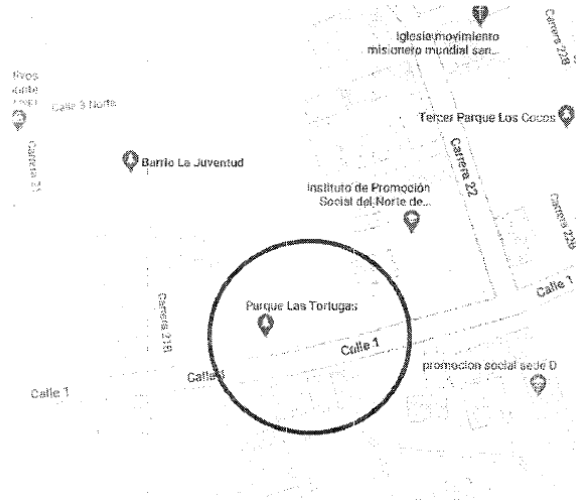
Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, con el fin de realizar la limpieza de zonas verdes y parque que se describe a continuación:

1. El parque Uribe Uribe ubicado en la Calle 1 con Carrera 22B frente al ágora del Barrio San Cristóbal y al punto vive digital se encuentra en mal estado dado a que se presenta proliferación de basuras, desechos y escombros. Me permito anexar fotografía de la ubicación del mismo



2. Parque de Las Tortugas, el cual se encuentra en la Calle 1 entre Carreras 21B y 22 cerca al parque Uribe Uribe, en donde, asimismo, se observa un cúmulo de basura al ingresar a dicho parque por la Calle 1. Me permito anexar fotografía de la ubicación del mismo



Cabe aclarar que la anterior solicitud se realiza con base en la colaboración armónica imperante entre las diferentes entidades estatales y gubernamentales, y en especial, en las peticiones verbales originadas por la ciudadanía a través del programa **BUCARAMANGA SEGURA ME CUADRA**, el cual se realizó en días anteriores en dichos sectores.

El programa en comento permite llevar la oferta institucional de la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga a diversos barrios del municipio, con el fin de solucionar o gestionar la solución a algunas problemáticas observadas, lo que permite mejorar la seguridad y convivencia en nuestra ciudad y satisfacer las necesidades que la comunidad de alguna forma indica.

En ese sentido y condecorador de su labor proactiva en pro del municipio, quedo atento a su pronta colaboración. Aprovecho para reiterar el compromiso de la Secretaría del Interior con el orden, la seguridad municipal y el cumplimiento de la Ley, que desde luego se logra con la ayuda mancomunada de todos.

Atentamente,

JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ
Secretario del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 14

Bucaramanga, 17 de marzo de 2021

Señor
JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ
Brigadier General
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de acompañamiento de la policía de infancia y adolescencia.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, extiendo solicitud para el correspondiente acompañamiento de la de Policía de Infancia y Adolescencia con el fin de proporcionar la oferta institucional en el barrio Transición V desarrollando programas dirigidos a la comunidad en temas relacionados con niñez y adolescencia, y prevención del delito, entre otros aspectos.

Cabe aclarar que la anterior solicitud se realiza con base en la colaboración armónica imperante entre las diferentes entidades estatales y gubernamentales, y en especial, en las peticiones verbales originadas por la ciudadanía a través del programa **BUCARAMANGA SEGURA ME CUADRA**, el cual se realizó en días anteriores en dichos sectores.

El programa en comento permite llevar la oferta institucional de la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga a diversos barrios del municipio, con el fin de solucionar o gestionar la solución a algunas problemáticas observadas, lo que permite mejorar la seguridad y convivencia en nuestra ciudad y satisfacer las necesidades que la comunidad de alguna forma indica.

En ese sentido y conocedor de su labor proactiva en pro del municipio, quedo atento a su pronta colaboración. Aprovecho para reiterar el compromiso de la Secretaría del Interior con el orden, la seguridad municipal y el cumplimiento de la Ley, que desde luego se logra con la ayuda mancomunada de todos.

Atentamente,

JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ
Secretario del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 15

Bucaramanga, 17 de marzo de 2021

Señor
LEONARDO PALENCIA
Coordinador Programa de Parques y Zonas Verdes
Secretaría de Infraestructura Municipal
E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de poda de árboles en el parque Uribe Uribe.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, con el fin de realizar la poda de árboles en el parque que se describe a continuación:

1. El parque Uribe Uribe ubicado en la Calle 1 con Carrera 22B frente al ágora del Barrio San Cristóbal y al punto vive digital. La necesidad de dicha poda se origina dado a que algunos de los árboles que allí se encuentran están en estado de podredumbre y al ser podados se optimizan las condiciones de seguridad y visibilidad del sector aumentaría.

Cabe aclarar que la anterior solicitud se realiza con base en la colaboración armónica imperante entre las diferentes entidades estatales y gubernamentales, y en especial, en las peticiones verbales originadas por la ciudadanía a través del programa **BUCARAMANGA SEGURA ME CUADRA**, el cual se realizó en días anteriores en dichos sectores.

El programa en comento permite llevar la oferta institucional de la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga a diversos barrios del municipio, con el fin de solucionar o gestionar la solución a algunas problemáticas observadas, lo que permite mejorar la seguridad y convivencia en nuestra ciudad y satisfacer las necesidades que la comunidad de alguna forma indica.

En ese sentido y conocedor de su labor proactiva en pro del municipio, quedo atento a su pronta colaboración. Aprovecho para reiterar el compromiso de la Secretaría del Interior con el orden, la seguridad municipal y el cumplimiento de la Ley, que desde luego se logra con la ayuda mancomunada de todos.

Atentamente,

JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ
Secretario del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 16

Bucaramanga, 23 de marzo de 2021

Ingeniero

JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA

Director

Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga - INVISBU

E. S. D.

ASUNTO: Remisión de información y solicitud de ciudadanía.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, me permito realizar la remisión de la información aportada por los señores Manuel Aldaban Rubio Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villamercedes y Miguel Serrano Pérez Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Bosque Norte, correspondiente a solicitudes de acceso de personas adultos mayores, mujeres y hombres cabeza de hogar al programa Casa Digna Vida Digna

Cabe aclarar que las anteriores solicitudes se remiten con base en la colaboración armónica imperante entre las diferentes entidades estatales y gubernamentales, y en especial, en las peticiones verbales, y en el caso concreto escritas, originadas por la ciudadanía a través del programa **BUCARAMANGA SEGURA ME CUADRA**, el cual se realizó en días anteriores en dichos sectores.

El programa en comento permite llevar la oferta institucional de la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga a diversos barrios del municipio, con el fin de solucionar o gestionar la solución a algunas problemáticas observadas, lo que permite mejorar la seguridad y convivencia en nuestra ciudad y satisfacer las necesidades que la comunidad de alguna forma indica.

En ese sentido y condecorador de su labor proactiva en pro del municipio, quedo atento a su pronta colaboración. Aprovecho para reiterar el compromiso de la Secretaría del Interior con el orden, la seguridad municipal y el cumplimiento de la Ley, que desde luego se logra con la ayuda mancomunada de todos.

Atentamente,

JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ

Secretario del Interior

Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 17

Bucaramanga, 24 de marzo de 2021

Señor

LUIS GONZÁLEZ GÓMEZ GUERRERO

Director

Instituto de la Juventud, del Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU

E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de oferta institucional para la zona rural.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, extiendo la solicitud originada de peticiones verbales de la ciudadanía en el programa **BUCARAMANGA SEGURA ME CUADRA**, el cual se realizó en días anteriores en la zona rural del municipio.

El programa en comento permite llevar la oferta institucional de la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga a diversos sectores - barrios y corregimientos - del municipio, con el fin de solucionar o gestionar la solución a algunas problemáticas observadas, lo que permite mejorar la seguridad y convivencia en nuestra ciudad y satisfacer las necesidades que la comunidad de alguna forma indica. Cabe aclarar que con este programa y con la solicitud se busca la colaboración armónica imperante entre las diferentes entidades estatales y gubernamentales.

Con el fin de desarrollar los objetivos previstos en el programa expuesto me permito realizar solicitud consistente en brindar la oferta institucional del Instituto de la Juventud, del Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU - con el objetivo de desarrollar programas dirigidos a la comunidad ubicada en los corregimientos 1, 2 y 3, zona rural del municipio de Bucaramanga.

En caso tal que para poder llevar a cabo la presente solicitud se presentará alguna inquietud, esta puede ser solucionada a través de nuestro enlace con la comunidad de la zona rural, gestora social Aura Almanza quien podrá ser contactada al número 3158786004.

En ese sentido y conecedor de su labor proactiva en pro del municipio, quedo atento a su pronta colaboración. Aprovecho para reiterar el compromiso de la Secretaría del Interior con el orden, la seguridad municipal y el cumplimiento de la Ley, que desde luego se logra con la ayuda mancomunada de todos.

Atentamente,

JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ

Secretario del Interior

Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 18

Bucaramanga, 16 de Marzo de 2021

Comandante
JULIANA MANUEL RAMÍREZ REMOLINA
Estación Sur de Bucaramanga
Policía Metropolitana de Bucaramanga

Comandante
HERNÁN DARÍO VENEGAS RÍOS
Estación Centro de Bucaramanga
Policía Metropolitana de Bucaramanga

Comandante
HUGO ERNESTO CUBILLOS RODRÍGUEZ
Estación Norte de Bucaramanga
Policía Metropolitana de Bucaramanga

Comandante
LUIS AURELIO FONSECA TUTA
Primer Distrito
Policía Metropolitana de Bucaramanga

Doctor
DANIEL GUILLERMO ARENAS GAMBOA
Personero Municipal
Personería de Bucaramanga

Asunto: CITACIÓN COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA MARZO DE 2021

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto y de la manera más atenta, me permito citar al Comité Civil de Convivencia, el cual se realizará el día **martes 23 (veintitrés) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las 10:00am**, de manera virtual, a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2F%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_MzU1YzhmZTMtNWNiNi00NThiLTk2NDUtMDImNmIxZmM5ZDdh%40thead.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%252278683ff2-0c20-4bda-bc77-d4b2a87f2a6a%2522%252c%2522Oid%2522%253a%252252dabc75-15d3-42ed-8dee-3aac59958693%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=e747a962-5158-4e54-8f5b-ce1b07b85279&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

Lo anterior, conforme al Numeral 1 del Artículo 4 del Decreto 0040 de 2017 y con el objetivo de analizar hechos y fenómenos que afectan la convivencia, así como tramitar las quejas, denuncias, peticiones o reconocimientos reportados en relación con la función y la actividad de Policía en su respectiva jurisdicción priorizando, los casos relacionados con actuaciones donde

hubieren podido versen afectados los intereses colectivos. Cabe resaltar que estos espacios son de vital importancia para la construcción de ciudadanía y el reforzamiento de la seguridad en nuestro municipio.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA

Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 19

Bucaramanga, 08 de abril de 2021

Doctora

DORIS ALEXANDRA MONCADA ACELAS

Coordinadora de Bienestar Animal

Secretaría de Salud y Ambiente

Alcaldía de Bucaramanga

Doctor

OLIDEN RIAÑO ACELAS

Director Seccional

Fiscalía General de la Nación

Doctor

GEAN CARLOS QUESADA GALVIS

Inspector de policía – Inspección Permanente Turno 1

Alcaldía de Bucaramanga

Doctor

HÉCTOR ANTONIO RUEDA SUAREZ

Inspector de policía – Inspección Permanente Turno 2

Alcaldía de Bucaramanga

Brigadier

JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ

Policía Metropolitana De Bucaramanga - MEBUC

E. S. D.

ASUNTO: Citación Mesa de Trabajo Comité Bienestar Animal.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto de la referencia, y con el fin de dar claridad al procedimiento y criterios establecidos en la Ley 84 de 1989, Ley 1774 de 2016 y la Ley 1801 de 2016 referente a las competencias de la Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Secretaría de Salud e Inspectores de Policía en situaciones donde se presenten eventos que menoscaben o pongan en peligro la integridad y bienestar del animal.

En este sentido y dado a que se requiere unificar criterios al respecto, con el fin de tomar las medidas pertinentes me permito convocar a una mesa de trabajo del Comité de Bienestar Animal para el **día 15 de abril de 2021 a las 3:30 pm** en las instalaciones de la Subsecretaría del Interior.

Espero contar con su entusiasta participación.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA

Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 20

Bucaramanga, 09 de abril de 2021

Doctor

JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ

Secretario del Interior

Alcaldía de Bucaramanga

Doctor

JOHN CARLOS PABÓN MANTILLA

Secretario de Desarrollo Social

Alcaldía de Bucaramanga

Doctor

DIEGO ARMANDO RICO ARCHILA

Secretario de Educación

Alcaldía de Bucaramanga

Doctora

FRANCELY ARCINIEGAS CASTELLANOS

Representante

Centro de Atención Integral a Víctimas – CAIV

Doctor

NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ

Director

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Coronel

EDGAR ALBERTO PICO PULIDO

Comandante

Quinta Brigada del Ejército Nacional

Brigadier

JAVIER JOSUE MARTIN GAMEZ

Comandante

Policía Metropolitana de Bucaramanga

Doctor

LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO

Concejal Designado

Concejo Municipal de Bucaramanga

Doctor

FERNANDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

Delegado

Personería Municipal de Bucaramanga

Doctor

GUSTAVO CASTILLO

Delegado

Procuraduría Provincial de Bucaramanga

Doctora

ERIKA STEPHANIE GIRALDO ÁLVAREZ

Delegada

Defensoría del Pueblo – Regional Santander

Padre

LUIS GABRIEL SIERRA QUIÑONEZ

Representante

Arquidiócesis de Bucaramanga

Respetada

NOHORA STELLA VILLAMIZAR RIVERA

Representante de los sindicatos de los trabajadores

Respetado

ALEJANDRO ALMEYDA CAMARGO

Representante de la Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO

Doctor

JUAN CARLOS RINCÓN LIÉVANO

Director

Cámara de Comercio de Bucaramanga

Respetada

LILIANA PUJIMUY JANAMEJOY

Representante elegido por las organizaciones indígenas presentes en la ciudad

Respetada

GRACILIANA MORENO ECHAVARRÍA

Asesora de Equidad, Mujer y Género en Bucaramanga

Respetada

MARÍA HELENA LUNA ANTOLINEZ

Representante Elegida de Organizaciones cuyo Objeto es la Protección Y Defensa De Los Derechos De La Mujer

Respetado

EDUARDO RAMÍREZ GÓMEZ

Representante

Organizaciones que trabajan para el logro de la paz Y la promoción de los Derechos Humanos

Respetada

EUGENIA JAIMES JAIMES

Representante de Organizaciones cuyo objetivo es la protección y defensa de los derechos del niño

Respetado

JOSÉ MANUEL FRANCO SERRANO

Representante de las universidades y establecimientos de educación superior

Respetado

JUAN CARLOS MANTILLA ORDOÑEZ

Representante de víctimas del conflicto armado

Respetada

JOSÉ ERNESTO RUBIO MARTÍNEZ

Representante de organizaciones acompañantes de víctimas

Respetado

SERGIO ANDRÉS JAIMES HERRERA

Representante del sector LGBTI

Respetada

JULIETH VANESSA CÁRDENAS GONZÁLEZ

Representante elegido por las organizaciones, que trabajan a favor de la preservación del medio ambiente

Respetado

MIGUEL ARNULFO CAMARGO BOTELLO

Representante de la asociación de juntas de acción comunal

Respetada

LUISA FERNANDA FAJARDO ALVARADO

Representante del movimiento estudiantil

Respetada

CAROLINA GARCÍA CASTELLANOS

Representante por el sector arte y cultura

Respetado

ALEXANDER GALLEGO BLANCO

Representante de las organizaciones cuyo objetivo sea la protección y defensa de los jóvenes

Respetado

JOSÉ LUIS ORTEGA TRIANA

Representante del partido político o movimiento político que surja del tránsito de las FARC

Respetada

MARTHA CECILIA FULA CALDERÓN

Representante de la población en condición de discapacidad

Respetado

EDWIN ROMERO VIVIESCAS

Representante de las juntas administradoras locales

ASUNTO: Citación Primera Sesión del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga.

Cordial saludo Respetados consejeros,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente escrito, y con el fin de llevar a cabo la Primera Sesión del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga, me permito convocarlos para sesionar el **día martes cuatro (04) de mayo de 2021 a las 09:00 AM, en el Auditorio Reynaldo Orduz Arenas ubicado en la dirección Diagonal 32 N° 30 a – 51 Acueducto Metropolitano de Bucaramanga.**

Es de hacer énfasis que, conforme a lo estipulado en el artículo 2, Parágrafo D4 del Acuerdo Municipal N° 049 de 2018, la participación en el mencionado Consejo es indelegable; para efectos de precisar sobre lo expuesto me permito citar el contenido normativo indicado anteriormente:

(...) Parágrafo D4. La asistencia al Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia al Comité de Paz es indelegable; sin embargo en caso de no poder asistir el representante del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia, deberá pasar previa justificación y podrá autorizar a un funcionario de la misma entidad o grupo poblacional, el cual deberá acreditarla conforme a la Ley (...)

Por otra parte, se transcribe el Orden del Día propuesto para la Primera Sesión Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA DE BUCARAMANGA

1. Actos protocolarios (Himnos).
2. Verificación del quórum (llamado a lista) Secretaría Técnica.
3. Palabras de bienvenida. (Alcalde de Bucaramanga).
4. Saludo enlace territorial oficina del Alto comisionado para la Paz, Dra. Ángela Piedad Guerrero Moreno.
5. Breve explicación del Acuerdo 032 de 1998.
6. Actualización del Acuerdo Vigente.
 - A. Contexto y necesidad de modificación, adaptable a las particularidades actuales del municipio.
 - B. Elección del Comité para desarrollar tal fin.
7. Plan de Acción año 2021.
8. Concurso identificación del Logo del Consejo de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga.
9. Propositiones y varios.
10. Presentación cultural (a cargo del IMCT - EMA).

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA
Subsecretaria del Interior
Alcaldía Municipal de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: María Eugenia Prada Hernández Abogada CPS

Apéndice 21

Señores

EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Bucaramanga

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente correo, me permito informarles que la Alcaldía de Bucaramanga se encuentra implementando una estrategia interinstitucional denominada COMUNIDADES COLABORATIVAS, la cual tiene como objetivo articular la Alcaldía de Bucaramanga, la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional de Colombia en aras de apoyar la seguridad ciudadana, lo que implica la participación activa de diversos sectores de la sociedad.

En ese orden de ideas, en los próximos meses se realizará la vinculación formal del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada, actividad que se les estará comunicando con antelación. Ahora bien, con el fin de constituir los antecedentes informativos y estadísticos de la estrategia en comento, me permito solicitar se envíe a vuelta de correo la información correspondiente al número del personal activo (vigilantes, guardas de seguridad, etc.) que hacen parte de su empresa. Esta información se requiere a más tardar el jueves 25 de marzo de 2021 a las 6:00 PM.

En ese sentido y conoedora de sus labores proactivas en beneficio de la seguridad del municipio, quedo atenta a su pronta colaboración y aprovecho para reiterar el compromiso de la Secretaría del Interior de Bucaramanga por el orden, la seguridad municipal y el cumplimiento de la Ley que desde luego se logrará con la ayuda mancomunada de todos.

Cordialmente,

MELISSA FRANCO

Subsecretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga

Apéndice 22

PARTICIPANTES	
NOMBRE	ÁREA
Margarita María Díaz Garrido	Contratista Secretaría del Interior
Consuelo Inés Rueda Cadena	Inspectora de policía
Carlos Andrés Ariza Díaz	Inspector de policía
Paula Llanes	Inspectora de policía
Yaneth Ayala Gamboa	Inspectora de policía
Claudia Ximena Melo Rincón	Inspectora de policía
Esteban Nicolás Álvarez Díaz	Inspector de policía
Martha Judith Montañez Sánchez	Inspector de policía
Edwin José Infante Cortes	
Bleydy Tatiana Monsalve Rodríguez	
Mayra Alejandra Cristancho Arciniegas	
Hugo Andrés Pedraza Rodríguez	
Oifer Efraín Olaya Suarez	
OBJETIVO	
Levantamiento de las necesidades – Sistema PRETOR	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN	
<p>De parte de los y las inspectores de policía, inicialmente se menciona que desde la inspección encargada a la descongestión se requieren herramientas diferentes a las que manejan un inspector normalmente, ya que tienen en su poder diferentes procesos. En la actualidad la búsqueda del radicado del proceso no es fácil. Igualmente se hace mención a que se requiere un sistema de búsqueda con parámetros específicos como las partes del proceso, dirección y elementos que permitan que el proceso de búsqueda sea lo más exacta posible permitiendo que así se facilite el proceso de búsqueda. Así mismo, se solicita que el sistema PRETOR no sea solamente una herramienta de búsqueda, sino que sea una herramienta de trabajo donde se indique en qué etapa se encuentra el proceso y se generen alertas como por ejemplo el término en el que se encuentra el proceso. Los inspectores de policía solicitan que además de subir las actuaciones procesales, igualmente se puedan consultar y llevar un control del proceso.</p>	

De parte de la Secretaría del Interior se menciona que en el mismo sistema existan roles de cada una de las entidades que generan informes técnicos, con la RIM o entidades donde se puedan generar informes que tengan como consecuencia la posible apertura de un proceso, igualmente que se pueda realizar el proceso de reparto, esto con el objetivo de tener seguimiento de la trazabilidad del proceso y así evitar que se generen duplicidades de informes técnicos y procesos sobre los mismos hechos y definir con claridad la persona natural o jurídica, o el inmueble a la que se le inicia proceso. Revisar en los casos en que se presentan actualizaciones de informes técnicos de inmueble como se ingresará en el sistema para evitar que se generen nuevos procesos a consecuencia de una entrada estándar. Se realiza la recomendación sobre que el sistema genere radicados para evitar que existan procesos con el mismo número de radicado a consecuencia de los libros radicadores que manejan cada uno de los inspectores. Se precisa que se debe de definir con qué insumos y de qué forma se puede dar inicio para establecerlo como una entrada. Se presenta la duda relacionada con los inspectores que maneja comparendos y el Registro Nacional de Medidas Correctivas pues se puede presentar un trabajo doble alimentar el sistema de medidas correctivas y el sistema propio de la Alcaldía.

De parte de las TIC se establece que se define sobre cuales son las personas o entidades que alimentarán el sistema y con qué elementos (entradas) para así posteriormente reunirse con las dependencias e iniciar a definir sus roles para poder facilitar el acceso y la búsqueda del proceso. Las duplicidades se detendrán cuando se generen unos parámetros de entradas y búsquedas de los procesos en el sistema PRETOR.

CONCLUSIONES

- Se puede invitar semanalmente a las reuniones futuras al Ingeniero Hugo para que él como delegado de TICS realice el debido acompañamiento.
- Se deben identificar las posibles entradas al sistema PRETOR.
- Identificar las tareas que se podrían presentar duplicidad, como lo que se presenta con el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, para que de parte de las TIC se presente una solución que permita que el sistema realice esa tarea.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Contactarse con Mayra Alejandra Cristancho para identificar las entradas que les den apertura a procesos.	Efraín	N/A
Identificar las entradas al sistema PRETOR y despachos comisorios.	Mayra Alejandra Cristancho Arciniegas Margarita María Díaz Garrido	N/A

Cada uno de los inspectores durante el desarrollo de su función escribe que le gustaría que el sistema funcionara con el fin de mejorarlo.	N/A	N/A
--	-----	-----

Siendo las 00:00 pm se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión a los 00 días del mes de marzo de 2021 y en constancia firman los que en ella intervinieron:

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co

Apéndice 23

PARTICIPANTES	
NOMBRE	ÁREA
Melissa Franco García	Subsecretaría del Interior
Margarita María Díaz Garrido	Contratista Secretaría del Interior
Hugo Andrés Pedraza Rodríguez	
OBJETIVO	
<p>Abordar temas en específico, relacionados con el tablero digital y el proceso que se ha venido surtiendo hasta el momento en pro de la creación del nuevo sistema de información que se tiene planeado crear para el seguimiento de los procesos que se surten al interior de las Inspecciones de Policía Urbanas y Comisarías de Familia.</p>	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN	
<p>La Dra. Melissa Franco menciona que el Alcalde Juan Carlos Cárdenas se encuentra revisando las líneas estratégicas que se revisarán de forma mensual. Parte de las líneas estratégicas de Comisarías de Familia e Inspecciones de Policía trabajan conjuntamente con TICS principalmente en dos temas; el primero de ellos es el Sistema de Información donde se busca conocer el tiempo de ejecución de dicho sistema, es necesario establecer fechas para la ejecución según lo que se ha venido manifestando por parte del señor Alcalde y por la asesora de Gestión, ya que desean saber cuantos procesos se encuentran vigentes, cuántos procesos han sido levantados y cuando se va a dar inicio con la ejecución.</p> <p>El segundo tema está relacionado con los estados de policía que se encuentran en la entrada de las instalaciones de la Alcaldía, estos generan molestia al señor Alcalde dado a que la Alcaldía y la ciudad en general son digitales. Se ha venido trabajando de la mano de diferentes ingenieros del sector TICS, entre ellos David Pedrozo, Luis Miguel Restrepo y Esneider Estepa, en el tablero digital que se encuentra con grandes avances, el doctor José David Cavanzo desea conocer lo relacionado con ese tablero, ya que es necesario realizar el lanzamiento de esta herramienta y así facilitar la publicación de los estados policivos y de igual forma se dejaría de oficiar a TICS las publicaciones relacionados con comparendos, volviéndose así responsabilidad de los inspectores de policía cargar la información que se publica con respecto de los estados evitando así el traslado de los ciudadanos a las instalaciones de la Alcaldía para revisar dichos estados de las Inspecciones de Policía.</p> <p>La Dra. Margarita plasma que se busca que cada inspector debe tener su propio usuario y sea capacitado para que realice el cargue de la información correspondiente a los procesos en su poder. Igualmente se presentaron unas modificaciones a TICS para realizarle al sistema el</p>	

tablero digital donde se realizarán las publicaciones de inspecciones de policía. Se está a la espera del paso a seguir para la creación del usuario.

El Ingeniero Hugo menciona que no tenía conocimiento del desarrollo del tablero digital, igualmente tampoco tenía conocimiento del oficio que se presentó para la solicitud de usuario y capacitación de los Inspectores de Policía. El ingeniero menciona que él le hará seguimiento al oficio y que de ser viable que desde la Secretaría del Interior se cargue la información correspondiente a los procesos policivos se deben de capacitar a las personas que se encargaran de esto. En caso de que sea 100% posible la implementación de este sistema se debe de crear un control de las personas que se harán cargo de la publicación de la información, esto dado a una serie de políticas y control interno relacionado con el tratamiento de datos de la dependencia en cuestión.

Se aclara por parte de la Secretaria del Interior que la información que se plasma en los estados de los procesos policivos no vulnera el derecho al Habeas Data de los ciudadanos interesados, sino, que por lo contrario es una herramienta en pro de la ciudadanía que busca beneficiar y facilitar al ciudadano en la consulta del proceso policivo. Igualmente se reitera en la solicitud de claridad en las fechas de ejecución de los sistemas en mención para que en el Consejo Estratégico citado por la asesora del Alcalde.

Referente al Sistema PRETOR el Ingeniero Hugo manifiesta que no se puede modificar el código fuente del sistema ya que no es un código de propiedad de TICS. Por parte de la Secretaría del Interior se manifiesta que a partir de marzo se puede realizar la contratación del equipo de desarrolladores que se necesita. Igualmente, la Secretaría del Interior ha adelantado el proceso de calidad de las Inspecciones de Policía que fue solicitado en su momento por TICS. Se reitera la importancia de las fechas de ejecución que se expondrán en el Consejo Estratégico dado a que el sistema donde se publicarán los estados de los procesos es un sistema paralelo que complementará PRETOR. Los usuarios en Sistema PRETOR presentan inconvenientes para la adecuada creación y modificación del usuario.

Por parte de la Secretaría del Interior se ha realizado una revisión de los procedimientos que en el momento existen, algunos se han eliminado dado a que se encuentran implícitos en otros procesos. La totalidad de procedimientos son veintitrés (23), de los cuales ocho (8) se encuentran aprobados por calidad y uno (1) se encuentra en etapa de revisión. Se realiza la aclaración de que el sistema de información se encuentra dirigido tanto a las Inspecciones de Policía como a las Comisarías de Familia, por lo que se realizará la reunión enfocada a la forma en que realiza el procedimiento y qué elementos necesita. En inspecciones se encuentran varios trámites en línea.

CONCLUSIONES

- Realizar seguimiento nuevamente al proceso que lleva TICS y la actualización de los procesos a su cargo. La reunión citada para la siguiente semana TICS espera recibir por parte de Gestión y Calidad una relación de los procedimientos que hasta el momento se encuentran avalados.
- Realizar una reunión con los inspectores para poder analizar la forma en que se realizan los procesos y así unificar los diferentes aspectos en un solo proceso. Con la reunión que se realizará con los inspectores como cada uno de los inspectores realiza cada proceso.
- Queda pendiente lo relacionado con la creación de los usuarios para que los Inspectores de Policía realicen el respectivo cargue de la información en el Tablero Digital.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Reunión de seguimiento a los procesos que tiene en su conocimiento TICS.		
Reunirse TICS con las inspecciones y comisarías para evaluar cómo se realizan los procesos.		

Siendo las ____ se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión a los ____ días del mes de febrero de 2021 y en constancia firman los que en ella intervinieron:

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co

Apéndice 24

Doctora
ANDREA JULIANA MÉNDEZ MONSALVE
Directora
Dirección de Tránsito de Bucaramanga
E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de estudio excepción de pico y placa para inspectores de policía.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, me permito solicitar su colaboración con el estudio de la posibilidad de ingresar a los inspectores de policía adscritos a la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga en las excepciones contempladas para la restricción de movilidad del Literal B del Artículo 2 de la Resolución 006 de 2021 proferida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

Cabe resaltar, que la presente solicitud se efectúa debido a que precisamente los Inspectores de Policía de nuestro municipio, están saliendo a constantes operativos, actividad que aumentó debido al desarrollo de la pandemia COVID-19. Asimismo, es de resaltar que de observarse viable esta solicitud la misma debe estar dirigida únicamente a los inspectores de policía que en razón a sus funciones y competencias se encuentren realizando trabajo de campo o se dirijan al sitio en donde desarrollarían sus actividades.

Concedora de su loable trabajo, quedo atenta a su pronta y favorable respuesta.

Cordialmente,

MELISSA FRANCO
Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 25

Bucaramanga, 19 de marzo de 2021

Doctor
LEONEL ADELMO GARCÍA ZAMBRANO
Subsecretario Administrativo
Alcaldía de Bucaramanga
E. S. D.

ASUNTO: Respuesta a Requerimiento S-SSA433-2021.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, me permito brindar respuesta a la información solicitada por usted en calidad de Subsecretario Administrativo de Talento Humano y Jefe Personal de la Entidad, de la siguiente manera:

1. La servidora pública Karen Margarita Puerta Castro quien ejerce como Comisaria de Familia tiene como resultado de calificación definitiva de la Evaluación de Desempeño Laboral 95.75. Con respecto a la información de datos personales solicitados le informamos lo siguiente:
 - A. La cédula de ciudadanía N° XXXXXXX correspondiente a la servidora mencionada, fue expedida el día XX del mes de XXXX del año XXXX.
 - B. Su correspondiente correo institucional es kpuerta@bucaramanga.gov.co
 - C. La servidora pública reside en la XXXXXXXXX
 - D. El número telefónico móvil de contacto es XXXXXX⁶⁷

2. La servidora pública Martha Carina Ramos Pabón quien ejerce como Comisaria de Familia tiene como resultado de calificación definitiva de la Evaluación de Desempeño Laboral 95.75. Con respecto a la información de datos personales solicitados le informamos lo siguiente:
 - A. La cédula de ciudadanía N° XXXXXXX correspondiente a la servidora mencionada, fue expedida el día XX del mes de XXXX del año XXXX.
 - B. Su correspondiente correo institucional es mcramosp@bucaramanga.gov.co
 - C. La servidora pública reside en la XXXXXXXXX.
 - D. El número telefónico móvil de contacto es XXXXXX.⁶⁸

3. El funcionario Gean Carlos Quezada Galvis quien ejerce como Inspector de Policía Urbano de Primera Categoría tiene como resultado de calificación definitiva de la Evaluación de Desempeño Laboral 95.75. Con respecto a la información de datos personales solicitados le informamos lo siguiente:

⁶⁷ Se reserva información del funcionario por mandato legal.

⁶⁸ Se reserva información del funcionario por mandato legal.

- A. La cédula de ciudadanía N° XXXXXXXX correspondiente al funcionario mencionado, fue expedida el día XX del mes de XXXX del año XXXX.
 - B. Su correspondiente correo institucional es gcquesadag@bucaramanaga.gov.co
 - C. El funcionario reside en la XXXXXXXX.
 - D. El número telefónico móvil de contacto es XXXXXXXXX.⁶⁹
4. El funcionario Héctor Antonio Rueda Suarez quien ejerce como Inspector de Policía Urbano de Primera Categoría tiene como resultado de calificación definitiva de la Evaluación de Desempeño Laboral 95.75. Con respecto a la información de datos personales solicitados le informamos lo siguiente:
- A. La cédula de ciudadanía N° XXXXXXXX correspondiente al funcionario mencionado, fue expedida el día XX del mes de XXXX del año XXXX.
 - B. Su correspondiente correo institucional es herueda@bucaramanga.gov.co
 - C. El funcionario reside en la XXXXXXXXX.
 - D. El número telefónico móvil de contacto es XXXXXXXXX.⁷⁰

Igualmente, me permito anexar las evaluaciones correspondientes a cada una de las servidores públicos y funcionarios aquí relacionados.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA
Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

⁶⁹ Se reserva información del funcionario por mandato legal.

⁷⁰ Se reserva información del funcionario por mandato legal.

Apéndice 26

Bucaramanga, 06 de abril de 2021

Doctor
NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
Director
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de préstamo auditorio para la instalación de la primera sesión del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, me permito solicitar su apoyo con el préstamo de un auditorio que permita la adecuada instalación de la primera sesión del Concejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga, el cual se desea llevar a cabo **el día 30 de abril de 2021 a las 9:00 am** y con una participación estimada de cincuenta (50) personas, entre ellos los consejeros e invitados.

Con el fin de adelantar el proceso para el préstamo del auditorio los integrantes del apoyo jurídico de la Secretaría del Interior han tenido constante comunicación con la Doctora Claudia Patricia Monclou Salcedo, la cual ha brindado oportuna y satisfactoriamente su apoyo y acompañamiento a esta dependencia.

Cabe resaltar que el Concejo Municipal de Paz Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga fue creado mediante el Acuerdo 032 del 04 de noviembre de 1998 y modificado por el Acuerdo 049 del 17 de diciembre de 2018, tiene como naturaleza ser un estamento que con la participación activa de la sociedad civil funciona como órgano asesor, consultivo y principal ponente de la proposición, concertación y construcción de las políticas públicas de la Administración Municipal en materia de paz, reconciliación y convivencia en Bucaramanga.

El Concejo en mención tiene como misión propender por el logro y mantenimiento de la paz; generar una cultura de reconciliación, tolerancia, convivencia y no estigmatización, y facilitar la colaboración armónica de las entidades y los órganos del Estado, asegurando una paz integral y permanente en Bucaramanga.

Quedo atenta a su pronta respuesta, debido a la relevancia del asunto cualquier información adicional le será proporcionada a través del teléfono de contacto 3112764250 o al correo electrónico consejodepaz@bucaramanga.gov.co

Cordialmente,

MELISSA FRANCO
Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 27

PARTICIPANTES	
NOMBRE	ÁREA
Juan Carlos Cárdenas Rey	Alcalde de Bucaramanga
John Carlos Pabón Matilla	Secretario de Desarrollo Social
Ana Leonor Rueda Vivas	Secretaria de Educación
Melissa Franco García	Consejera Permanente para la Paz y los Derechos Humanos de Bucaramanga
Francely Arciniegas Castellanos	Representante por el Centro de Atención Integral a Víctimas – CAIV -
Néstor José Rueda Gómez	Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
Coronel Edgar Alberto Rico	Comandante de la Quinta Brigada del Ejército Nacional
Mayor Deisy	Delegada del Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga
Fernando Rodríguez Jiménez	Delegado de la Personería Municipal de Bucaramanga
Gustavo Castillo	Delegado de la Procuraduría Provincial de Bucaramanga
Erika Stephanie Giraldo Álvarez	Delegada de la Defensoría del Pueblo Regional – Santander
Padre Luis Gabriel Sierra Quiñonez	Representante Arquidiócesis de Bucaramanga
Luis Ávila	Concejal del Municipio de Bucaramanga
Graciliana Moreno Echavarría	Asesora de Equidad, Mujer y Género de Bucaramanga
María Helena Luna Antolinez	Representante elegida por las organizaciones cuyo objeto es la protección y defensa de los derechos de la mujer

Eduardo Ramírez Gómez	Representante organización que trabaja para el logro de la paz y la promoción de los derechos humanos.
Eugenia Jaimes Jaimes	Representante por las organizaciones cuyo objetivo es la protección y defensa de los derechos del niño
José Manuel Franco Serrano	Representante de las Universidades y Establecimientos de Educación Superior
José Ernesto Rubio Martínez	Representante de las organizaciones acompañantes de víctimas
Sergio Andrés Jaimes Herrera	Representante LGTBI
Julieth Vanessa Cárdenas González	Representante por las Organizaciones que trabajan a favor de la preservación del Medio Ambiente
Miguel Arnulfo Camargo Botello	Representante Juntas de Acción Comunal
Luisa Fernanda Fajardo Alvarado	Representante del Movimiento Estudiantil
Alexander Gallego Blanco	Representante por las Organizaciones cuyo objeto sea la Protección y Defensa de los Jóvenes
José Luis Ortega Triana	Representante del Partido o Movimiento de los Comunes
Edwin Romero Viviescas	Representante de las Juntas Administradoras Locales
Ángela Piedad Guerrero	Enlace en el Departamento de Santander de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Luis Ronald García Vargas	Coordinador de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)
Solange Montoya Silva	Personera Encargada de Bucaramanga
Laura Juliana Rodríguez Duarte	Finalista del Concurso para el logo del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga
Noema Duarte Ballesteros	Acudiente de Laura Juliana Rodríguez

Zarith Lizeth Romero Pedraza	Finalista del Concurso para el logo del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga
Eugenio Segundo Romero Peña	Acudiente de Zarith Lizeth Romero Pedraza
Yeimi Mayorga Ochoa	Finalista del Concurso para el logo del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga
Lilia Ochoa	Acudiente de Yeimi Mayorga Ochoa
Jaider Nicolás Martínez Carvajal	Abogado CPS Subsecretaría del Interior
Lida Magaly Rey Quiñonez	Abogada CPS Subsecretaría del Interior
Felipe Osorio Sepúlveda	Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
Paula Beatriz Zambrano Márquez	Abogada CPS Subsecretaría del Interior
Margarita María Díaz Garrido	Abogada CPS Subsecretaría del Interior
María Eugenia Prada Hernández	Abogada CPS Subsecretaría del Interior
Daniel Leonardo Quintero Duarte	Prensa Alcaldía de Bucaramanga
Diego León Calderón	Prensa Alcaldía de Bucaramanga
Alicia Toloza Pabón	Practicante de Derecho Subsecretaría del Interior
Angie Zarith Leal Porras	Practicante de Derecho Subsecretaría del Interior
OBJETIVO	
Instaurar y desarrollar la primera sesión ordinaria del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga.	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN	

Una vez finalizados los actos protocolarios se da inicio por parte de la Doctora Melissa Franco García a la verificación del quórum a través de llamado a lista de los 33 consejeros. De estos se cuenta con la presencia de 26 representantes, más de las 2/3 partes por lo que oficialmente se da instaura la primera sesión del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga.

Siguiendo el orden del día se da paso al concurso del logo del Consejo, la convocatoria estuvo a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Educación. Esta convocatoria nace dado a la importancia de incentivar a los jóvenes para que dentro de su núcleo sean representantes de paz. Al momento de finalizar la convocatoria el día 26 de abril de 2021 se recibieron una totalidad de 22 propuestas. Se conto con el apoyo del IMCT para la elección de los tres (3) mejores logos. El jurado del concurso Felipe Osorio Sepúlveda expone que como criterios de selección se tuvieron los siguientes:

- La funcionalidad para todo lo relacionado con redes.
- Flexibilidad para la impresión y que tuviese un concepto minimalista.
- El logo debe expresar los conceptos de paz, unión y estabilidad.

Se procede a realizar la votación para la elección del logo del Consejo, los resultados fueron los siguientes:

- En tercer lugar: El logo de Zarith Lizeth Romero Pedraza, el Doctor Juan Carlos, Alcalde de Bucaramanga le hace entrega de un premio el cual consiste de una tableta Lenovo donada por empresa privada.
- En segundo lugar: El logo de Yeimi Mayorga Ochoa, el Doctor Juan Carlos, Alcalde de Bucaramanga le hace entrega de un premio el cual consiste de una tableta Lenovo donada por empresa privada.
- En primer lugar: El logo de Laura Juliana Rodríguez Duarte, el Doctor Juan Carlos, Alcalde de Bucaramanga le hace entrega de un premio el cual consiste de un computador portátil HP donado por empresa privada.

Se agradece por parte de la Doctora Melissa a la Doctora Ilíana Macías Botero Gestora Social de la Alcaldía de Bucaramanga y a Alkosto que permitieron la entrega de los premios a las participantes.

Una vez finalizado lo correspondiente al Concurso, se da paso al siguiente punto para establecer los criterios para la instalación de una mesa de diálogo social en aras de las manifestaciones. Para desarrollar este punto las intervenciones son de máximo diez (10) minutos y como objetivo se desea realizar un documento guía para adelantar el diálogo social en el municipio.

El Doctor John Carlos Pabón Matilla, manifiesta que es necesario el espacio de democracia y construcción en el municipio. La coyuntura permite que el espacio se transforme para llevar a cabo el diálogo relacionado con el tema actual. Dado a que la guerra no es el camino para construir el país, los espacios de democracia permiten que la ciudadanía entienda y profundice en la paz. La necesidad es profundizar en la democracia, actualmente se encuentra afectada

por la pandemia, el desempleo y otras condiciones del país. Los jóvenes son los que se encuentran manifestando y no se pueden condenar a la guerra. Se invita y propone a los consejeros a realizar un documento que guíe el diálogo ciudadano, el mismo debe ser conducido con el propósito de llevar a cabo mesas ciudadanas donde se dialoguen las necesidades de la comunidad para llevarlas desde el municipio a la nación.

El consejero Alexander Gallego Blanco, manifiesta que lamenta el uso de la presencia militar en las manifestaciones por parte de la administración municipal. Se plantea que para hablar de diálogo primero hay que bajar las armas como se realizó en su momento en los diálogos de paz entre la extinta FARC EP y el Estado. Se propone que no se haga uso de la asistencia y presencia militar en el municipio cuando tengan lugar manifestaciones ya que esta significa un peligro para la vida e integridad de las manifestantes, esto significa desacatar el llamado a la asistencia militar. De igual forma se hace un llamado a asumir la responsabilidad política de lo sucedido entre las manifestaciones. En cuanto a las mesas de diálogo se propone que las mismas deben estar conformadas por integrantes o representantes de los sectores que hacen parte de la protesta social. Se hace énfasis en que el tema de los jóvenes es fundamental, dado a que en el municipio se declararon sin empleo aproximadamente 70.000 jóvenes entre 18 y 28 años, desde las organizaciones se trabaja para formular una bolsa de empleo orientada a esta comunidad. Ante la continuidad de las manifestaciones el Consejo de Paz debe de formular un mensaje claro sobre la actualidad del municipio.

El consejero Eduardo Ramírez Gómez, menciona que el Consejo de Paz no puede ser inferior a la realidad del país la cual no puede pasar por una simple manifestación de vándalos o desadaptados sociales, el país espera una respuesta acorde a la realidad que se está viviendo. Manifiesta que es visible la falta de protección a los manifestantes en las calles, de igual forma se ha visto el ataque a los manifestantes que protestan de forma pacífica por la dignidad a la vida, relacionada con la falta de empleo, crisis en la salud, acoso a la clase trabajadora, entre otras realidades de la ciudadanía. Se expresa que este tipo de situaciones no pueden ser resueltos con subsidios o mercados que solucionan por unos días y temporalmente las problemáticas sociales. Igualmente, se menciona que se debe hablar sobre la realidad política y social del país, incluyendo la persecución y muerte de líderes sociales. En la presente intervención se expresa que se debe propender por la protección de los manifestantes, y se propone que el Consejo de Paz realice un comunicado rechazando la militarización y el uso excesivo de la fuerza pública ya que disparan a quemarropa, aturdidoras y balas de goma. Se expresa que estas conductas y situaciones de violencia no son admisibles en una administración donde se propende trabajar en pro de la convivencia y paz de la ciudadanía. Por parte de la representación de las Organizaciones que Trabajan por la Paz en Bucaramanga se expresa que no se apoye ni permita la militarización del municipio de Bucaramanga ni la de ningún otro municipio del Área Metropolitana y el país. Esto dado a que la sociedad colombiana se encuentra manifestando por las situaciones de precariedad y violación a DDHH que se han dado en el país y han tenido como consecuencia la realidad actual. Igualmente manifiesta que no se puede hablar de líder político que convocó las manifestaciones.

La consejera Luisa Fernanda Fajardo Alvarado, manifiesta que se hace uso de violencia en las manifestaciones por parte de la fuerza pública, lo que lleva a violaciones de Derechos Humanos y hasta la muerte. En las manifestaciones del día 3 de mayo de 2021 en el municipio de Floridablanca se presencié uso excesivo de la fuerza pública, se expresa que estas situaciones se hacen presentes a lo largo y ancho del Área Metropolitana de Bucaramanga. Se hace un llamado a que se respete la protesta social, los Derechos Humanos y la integridad de los manifestantes y de las personas que acompañan a las personas que se protestan en las calles y de igual manera se hace el llamado al respeto a la Constitución Política.

El consejero José Luis Ortega Triana expresa que se rechaza la opresión que han vivido los manifestantes en el país, ya que se han presentado múltiples violaciones a Derechos Humanos; se ha visualizado que efectivos del ESMAD han realizado disparos indiscriminados a la población de manifestantes. Se resalta la necesidad de resaltar la diferencia entre lo que se propone en espacios como el Consejo de Paz y lo que se propone desde la administración municipal. Por lo que se expresa que es menester aclarar cómo serán estos escenarios de diálogos. Se recoge en los llamados de las anteriores intervenciones donde se hace un llamado a manifestarse en contra de la militarización de la ciudad. De igual manera se plantea que se deben establecer los límites y competencias del Consejo Municipal de Paz, dado a que se debe tener en cuenta que el gobierno nacional tiene como bandera hacer caso omiso a los Acuerdos de Paz. Se propone generar una articulación donde se propende la defensa de los Derechos Humanos, donde se realice una observación real de los manifestantes y de la Policía.

La Doctora Solange Montoya Silva, lee el comunicado emitido por la entidad el 03 de mayo de 2021; se realiza un llamado a que se realice la manifestación de forma pacífica, de no obstaculizar el paso de ambulancias y de suministros hospitalarios. Igualmente, se hace un llamado a los líderes y participantes de la protesta a que se comuniquen con la entidad para la realización de mesas de trabajo con el objetivo de llegar a acuerdos relacionados directamente con la protesta. Para denuncias se activa un correo electrónico para este fin y por último se le solicita a la Policía Nacional el respeto al debido proceso, a la vida, a los Derechos Humanos y respeto a los marchantes.

El consejero Miguel Arnulfo Camargo Botello manifestó que la solución no es generar más conflicto, por lo que se propone se genere una propuesta donde se haga un llamado a la pacificación y al diálogo, y no se realicen señalamientos cuando hay responsabilidad de ambas partes. De igual forma propone se elabore un documento público donde por medio de un análisis crítico se llame a las partes en conflicto a diálogo y se asuman responsabilidades para lograr dichos diálogos. Se solicita se lleve la oferta institucional a las zonas con población vulnerable. Por último, el consejero propone que uno de los consejeros de paz asista a las mesas de trabajo nacional para llevar las necesidades de la sociedad bumanguesa y de la comunidad campesina.

El consejero José Manuel Franco Serrano, expresa que para la construcción de paz se debe pensar las bases para esa construcción, dichos aspectos fundamentales son:

1. El día en que haya justicia social.

2. Diálogo como mecanismo (escucha de todos los actores) que propendan por la consolidación de un país viable.

El consejero propone a corto plazo, crear mesas de diálogo acompañado de elementos que escalen en la violencia por parte de la fuerza pública. Ya que no se ve la necesidad de la asistencia militar en Bucaramanga, de haberse acudido a esta fórmula se solicita se retire. De igual manera, estas mesas deben de influenciar en el plan de desarrollo municipal y nacional. A largo plazo, se plantea que un componente del plan de acción del Consejo debería ser dirigido a ¿Cómo desde la educación se puede aportar a la construcción de la paz? Donde haya directrices dirigidas a la formación de ciudadanos capacitados para llevar a cabo el diálogo, esto basado en que los efectos de la educación son duraderos.

El consejero Edwin Romero Viviescas, menciona que en nombre de los ediles se rechaza el actuar violento de los últimos días. Se solicita se garantice y acompañe, los procesos que se realicen de parte de la fuerza pública se hagan en pro de la contención y no de la disolución de la protesta. Expresa que no hay una garantía total, por lo que se desconoce quien esta acompañando a la protesta y que incluso los gestores de convivencia que acompañan la marcha se han visto afectados. Se realiza un llamado a establecer y definir el procedimiento mediante el cual se realizarán los acuerdos para propender el acompañamiento de la manifestación pacífica. Se expresa que esta mesa a la que llama el Consejo de Paz no supe la mesa de diálogo que llama la Administración Municipal, por lo que se propone que su carácter sea una mesa abierta. Se resalta que se llamará a las mesas de diálogo porque hay presencia de miedo a que no haya presencia de garantías necesarias para poder asistir. Se manifiesta que es necesario que desde la educación se realice una modificación, obedeciendo a que la Secretaría de Educación haya solicitado los nombres y las horas que laboran los maestros que con permiso de FECODE asistieron a las marchas del 28 de abril de 2021 pues eso hace ver que desde la misma educación se inician procesos de represión. El ejército no tiene el deber social de contener una manifestación. Se le solicita al Doctor John Carlos Pabón Matilla que en las mesas de diálogo se incluya la participación de los gestores de paz. Se menciona que las propuestas sociales carecen de apoyo económico y es necesario que se transforme.

La consejera Francely Arciniegas Castellanos manifiesta que es importante revisar y hacer un análisis sobre las manifestaciones sociales que se han venido dando; estas causas y movilizaciones no se van a solucionar de un día para otro sino que deben surgir reformas que parten del consenso social, igualmente del reconocimiento de los derechos de las personas que se movilizan en cuanto acceso a la educación, salud, equidad y justicia que son causas históricas lo que tiene como consecuencia a que las movilizaciones no son del momento actual sino que obedece a “deudas históricas” del Estado, igualmente se manifiesta que se debe de garantizar la manifestación y la protesta social ya que esto es un deber del Estado, como también es deber del Ministerio Público y de las organizaciones defensoras de los DDHH velar porque la manifestación se realice y se garantice el desarrollo de los derechos en su justa razón. Se debe de realizar la mesa de diálogo para poder escuchar a los diferentes actores y que a partir de las diferentes experiencias se pueda llegar a soluciones. Igualmente se debe contar con el acompañamiento de la defensoría a la manifestación para evitar las situaciones

de violencia que se han venido dando, de la misma forma se le hace un llamado a la fuerza pública a mantener el orden público, pero garantizando el respeto por los manifestantes.

El consejero Sergio Andrés Jaimes Herrera, menciona que se recoge en las propuestas de los consejeros; hace un llamado al trabajo articulado y de igual forma se hace un llamado a que al salir de las reuniones no se olvide el papel de consejero de paz. Se realiza un llamado a la defensora regional sobre el apoyo silencioso de lo que manifestó erróneamente por parte de la Policía Metropolitana sobre las protestas realizadas en Floridablanca.

La consejera Graciliana Moreno Echavarría expresa que el diálogo ya se inició con la apertura del llamado que se da por parte del Alcalde de Bucaramanga, y en este momento hay que elegir cuando se realizará ese diálogo. Igualmente, se propone a realizar una reunión extraordinaria esta semana dado al marco de las protestas. Se opina que el diálogo debe ser liderado por el Ministerio Público, pues es su competencia, el gobierno municipal puede escalar y llevar lo dialogado al gobierno nacional. Invitar a delegados de gobiernos de los municipios del área metropolitana. Se opina que es necesario un pronunciamiento público, no se debe esperar como Consejo a que las manifestaciones comuniquen sus necesidades. Se plantea evaluar los protocolos que se den en el manejo e intervención por parte de la fuerza pública y evaluar la presencia e intervención de la fuerza militar.

El Concejal Luis Ávila, manifiesta su rechazo a las violaciones de derechos fundamentales de los manifestantes. Se recoge la realización de una mesa y un pronunciamiento sobre la realidad del municipio. Se debe de llamar a los actores, pero deben ser sectorizados para poder recoger de la mejor manera las necesidades y aportes de los mismos para poder construir un documento y todos se lleve al gobierno nacional.

La consejera Erika Stephanie Giraldo Álvarez, delegada de la Defensoría del Pueblo Regional – Santander, manifiesta que la meta es ser garante de los Derechos Humanos, por lo que se solicita empatía con los funcionarios y todos los actores de las protestas. Menciona que el Consejo es una oportunidad de construcción en común, donde se genere un espacio de respuesta a unas realidades, sino que además se está en la oportunidad de construir una oportunidad de construir una ruta para la construcción de paz.

El consejero Padre Luis Gabriel Sierra Quiñonez, propone que se sectoriza a los actores y que se realicen las mesas de diálogo apoyándose en los consejeros de cada sector. Debe ser concreto e inmediato dado al contexto en el que se encuentra en alerta roja a causa de la pandemia. Además, se menciona que hay que identificar a las personas que marchan y no comparten el interés general de la manifestación, dado a que se encuentran delincuentes dentro de las mismas.

El consejero Néstor José Rueda Gómez, manifiesta que estamos en un Estado Social de Derecho por lo que la ciudadanía tiene el derecho al voto, esto teniendo en cuenta que el país se encuentra en una etapa de pre elección. Menciona que se debe identificar cual es el fondo de la situación actual, igualmente se debe saber y tener conciencia política y ejercer sus

funciones de la mano de la conciencia y ética. Se propone desarrollar con las comunidades conciencia política a través del diálogo. Todos los procesos deben ser transparentes.

La consejera permanente para la paz Melissa Franco García, propone la construcción de un documento, haciendo un llamado colectivo de paz y reconciliación, al respeto a los Derechos Humanos de los manifestantes y la fuerza pública y a la no violencia.

La Coordinadora de Derechos Humanos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga Capitán Yaneth, menciona que se trabaja por el logro y el mantenimiento de la paz y la consolidación de la democracia. Se menciona que se realiza la capacitación en Derechos Humanos a los agentes de policía y los correspondientes protocolos de acción. En aplicación de lo establecido en el Decreto 003 de 2021 se realiza la verificación conjunta previa de los elementos de los agentes de policía que hacen parte de la protesta social los cuales se encuentran identificados de los agentes de policía. Se aclara al consejo que el ESMAD interviene por orden del alcalde del municipio. Se manifiesta que las personas que son conducidas por parte de la policía, se estableció la estación sur para el traslado de las personas que serán merecedoras de un comparendo o una judicialización. Se realiza la invitación a que si se tiene información sobre personas que quieren afectar a la protesta social se comuniquen con la institución de la policía. Si se presenta alguna duda o se requiere información sobre capturas se pueden comunicar al numero 3174015790 a la Coordinadora de DDHH de la MEBUC.

La Mayor Deisy Mosquera, Delegada del Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, manifiesta que el diálogo es base fundamental de todas las clases de violencia que se presenten, se debe de tener en cuenta el respeto a la escucha. Se manifiesta que la Policía Nacional se encuentra trabajando con la Defensoría, Procuraduría y Ministerio Público. Se Invita a que se manifieste de forma pacífica, igualmente, se recuerda que el comando es de puertas abiertas y la institución actúa para defender los derechos de los ciudadanos.

El Doctor John Carlos Pabón Matilla, manifiesta que dado a que primero se pone la palabra existe una agenda de reuniones con varios actores, la cual tiene dos propósitos:

1. La movilización pacífica. La propuesta del Alcalde es ni un solo policía en la movilización.
2. Ofrecer las garantías para la discusión y se den espacios para llevar las propuestas al gobierno nacional. Garantes para la profundización de la democracia.
3. Es un tema de orden social, el alcalde no tiene la consideración sobre la militarización de la ciudad.

Se propone plantear una agenda territorio – nación.

Una vez finalizadas las intervenciones relacionadas con el diálogo como mecanismo de consolidación se sigue desarrollando el orden del día, por lo que el siguiente punto a tratar es el Plan de Acción, a consecuencia del límite de tiempo para la finalización de la sesión del Consejo de Paz se propone que para poder llevar a cabo la consolidación de la matriz se elijan cinco consejeros para llevar a cabo la realización y conformación de una Comisión Técnica para evaluar las propuestas, dicha evaluación se basará en las funciones de los consejos y se

presente en la segunda sesión. La Comisión Técnica se reunirá aproximadamente en un mes para la evaluación y consolidación. Por consenso los designados para la Comisión son:

1. Dr. Luis Ávila – Concejal de Bucaramanga
2. Dra. María Helena Luna Antolínez - Representante elegida por las organizaciones cuyo objeto es la protección y defensa de los derechos de la mujer.
3. Dra. Francely Arciniegas Castellanos - Representante por el Centro de Atención Integral a Víctimas – CAIV –
4. Sr. Sergio Andrés Jaimes Herrera – Representante LGTBI
5. Sr. José Manuel Franco Serrano - Representante de las Universidades y Establecimientos de Educación Superior
6. José Ernesto Rubio Martínez - Representante de las organizaciones acompañantes de víctimas

Se decide tomar un receso de 10 minutos mientras la Secretaría Técnica del Consejo de Paz proyecte el escrito del comunicado que se dará a conocer a la ciudadanía. Una vez se da por terminado el receso la Dra. Melissa Franco García lee el comunicado elaborado, el cual recibe las siguientes observaciones:

- Con respecto a la redacción de uno de los puntos en el término “forma pacífica” se sugiere el cambio de ese término para “garantizar la movilización en la protesta social”.
- Se propone agendar el Consejo en el término estipulado por la normatividad, es decir, tres meses. Igualmente, el consejero Edwin Romero Viviescas propone que se convoque a una reunión extraordinaria dado a que la agenda propuesta para el 4 de mayo queda inconclusa.
- En cuanto a lo relacionado se plantea hacer en la segunda sesión del Consejo de paz.
- Se plantea que primero se modifique el acuerdo, posteriormente el reglamento y por último se establezcan las tres comisiones que la normatividad determina.
- Las modificaciones que se realizarán al acuerdo deben ser presentadas en el mes de junio y julio.

Con las modificaciones realizadas por parte de los consejeros se aprueba el comunicado.

De esta forma se da por concluida la primera sesión del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga.

CONCLUSIONES

- Los consejeros se encuentran en contra de la militarización del municipio y el Área Metropolitana.
- Se realiza el comunicado con la posición del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga sobre las manifestaciones que se han dado en la ciudad y el llamado presidencial a la asistencia militar.
- Los consejeros tienen un mes para poder enviar las propuestas para el Plan de Desarrollo.
- La Comisión Técnica para la evaluación de las propuestas de los Consejeros se reunirá en un mes.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Evaluación de las propuestas de los consejeros para el Plan de Desarrollo	Comisión Técnica	1 Mes
Consolidación de la matriz con las propuestas para el Plan de Desarrollo	Comisión Técnica	

Siendo las 12:15 M se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión a los 04 días del mes de mayo de 2021 y en constancia firman los que en ella intervinieron:

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co

Apéndice 28

Bucaramanga, 16 de abril de 2021

Doctor
MOISÉS DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Inspector de Policía Urbano
Alcaldía de Bucaramanga
E. S. D.

ASUNTO: Evaluación de desempeño laboral – calificación definitiva del periodo de prueba.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, me permito citar para la realización de la evaluación de desempeño laboral del periodo de prueba teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

Fecha: 19 de abril de 2021
Hora: 2:00 pm
Lugar: Oficina N° 17 Secretaría del Interior

Conforme lo anterior y como ya se le había indicado, deberá ingresar en la Plataforma EDL-APP a través del siguiente enlace: <http://edl.cnsc.gov.co/#/login> digitar su usuario y clave, y proceder a cargar las evidencias de la labor desarrollada por usted en atención a los compromisos pactados.

De igual manera, se le solicita que el día indicado para llevar a cabo la mencionada evaluación aporte la siguiente información:

1. Decreto de nombramiento.
2. Acta de posesión.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía - (para evidenciar fecha de expedición de la cédula)
4. Datos del Servidor Público:
 - Celular
 - Dirección de vivienda
 - correo electrónico personal

Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el abogado Nicolás Martínez, quien estará atento a acompañarlo en el proceso de evaluación. De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,

JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ
Secretario del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 29

Bucaramanga, 03 de mayo de 2021

Doctor
FABIÁN GONZALO CANAL ROLON
Comisario de Familia
Alcaldía de Bucaramanga
E. S. D.

ASUNTO: Evaluación de desempeño laboral – calificación definitiva del periodo de prueba.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, me permito citar para la realización de la evaluación de desempeño laboral del periodo de prueba teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

Fecha: 19 de abril de 2021
Hora: 3:00 pm
Lugar: Oficina N° 17 Secretaría del Interior

Conforme lo anterior y como ya se le había indicado, deberá ingresar en la Plataforma EDL-APP a través del siguiente enlace: <http://edl.cnsc.gov.co/#/login> digitar su usuario y clave, y proceder a cargar las evidencias de la labor desarrollada por usted en atención a los compromisos pactados. Igualmente, deberá remitir las evidencias mencionadas al correo jnmartinez@bucaramanga.gov.co, para lo cual cuenta con plazo hasta el día jueves 06 de mayo de 2021.

De igual manera, se le solicita que el día indicado para llevar a cabo la mencionada evaluación aporte la siguiente información:

1. Decreto de nombramiento.
2. Acta de posesión.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía - (para evidenciar fecha de expedición de la cédula)
4. Datos del Servidor Público:
 - Celular
 - Dirección de vivienda
 - correo electrónico personal

Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el abogado Nicolás Martínez, quien estará atento a acompañarlo en el proceso de evaluación. De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,

JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ
Secretario del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 30

Bucaramanga, 06 de mayo de 2021

Doctor
LEONEL ADELMO GARCÍA ZAMBRANO
Subsecretario Administrativo
Alcaldía de Bucaramanga
E. S. D.

ASUNTO: Remisión información sobre concertaciones compromisos de periodo de prueba.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, me permito remitir a su despacho las concertaciones de los compromisos funcionales y comportamentales del período de prueba de los siguientes funcionarios:

1. Sonia Marcela Parada Moreno
2. Carolina Archila Murillo
3. Duvan Roa Serrano
4. Fabián Gonzalo Canal Rolón
5. Oscar Fernando López Waltero
6. Gladys Sofía Parada Latorre
7. Oscar Araque Galindo
8. Melba Liliana Merchán Sánchez
9. Nelson Sneyder Gómez Cáceres
10. Lady Mayerly Camargo Ortiz

Se anexa en documentos adjuntos el formato denominado “COMPROMISOS FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES PERÍODO DE PRUEBA” debidamente firmados.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA
Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 31

Bucaramanga, 26 de abril de 2021

Doctor

ALEJANDRO GAVIRIA HENAO

Fiscal Coordinador Grupo Especial para la Lucha Contra el Maltrato Animal (Gelma)

Bogotá D.C.

E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de capacitación en procedimientos policivos relacionados con Maltrato Animal.

Cordial saludo.

Con ocasión al asunto de la referencia me permito muy respetuosamente solicitar su colaboración con el acompañamiento en la realización de una capacitación relacionada con los siguientes temas:

1. Bienestar Animal.
2. Procedimientos relacionados con eventos que menoscaben el bienestar e integridad animal que originen procedimientos de competencia de los inspectores de policía.

Esto a consecuencia de que ha sido uno de los temas donde se han presentado más dudas de parte de los Inspectores de Policía; sumado a lo anterior desde la Alcaldía de Bucaramanga se creó el Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal, de acuerdo a lo reglamentado en el Acuerdo Municipal N° 024 de 2019, dicho comité tiene como objetivo principal articular el trabajo de la administración, la fuerza pública y la sociedad civil para trabajar en pro de los derechos de los animales.

En este orden de ideas, es menester conocer su disponibilidad de tiempo para llevar a cabo dicha capacitación y sobretodo si hay la posibilidad de que se realice de forma presencial. De no ser posible esto último, me podría indicar si cuenta con un delegado o el medio que usted considere idóneo para realizar la actividad en mención.

De antemano agradezco la atención brindada.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA

Subsecretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS

Revisó: Lyda Magali Rey Quiñonez Abogado CPS

Apéndice 32

Bucaramanga, 19 de abril de 2021

Doctores

EDWIN JOSÉ INFANTE CORTES

Inspector de Policía Urbano

MOISÉS DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Inspector de Policía Urbano

SUSAN YANETH CÁCERES RINCÓN

Inspectora de Policía Urbana

YUSTIN YESID NOBMAN MONTES

Inspector de Policía Urbano

CARLOS HERNANDO MARTÍNEZ

Inspector de Policía Urbano

MARTHA CECILIA CÁRDENAS RUEDA

Inspectora de Policía Urbana

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano

YANETH AYALA GAMBOA

Inspectora de Policía Urbana

CONSUELO INÉS RUEDA CADENA

Inspectora de Policía Urbana

ASUNTO: Publicación de estados de procesos policivos.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, me permito informarles que a partir de la fecha se deroga la directriz contemplada en el oficio con consecutivo No. SSI 2233 – 2020 de fecha 07 de septiembre de 2020 relacionada con la publicación de los estados de los procesos policivos.

Por lo anterior, se les informa que cada Inspector de Policía indistintamente del turno laboral asignado en razón al aforo permitido, será responsable individualmente de la publicación de los estados de los procesos que se cursan al interior de sus despachos. En ese orden de ideas, se recomienda que cada equipo de trabajo se organice de tal forma que esta actividad pueda ser ejercida en debida forma y dentro del término previsto por la Ley.

Agradezco su atención, recordándoles que del compromiso de todos depende mantener el éxito de nuestra Secretaría y entidad.

Cordialmente,

MELISSA FRANCO

Subsecretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 33

Bucaramanga, 06 de abril de 2021

Doctor
GABRIEL ANDRÉS PABÓN CABALLERO
Almacenista
Alcaldía de Bucaramanga
Ciudad

ASUNTO: Remisión de información.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme a lo expuesto en conversación anterior me permito remitir oficio sobre los suministros de trabajo de las Inspecciones y Oficinas adscritas a la Secretaría del Interior. Esta información se encuentra debidamente firmada por los diferentes auxiliares de las oficinas en mención.

Es menester manifestar la importancia de la obtención y utilización de los suministros laborales para las diferentes áreas de esta Secretaría; máxime que en ellas se encuentran las inspecciones de policía urbanas y rurales, despachos en donde se tramita un cúmulo considerable de expedientes policivos, los cuales deben manipularse de acuerdo a la norma archivística.

Agradezco de antemano su atención y sin otro particular.

Cordialmente,

MELISSA FRANCO
Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 34

Bucaramanga, 13 de abril de 2021

Doctor

GABRIEL ANDRÉS PABÓN CABALLERO

Almacenista

Alcaldía de Bucaramanga

Ciudad

ASUNTO: Solicitud de suministros laborales.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento me permito referirme al oficio allegado a este despacho con copia a usted respecto a la necesidad de elementos, suscrito por algunos funcionarios de la Secretaría. En ese sentido agradezco su valiosa respuesta a través del correo electrónico recibido el 08 de abril del 2021, la cual se le comunicará a los funcionarios que presentaron el documento en comento.

Es importante resaltar, que la Secretaría del Interior se encuentra integrada por alrededor de cuarenta (40) oficinas y más de 200 servidores públicos y contratistas, en donde, por ejemplo, se encuentran las Inspecciones de Policía (Urbanas y Rurales) y las Comisarias de familia, las cuales para poder llevar a cabo eficientemente sus funciones están constantemente necesitando papel, especialmente tamaño oficio, y así tramitar los correspondientes expedientes de conocimiento de estas oficinas.

En este orden de ideas, solicito el apoyo del Almacén General respecto a observar con prioridad la situación actual de las oficinas o áreas adscritas a la Secretaría del Interior y las solicitudes de suministros de elementos realizadas por esta dependencia. Y así culminar con la eficiente prestación de los servicios.

Así mismo, respecto a las Inspecciones de Policía a corte de 31 de marzo del 2021 se tienen 11.911 procesos policivos activos y 52.362, algunos de los cuales son digitales y requieren su impresión y posterior desarrollo, sin contar las demás actuaciones, diligencias y actividades documentales que se deben adelantar al interior de estos despachos. Finalmente, los funcionarios de esta secretaría observan con preocupación que la documentación debe manipularse de acuerdo a la norma archivística y esta responsabilidad se encuentra dentro de los compromisos laborales de los servidores públicos.

Agradezco de antemano su valiosa atención y colaboración.

Cordialmente,

MELISSA FRANCO

Subsecretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 35

Bucaramanga, 13 de abril de 2021

Señores
FUNCIONARIOS
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a Oficio Necesidad de elementos.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme a lo expuesto por ustedes en el oficio identificado en el asunto del presente documento, recibido en este despacho el 5 de abril del 2021, informo que lo correspondiente al trámite de solicitud de suministros se debe realizar según el conducto regular establecido por la Alcaldía de Bucaramanga.

En el caso en que dicho trámite esté relacionado con suministros de papelería se debe realizar dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes mediante comunicación escrita; y en los relacionados con la solicitud de tóner se puede realizar en cualquier momento del mes, cabe aclarar que estas solicitudes se realizan ante el Despacho de la Secretaría del Interior, para que así sean remitidas a el Almacén de la Alcaldía.

Ahora bien, el Doctor Gabriel Andrés Pabón Caballero almacenista general previamente dio contestación al oficio en comento, el cual se adjunta al presente oficio. Así mismo, con oficio de fecha 13 de abril de 2021 le solicité observar con especial prioridad la situación de la Secretaría del Interior, máxime que en ella se encuentran despachos como las Inspecciones de Policía y las Comisarías de Familia, documento que también se anexa a la presente comunicación.

Finalmente, le solicito adoptar medidas que conlleven a ser amigables con el entorno y con el medio ambiente, para así optimizar el uso de los elementos y suministros laborales, verbigracia, el uso de papel de reciclaje, de la impresión de la documentación necesaria, entre otras actividades.

Agradezco sus valiosos aportes y su buena disposición con las responsabilidades de nuestra Secretaría.

Cordialmente,

MELISSA FRANCO
Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 36

Bucaramanga, 16 de abril de 2021

Doctora
CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor de Bogotá
Bogotá
E. S. D.

Asunto. Derecho de Petición – Información sobre Inspecciones de Policía.

Cordial saludo.

De la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, en uso del derecho fundamental a presentar peticiones respetuosas consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y el título II de la Ley 1437 de 2011, máxime el principio de colaboración armónica imperante en las entidades del Estado, me dirijo a usted con el fin de elevar la siguiente petición:

1. ¿Cuáles son las competencias, facultades y procedimientos que puede realizar el Inspector de Policía en casos de violencia y maltrato animal que se presenten en su municipio?
2. ¿Cuáles son las dependencias o entidades que conocen de casos de violencia y maltrato animal en su municipio?
3. ¿Cuál es el fundamento normativo del proceso policivo, proceso administrativo sancionatorio o procedimiento correspondiente en los casos de violencia y maltrato animal que adelantan los inspectores de policía en su municipio?

Lo anterior con el fin de unificar criterios, respecto a la labor que adelantan los Inspectores de Policía del municipio de Bucaramanga, en eventualidades como las descritas. De antemano agradezco la atención prestada y quedo atenta a su pronta y favorable respuesta.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA
Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 37



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20212202277731
Fecha: 28-04-2021

20212202277731

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

220

Doctora
JENNY MELISSA FRANCO GARCÍA
Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga
Correo electrónico: aliciatolpab@gmail.com

Asunto: Respuesta solicitud con radicado No. 20214601200492/Registro de petición 1254592021.

Respetada Doctora:

En atención al radicado del asunto, se remite respuesta al Derecho de Petición presentado por Usted a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, en los siguientes términos:

(...)1. *¿Cuáles son las competencias, facultades y procedimientos que puede realizar el Inspector de Policía en casos de violencia y maltrato animal que se presenten en su municipio?*

R./ El maltrato animal está tipificado desde la ley 84 de 1989 (Estatuto Nacional de Protección Animal), modificada por la ley 1774 de 2016, la cual dispone que corresponde a los Inspectores de Policía conocer de las contravenciones por lesiones infringidas a los animales, facultándoles a realizar aprehensión material preventiva en forma inmediata sin previa orden judicial o administrativa. Corresponderá entonces a estos la investigación y sanción de las contravenciones que afecten de manera grave la salud o integridad física del animal, sin perjuicio de la acción penal en cabeza de la Fiscalía General de la Nación.

Colorario de lo anterior, en cumplimiento del artículo 223 de la ley 1801 de 2016 los inspectores de policía, para esta clase de comportamientos, adelantarán audiencia pública en los términos de esta norma, citando a los presuntos infractores para determinar responsabilidades conforme al artículo 6° de la ley 84 de 1989 e imponer las medidas correctivas correspondientes (artículo 116 y siguientes de la ley 1801) con observancia de la evidencia técnica que aporte el Instituto Distrital de Protección de Bienestar Animal – IDPYBA dentro de la causa, cuando sea procedente.

(...)2. *¿Cuáles son las dependencias o entidades que conocen de casos de violencia y maltrato animal en su municipio?*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020





Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20212202277731
Fecha: 28-04-2021
20212202277731

Página 2 de 2

R./Frente al presente interrogante, el Decreto Distrital 546 de 2016 creó el Instituto Distrital de Protección de Bienestar Animal – IDPYBA, cuyo objeto es “la elaboración, ejecución, implementación, coordinación, vigilancia, evaluación y seguimiento de planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito”. Se trata de un establecimiento público que en ejercicio de sus atribuciones ha implementado el programa “Escuadrón Anticrueldad” conformado por médicos veterinarios, personal de apoyo técnico y abogados quienes trabajan de forma articulada con la Oficina Asesora Jurídica del Instituto de Protección Animal y la Policía Ambiental y Ecológica.

A su vez, los Inspectores de Policía del Distrito Capital, tienen la potestad funcional de iniciar el proceso sancionatorio según las leyes 84 de 1989, 1774 y 1801 de 2016. Para el caso, la Resolución No. 0157 del 05 de febrero de 2021 “Por la cual se establecen los lineamientos para la asignación de actuaciones por comportamientos contrarios a la convivencia a las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria, de Atención a la Ciudadanía, Centro de Traslado por protección-24 horas, Descongestión e Inspectores de las Localidades”, en su artículo 3° establece que los Inspectores de Atención Prioritaria 1, 2, 3 y 4 conocerán de todos los comportamientos relacionados con el respeto y cuidado de los animales.

Así las cosas, el Instituto Distrital de Protección de Bienestar Animal – IDPYBA, la Policía Nacional a través de la Policía Ambiental y Ecológica y los Inspectores de Policía en temas de respeto y cuidado animal, son las autoridades facultadas en el Distrito Capital para conocer de las lesiones y maltrato contra los animales, claro está, en el marco de las competencias que les demarca la ley y demás normas del orden Distrital.

3. ¿Cuál es el fundamento normativo del proceso policivo, proceso administrativo sancionatorio o procedimiento correspondiente en los casos de violencia y maltrato animal que adelantan los inspectores de policía en su municipio?

R./La ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y de Convivencia, es la norma a aplicar en lo que atañe al proceso de tipo policivo, puntualmente su artículo 223, que señala el procedimiento verbal abreviado por el cual se tramita, entre otros, los temas de maltrato animal siempre en consonancia con lo dispuesto en las leyes 84 de 1989 (Estatuto Nacional de Protección de los Animales) y 1774 de 2016.

De esta forma se da respuesta a su petición.

Cordial saludo,


ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS

Director para la Gestión Policiva

Elaboró: Margarita Rosa Archila Molina Profesional D.G.P.
Revisó: Margareth Rodríguez Mora - Profesional D.G.P.
Revisó: Fabián López Salame - Abogado despacho D.G.P.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



Apéndice 38

Bucaramanga, 21 de abril de 2021.

Señor (a),
ANÓNIMO
Quejoso (a)

Asunto: Respuesta a queja - Barrio Campos Madrid y Betania Etapa 12. Radicado No. 20214420894.

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa y conforme al asunto que nos respecta, me permito dar respuesta a la petición incoada con relación a la problemática presentada en los barrios Campos Madrid y Betania Etapa 12 de la siguiente manera:

En atención a su solicitud, este despacho manifiesta gran preocupación en nombre de la administración a causa de las ocupaciones ilegales presentadas en el municipio de Bucaramanga, toda vez que esta es una de las problemáticas que más aqueja a la ciudadanía ocasionando un menoscabo en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Por lo anterior, esta administración ha venido ejecutando las actuaciones necesarias mediante el trabajo mancomunado con otras instituciones que persiguen el objetivo de garantizar el bienestar general de la comunidad.

1. A razón de lo anterior, el pasado veintitrés (23) de octubre se expidió el Decreto 0389 de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ILEGALMENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** el cual tiene como objetivo proporcionar un espacio de coordinación, concertación y apoyo entre las dependencias e institutos de la Administración Municipal y las entidades públicas de orden nacional, para una efectiva acción y respuesta que impida la indebida ocupación de los predios, lo cual facilitará y hará más efectiva la intervención de la Alcaldía de Bucaramanga y las diferentes dependencias.
2. Ahora bien, el signatario hace un llamado a realizar una intervención integral con el objetivo de desalojar los predios aledaños a los barrios Campo Madrid y Betania etapa 12 que se encuentran invadidos, así como destruir las estructuras que allí se encuentren.

En atención a la solicitud recibida, este despacho manifiesta que el predio ubicado en el barrio Campo Madrid denominamos con nomenclatura antigua: Carrera 10 - Betania Sector D – Peatonal 3 - Casa 2 – Etapa 9 Villas de San Ignacio, propiedad del INVISBU

ha sido intervenido en dos (02) oportunidades por parte de la administración municipal en conjunto con la Policía Nacional, Secretaría de Planeación e Inspectores de Policía quienes mediante un trabajo articulado han propendido por devolver el terreno al Municipio en óptimas condiciones.

En días anteriores se llevó a cabo el operativo de desalojo de acción preventiva por perturbación en el predio propiedad del INVISBU ubicado en la Carrera 10 - Betania Sector D – Peatonal 3 según lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley 1801 de 2016 donde se encontraron aproximadamente 150 “cambuches” en materiales como plástico y lona. El operativo en mención contó con el acompañamiento de la Personería Municipal, la Secretaría de Desarrollo Social, Comisaría de Familia, Gestores de convivencia, Secretaría del Interior, Inspección de Policía, Policía Metropolitana, EMAB, Secretaría de Planeación y un representante de INVISBU.

Atendiendo la finalidad de la acción preventiva se realizó el desalojo del predio y la destrucción de los cambuches levantados en el mismo. Por último, se entrega por parte de la Policía Metropolitana el predio desocupado a INVISBU, igualmente se le manifestó a INVISBU (propietario del inmueble) que debe tomar medidas para evitar que el inmueble vuelva a ser invadido. Los operativos en mención arrojaron como resultado el siguiente material fotográfico:





3. Finalmente, este despacho manifiesta que la administración se encuentra presta para brindar el acompañamiento necesario que se llegue a requerir en próximas eventualidades y actuará de cara al debido proceso y respetando las garantías constitucionales en beneficio de la comunidad en general.

En respuesta a las peticiones incoadas, la administración le recuerda que siempre propende por garantizar la convivencia ciudadana, el orden público, la democracia participativa y se encuentra atenta para dar respuesta a cada una de sus peticiones, quejas o reclamos.

Cordialmente,

MELISSA FRANCO GARCÍA
Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga.

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.

Apéndice 39

Bucaramanga, 07 de mayo de 2021.

Señor (a),
ANÓNIMO
Quejoso (a)

Asunto: Respuesta a queja Radicado N° 20214412276.

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa y conforme al asunto que nos respecta, me permito dar respuesta a la petición incoada por usted relacionada con la presencia de una problemática en el sector gastronómico del municipio de Bucaramanga. Para lo cual me permito mencionar que conforme a la competencia de la Secretaría del Interior Municipal se puede dar inicio a un proceso policivo o a un operativo a través de las facultades propias de los Inspectores de Policía adscritos a esta dependencia.

Por lo anterior, me permito solicitarle se nos brinde más información sobre la denuncia en mención, de ser posible precisando la dirección exacta donde se ha visualizado por parte de usted la problemática denunciada y así llevar a cabo a satisfacción el procedimiento pertinente.

En respuesta a las peticiones incoadas, la administración le recuerda que siempre propende por garantizar la convivencia ciudadana, el orden público, la democracia participativa y se encuentra atenta para dar respuesta a cada una de sus peticiones, quejas o reclamos.

Cordialmente,

MELISSA FRANCO GARCÍA
Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga.

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS.

Apéndice 40

Bucaramanga, 22 de abril de 2021.

Doctora

MARTHA CÁRDENAS

Inspector de Policía Urbano 07

Alcaldía de Bucaramanga

Ciudad

ASUNTO: REMISIÓN DE EXPEDIENTES POLICIVOS.

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto de la referencia me permito remitir sesenta y un (61) expedientes policivos. La anterior remisión obedece al proceso de transformación de inspecciones de Policía que actualmente se está desarrollando en la Secretaría del interior. Para tal fin se relacionan los expedientes a remitir de la siguiente manera:

RADICADO	DIRECCIÓN	No. DE FOLIOS
2018-149	AV. LA ROSITA No. 25 - 33 / CARRERA 25 No. 39 - 23	4
2018-151	CIRCUNVALAR 35 No. 72 - 95 BARRIO EL TEJAR	6
2018-147	CALLE 41 No. 40 - 131 BARRIO ALTOS DE CABECERA	5
2018-142	CALLE 14 No. 34 - 85	5
2018-109	CALLE 41 No. 14 - 74 /80 CENTRO	5
2018-110	CARRERA 35 No. 48 - 55 BARRIO CABECERA	5
2018-108	CALLE 40 No. 27 - 36 BARRIO MEJORAS PÚBLICAS	10
2018-112	CARRERA 41 No. 34 - 67 Y 34 - 57 BARRIO BUCARAMANGA	7
2018-114	CARRERA 36 No. 38 - 44 / 46 BARRIO EL PRADO	3

2018-118	carrera 31 No. 40 - 89 barrio mejoras públicas	9
2018-123	calle 64- carrera 15w - lote 4 y calle 65 entre carrera w y 15 w lote lg - 1b	6
2018-124	calle 50 entre carrera 15 y 16 barrio san miguel	3
2018-113	CALLE 45 A No. 40 - 35/ CALLE 44 No. 40 - 14	5
2018-115	CARRERA 4 No. 30 A - 24 BARRIO 12 DE OCTUBRE	5
2018-116	CARRERA 29 No. 93 - 31 INTERIOR - URBANIZACIÓN PORTO FINO	3
2018-117	CALLE 117 No. 22 A 107 BARRIO PROVENZA	6
2018-120	CARRERA 33 No. 94 - 01 la pedregosa	3
2018-121	carrera 27 No. 58 - 07 barrio las mercedes	3
2018-122	calle 64 a No. 3w - 34 héroes del mutis	5
2018-111	CALLE 31 NO. 20 - 52 BARRIO CENTRO	3
2018-107	carrera 29 No 55 - 31 bolarqui	7
2018-170	calle 51 no 12 - 65 candiles	5
2018-169	calle 1a No. 21 d - 16 transición quinta etapa	5
2018-168	carrera 24 No. 11 -75 san francisco	6
2018-167	calle 18 No. 32 a - 30 barrio san Alonso	6
2018-166	carrera 12 No. 14 N - 04 barrio Kennedy	6
2018-164	carrera 24 no. 48 - 39 nuevo Sotomayor	5
2018-163	carrera 12 no. 13 - 36 barrio Gaitán	5
2018-162	carrera 41 no. 33 -41 barrio las Américas	4
2018-161	calle 99 no. 18 -158 barrio fontana	5
2018-160	calle 33 no. 16 -56 barrio centro	6
2018-159	calle 104e No. 12 - 113 barrio malpaso	4
2018-158	calle 52 no. 36 - 22 cabecera	5
2018-156	calle 22 no 17 - 21 san francisco	6

2018-155	carrera 15 entre calle 109 a 111 barrio punta paraíso	4
2018-154	calle 109 No. 15 - 07 barrio Villarreal	4
2018-153	transversal metropolitana No. 13 a -65 ciudad Venecia	4
2018-150	carrera 16 no. 67- 88 barrio la victoria	6
2018-148	carrera 10 no. 42 - 10 barrio García Rovira	3
2018-146	predio ubicado en los asentamientos el porvenir y los cuadros	4
2018-144	calle 54 No. 35 a - 18 barrio cabecera	5
2018-141	calle 96# 13b - 36 ciudad Venecia	7
2018-140	carrera 28 # 55 a -49 barrio bolarqui	5
2018-125	carrera 28 peatonal No. 37 barrio mejoras públicas	11
2018-126	calle 57 No. 45 - 50 barrio la floresta	4
2018—127	carrera 49 No. 54 - 43 barrio pan de azúcar	5
2018-128	asentamiento el fonce - barrio el fonce	3
2018-129	finca casa loma - asentamiento el pedregal	3
2018-130	carrera 17 No. 98-40 casa 3 barrio nuevo fontana 2	5
2018-131	calle 102 No. 21 - 143 barrio Provenza	5
2018-132	calle 67 No. 7 -19 y 7 - 29 barrio Bucaramanga	6
2018-133	calle 89 b No. 16 - 31 barrio san Luis	4
2018-134	avenida quebradaseca # 32 d- 47 edificio cohilebrija	4
2018-135	calle 14 no. 50-128 barrio buenos aires	4
2018-136	carrera 17b (1 # 59-89) barrio Ricaurte	5
2018-137	carrera 6 occidente # 36-27, calle 37 # 9 occidente - 9, carrera 12 occ # 36-45 y carrera 12 occ # 36-39 barrio la joya	14
2018-138	calle 107 entre carrera 25 y 26 barrio Provenza	4

2018-139	carrera 16 b # 116 b-27 barrio villas del nogal	4
2018 – 223	Calle 35 No. 23 -35	120
2018 – 195	Calle 54 No. 1 w 51	241
2019 – 061 / 2018-337	Carrera 21B No. 111 – 134/138	31 + un paquete de planos

Agradezco se le proporcione el trámite de Ley a los expedientes remitidos, así como también de antemano, agradezco su valiosa colaboración y sentido de pertenencia con la Secretaría del Interior y la Alcaldía de Bucaramanga.

Cordialmente,

MELISSA FRANCO GARCÍA

Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga.

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abogada CPS

Apéndice 41

Bucaramanga, 22 de abril de 2021.

Doctor

HÉCTOR ANTONIO RUEDA SUÁREZ

Inspector de Policía Urbano – Permanente Turno 2

Alcaldía de Bucaramanga

Ciudad

ASUNTO: REMISIÓN DE EXPEDIENTES POLICIVOS.

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto de la referencia me permito remitir cinco (05) expedientes policivos. La anterior remisión obedece al proceso de transformación de inspecciones de Policía que actualmente se está desarrollando en la Secretaría del interior. Para tal fin se relacionan los expedientes a remitir de la siguiente manera:

RADICADO	DIRECCIÓN	No. DE FOLIOS
2018 - 178	Carrera 15 No. 45 – 96 Barrio Centro	58
2017 – 310	Av. La Rosita No. 28 – 51	76
2017 – 329	Calle 34 No. 33A - 31	85
2019 – 111	Carrera 19 N° 41 – 23 Barrio Centro	10
2018 – 237	Calle 105 N° 17 – 58/ 68	464

Agradezco se le proporcione el trámite de Ley a los expedientes remitidos, así como también de antemano, agradezco su valiosa colaboración y sentido de pertenencia con la Secretaría del Interior y la Alcaldía de Bucaramanga.

Cordialmente,

MELISSA FRANCO GARCÍA

Subsecretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga.

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abogada CPS

Apéndice 42

Bucaramanga, 22 de abril de 2021.

Doctora

SUSAN YANETH CÁCERES RINCÓN

Inspector de Policía Urbano 04

Alcaldía de Bucaramanga

Ciudad

ASUNTO: REMISIÓN DE EXPEDIENTES POLICIVOS.

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto de la referencia me permito remitir seis (06) expedientes policivos. La anterior remisión obedece al proceso de transformación de inspecciones de Policía que actualmente se está desarrollando en la Secretaría del interior. Para tal fin se relacionan los expedientes a remitir de la siguiente manera:

RADICADO	DIRECCIÓN	No. DE FOLIOS
2017-245	Calle 49 No. 35 A -33	18
2018-188	Carrera 41 No. 46 –Par	21
2019-033	Carrera 12 No. 22-09	9
2018-076	Calle 56 No. 35-23	41
2018-295	Diagonal 15 No. 51-37	190
2017-233	CALLE 33 # 32-80 MEJORAS PÚBLICAS	33

Agradezco se le proporcione el trámite de Ley a los expedientes remitidos, así como también de antemano, agradezco su valiosa colaboración y sentido de pertenencia con la Secretaría del Interior y la Alcaldía de Bucaramanga.

Cordialmente,

MELISSA FRANCO GARCÍA

Subsecretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga.

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS

Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abogada CPS

Apéndice 43

Bucaramanga, 26 de abril de 2021

Brigadier General
JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de listado reincidencia frente al incumplimiento de normatividad relacionada con el Covid-19.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, me permito solicitarles información concerniente a las personas reincidentes en cuanto al incumplimiento de la normatividad relacionada con las medidas previstas para la mitigación de la propagación del Covid-19, de ser posible en forma de listado descendente, es decir, empezando por la persona que más comparendos tiene impuestos en la ciudad de Bucaramanga.

En dicho listado se necesita que se indique detalladamente la norma infringida (artículo y numeral correspondiente del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) y de igual forma la observación particular sobre la acción que ocasionó la imposición del comparendo, en otras palabras, si el mismo se originó por violación al toque de queda, pico y cédula, entre otros.

Cabe aclarar que la anterior solicitud se origina de la sesión ordinaria del Comité Civil de Convivencia realizada el día 26 de abril de 2021, en dicho encuentro la Personería Municipal solicita información correspondiente a los comparendos impuestos relacionados con el Covid-19 (acta adjunta) con el fin de que próximamente se adelante una mesa de trabajo con la Fiscalía General de la Nación.

En ese orden de ideas, en los casos donde se encuentre que a consecuencia de las reiteradas infracciones a la Ley 1801 de 2016 la conducta se tipifique en las conductas constitutivas de los denominados Delitos contra la Salud Pública previstos en el Código Penal se actúe conforme a la competencia de la Fiscalía General de la Nación, y así lograr la sensibilización en la ciudadanía del municipio para evitar la propagación del virus Covid-19 y disminuir la violación de las medidas sanitarias.

Conocedora de su labor proactiva en pro del municipio, quedo atenta a su colaboración.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA
Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 44

Bucaramanga, 26 de abril de 2021

Brigadier General
JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de mapa de conflictividad del municipio de Bucaramanga.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, me permito solicitarle su apoyo en la construcción de un mapa de conflictividad del municipio de Bucaramanga. Ya que con esta información se pretende llevar a diferentes estamentos de la administración municipal, como, por ejemplo, el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia.

Esto con el objetivo de adoptar políticas y actividades de acuerdo a la necesidad de cada sector; y de igual forma iniciar jornadas de conciliación de la mano de Policía Nacional, jueces de paz y conciliadores en equidad, por lo que sería idóneo contar con dicha información para propagar tales actividades en el territorio municipal.

Por lo que se considera propicio, y de ser posible, que el mapa en mención se encuentre discriminado por barrios y comunas, donde se pueda visualizar:

1. Los delitos más observados en Bucaramanga.
2. Las infracciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana más presentes en la comunidad.

Por último y mediante la presente le doy a conocer la posibilidad de realizar una mesa de trabajo para la socialización del mapa de conflictividad, si así lo dispone.

En ese sentido y conoedora de su labor proactiva en pro del municipio, quedo atenta a su colaboración y pronta respuesta.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA

Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 45

Bucaramanga, 29 de abril de 2021

Doctor
NELSON HELÍ BALLESTEROS VERA
Secretario de Salud y Ambiente
Alcaldía de Bucaramanga
E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de fumigación centro de trabajo - Inspección de Policía Permanente.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, me permito solicitar su apoyo con la realización de una jornada de fumigación en el Centro de Trabajo denominado Inspección de Policía Permanente adscrito a la Secretaría del Interior, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 20 N° 70 – 55 Barrio Nueva Granada.

Lo anterior con el objetivo de propiciar y mantener un ambiente sano para los Inspectores de Policía, los demás funcionarios y ciudadanos que laboran e ingresan en el inmueble a razón de los servicios allí ofrecidos, esto dado a que se ha notado la presencia de animales, principalmente roedores, los cuales podrían causar daños a la salud de los servidores públicos, los bienes y expedientes allí manipulados.

Agradezco de antemano su atención y pronta colaboración, sin otro particular.

Cordialmente,

MELISSA FRANCO GARCÍA
Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Copia a: Doctora Claudia Yaneth Patiño León – Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS

Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 46

Bucaramanga, 27 de abril de 2021

Doctor
URIEL ANDREY CARREÑO MOLINA
Subsecretario de Bienes y Servicios
Alcaldía de Bucaramanga
E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de enlace para el mejoramiento de la cobertura del servicio de internet.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, me permito solicitar su apoyo con el fin que a través de su loable labor se acuda o inste a la empresa proveedora del servicio de internet a mejorar o ampliar la cobertura del servicio de internet en el centro de trabajo denominado Escuela de Tolerancia, en donde se encuentra la Inspección de Policía Permanente, entre otras oficinas y el cual se encuentra ubicado en la Carrera 20 N° 70 – 55 Barrio Nueva Granada.

La presente solicitud se fundamenta en el aumento de funcionario y contratistas en dichas dependencias, en la necesidad de mejoramiento de la cobertura de internet a consecuencia de las múltiples y continuas fallas que se han venido presentando en el servicio de la red de internet en el inmueble en mención provocando retrasos y demoras en el funcionamiento de la Inspección de Policía Permanente lo que tiene a su vez un impacto negativo en la atención a la ciudadanía del municipio de Bucaramanga.

Agradezco de antemano su atención y pronta colaboración, sin otro particular.

Cordialmente,

MELISSA FRANCO GARCÍA
Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Copia a: Edson Andrés Gómez Cárdenas – Asesor OA TIC.

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 47

Bucaramanga, 04 de mayo de 2021

Doctor
HÉCTOR ANTONIO RUEDA SUAREZ
Inspector de policía
Alcaldía de Bucaramanga

Doctora
SILVIA ALEJANDRA BARCO
Asuntos legales
Alcaldía de Bucaramanga

Doctor

Liquidación
Alcaldía de Bucaramanga

E. S. D.

ASUNTO: Citación reunión para unificar criterios sobre multas de infracción urbanística.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, me permito citarlos a la reunión que se adelantará el día 10 de mayo de 2021 a las 09:00 AM en el despacho de la Subsecretaría del Interior con el objetivo de abordar la temática relacionada con la imposición y liquidación de multas a causa de infracción urbanística.

Lo anterior con el fin de unificar criterios sobre la correcta realización del proceso ejecutivo que se adelanta para ejecutar el correspondiente cobro coactivo de las multas en mención.

De antemano agradezco la atención prestada y su participación.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA

Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 48

Bucaramanga, 05 de abril de 2021

Doctor

JUAN CARLOS REYES NOVA

Director General

Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB

E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de dirección del predio propiedad de la CDMB aledaño al asentamiento Guacamaya.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, con el fin de adelantar el procedimiento correspondiente al desmonte y reubicación de los habitantes de la vivienda construida en predio de propiedad de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB – aledaño al asentamiento Guacamaya relacionado en el oficio CDMB_0001163, esta dependencia requiere la dirección exacta del predio en mención para iniciar las acciones de nuestra competencia.

Concedora de su loable trabajo, quedo atenta a su pronta y favorable respuesta.

Cordialmente,

MELISSA FRANCO
Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abogada CPS

Apéndice 49

PARTICIPANTES	
NOMBRE	ÁREA
Melissa Franco García	Subsecretaria del Interior
Lina Lucía Luna	Personería de Bucaramanga
Jorge Neida	Subsecretario Desarrollo Social
Carlos Augusto Ruiz	CDMB
Laura Jáuregui	CDMB
Francely Arciniegas	CAIV – Secretaría del Interior
Jenny Carolina Rodríguez	Secretaría de Desarrollo Social
Edgar	
Orlando Figueredo	Representantes desplazados
Diego A. Barajas D.	CDMB
Laura Mantilla Medina	CDMB
Blanca Delgado	Representante población ocupante
Yohnis A. Carranza	Representante población ocupante
Jairo A.	Representante población ocupante
María Rita Mejía M.	Representante población ocupante
Andrea Guerrero	Representante población ocupante
Ana Carvajalino	Representante población ocupante
Manuel Gómez	CDMB
OBJETIVO	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN	

A partir del compromiso que se origina en el operativo del sábado 22 de mayo de 2021 se lleva a cabo la presente reunión.

El Doctor Manuel de la CDMB realiza una explicación de la naturaleza jurídica del predio, se debe tener en cuenta que las leyes ambientales son de orden público y de obligatorio cumplimiento, previsto en la ley 9993, ese predio fue adquirido mediante compensación ambiental, el predio está compuesto aproximadamente por 70 hectáreas y allí no se puede realizar ningún tipo de construcción ni actividad económica. La CDMB tiene como objetivo propender por el cuidado de los predios ambientales, el municipio adquiere predios para que cumplan la finalidad ambiental de mejora del medio ambiente. Los predios se compraron por parte de la CDMB para evitar la erosión de las viviendas del municipio, si no se adquieren los predios mencionados los barrios del municipio no estarían en las condiciones que tienen en este momento ya que las condiciones de la tierra del municipio disminuirían. El cuidado de los predios es una obligación que se debe cumplir por parte de todos, se está aquí para poder escuchar a los líderes de la comunidad y poder buscar una solución de la mano de las dependencias de la administración municipal. Se recalca nuevamente de que el predio no se puede ocupar.

La Doctora Melissa, realiza la aclaración que se les manifestó a los líderes que hay que estudiar las situaciones particulares para poder realizar los procesos correspondientes para poder ayudar a los que eran posible, y se estudie el cumplimiento de los requisitos para los programas de la administración. Se debe estudiar el SISBEN. Se hace mención que el INVISBU no ha asistido a la reunión y que no se les puede decir que se les dará una vivienda, pero deben tener en cuenta los requisitos de los diferentes programas de vivienda que cuenta el municipio. Se menciona que se solicitó una lista a las personas venezolanas para poder remitirle a la dependencia correspondiente a las ofertas institucionales existentes y no se la proporcionaron. Se menciona y advierte que la situación ya escaló a una investigación penal dado a que por oficio la Fiscalía General de la Nación por oficio abrió una investigación. Se enviarán las planillas de los datos personales de las personas para verificar los datos y la siguiente reunión se comunicaría quienes pueden acceder a los beneficios y programas

CONCLUSIONES

- Se requiere nombre, cédula de ciudadanía y número de contacto de la persona para que la Secretaría de Desarrollo Social realice el procedimiento interno correspondiente para verificar los datos y a cuáles programas y beneficios pueden acceder.
- Se va a verificar con la unidad de víctimas la condición víctima, igualmente se verificará con los programas existentes.
- De parte de la Secretaría del Interior se enviarán las planillas de los datos personales de las personas para verificar los datos y la siguiente reunión se comunicaría quienes pueden acceder a los beneficios y programas municipales.
- La próxima reunión sería el viernes a las 2:00 PM.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Verificación de datos de las personas que ocupan el predio.	Secretaría de Desarrollo Social	
Verificación de datos de las personas en condición de víctima.	CAIV	
Envío de planillas con datos de las personas que ocupan el predio.	Subsecretaría del Interior	
Citación a la próxima reunión.	Subsecretaría del Interior	

Siendo las _ se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión a los 24 días del mes de mayo de 2021 y en constancia firman los que en ella intervinieron:

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

El **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co

Apéndice 50

PARTICIPANTES	
NOMBRE	ÁREA
Los relacionados en el documento anexo denominado "Control de asistencia"	
OBJETIVO	
Análisis técnico y jurídico de los expedientes policivos relacionados con el Colegio La Presentación y Punta Paraíso.	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN	

En ocasión de la convocatoria de la reunión del Inspector de Policía Gean Carlos, se da inicio a la reunión, dando la bienvenida a los asistentes. El abogado Nicolás Martínez explica el motivo de la reunión y le da el uso de la palabra al Dr. Gean Carlos Quesada Inspector de Policía Urbano, quien indica lo siguiente:

El primer expediente al que se hace mención es el relacionado con una presunta infracción urbanística en el Colegio La Presentación. El 21 de abril se instaló la audiencia para reanudarla el 08 de junio de 2021. El abogado del presunto infractor indica que el municipio se comprometió a construir el cerramiento que actualmente existe en el bien inmueble; en ese sentido, se necesita determinar si el responsable de la construcción del cerramiento es el municipio o la institución educativa, por lo que el Inspector de Policía solicita sea analizado este aspecto; dada la importancia e impacto que puede ocasionar la decisión. Efectivamente, el Dr. Manuel de Jesús Rodríguez Director del DADEP acota que se debe realizar una visita conjunta con Secretaría de Planeación en donde se analice la construcción realizada con la normatividad vigente en ese momento, así como también la responsabilidad de quién fue el que construyó el cerramiento en comento.

El Dr. Manuel Rodríguez agrega que se debe de analizar de forma minuciosa los documentos que reposan en el expediente, en especial la fecha de suscripción de los mismos para poder determinar si el cerramiento lo realizó el municipio, ya que por ejemplo la Escritura Pública del 1991 modifica lo expuesto en el documento fechado en 1989. Aunado a ello manifiesta que lo escrito es lo que tendría valor al momento de analizar la eventual decisión de fondo.

En conclusión, de parte del DADEP y de la Secretaría de Planeación se brindará el apoyo necesario para aportar el insumo técnico que permitirá realizar la evaluación jurídica por parte del Inspector de Policía Urbano.

Ahora bien, el Dr. Gean Carlos Quesada hace un paréntesis acotando lo sucedido con otro expediente que no es objeto de esta reunión indicando que él está tramitando un proceso respecto a una presunta infracción urbanística en el sector de Café Madrid, y solicita que se individualice cada predio y se indique el metraje de la presunta infracción para analizar la posibilidad de sancionar al responsable de tal actuación.

De parte del DADEP se indica que en adelante el aspecto del metraje se incluirá en los respectivos informes, y se recomienda que en las futuras peticiones por parte de los Inspectores de Policía se realice una aclaración en la petición, indicando puntualmente lo que se necesite.

Asimismo, se hace la acotación de que, para imponer una multa, también es necesario el estrato del bien inmueble objeto de construcción, aspecto que recae en la Secretaría de Planeación.

Al llegar el arquitecto Pedro el Dr. Nicolás le da la bienvenida y le indica el motivo de la reunión, se le da la palabra al Inspector de Policía, el cual indica:

En el expediente se indica que se trata de una situación donde a consecuencia de situaciones de medio ambiente y aluviones se construye un muro de contención; por parte de la Inspectora de Policía en su momento se levantó la medida provisional para que se realizará el debido proceso para poder realizar la debida construcción del muro de contención. El arquitecto de la Oficina de Riesgo indica que para poder construir un muro de contención se requiere licencia de la Curaduría, la cual se otorga en tres ocasiones, entre las cuales se encuentran modificación estructural y cambio de uso.

La construcción del muro de contención de 12 metros se realizó en una zona sin legalización y de

CONCLUSIONES

- El DADEP y Secretaría de Planeación se compromete a realizar la visita correspondiente con el topógrafo y a elaborar el respectivo informe en un tiempo máximo de un mes, en donde se analizará entre otros aspectos, la norma urbanística del momento en el que se realizó el encerramiento
- La audiencia correspondiente a la presunta infracción urbanística del Colegio La Presentación se aplaza para después del 22 de julio de 2021, habida cuenta de que la agenda del señor Inspector se encuentra en dicha fecha.
- La Secretaría de Planeación se compromete a indagar sobre la respuesta que se les dio a las peticiones relacionadas con la construcción de muro de contención. Verificando si se encuentra respuesta al oficio dirigido a Secretaría de Planeación.
- El arquitecto Pedro Díaz manifiesta que se comunicará con el arquitecto Luis Ernesto Ortega para poder determinar lo sucedido con el muro.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

Siendo las ____ pm se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión a los 03 días del mes de junio de 2021 y en constancia firman los que en ella intervinieron:

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co

Apéndice 51

Bucaramanga, 18 de mayo de 2021

Doctor
DANIEL QUINTERO CALLE
Alcalde de Medellín
Medellín
E. S. D.

Asunto. Derecho de Petición – Información sobre Inspecciones de Policía.

Cordial saludo.

De la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, en uso del derecho fundamental a presentar peticiones respetuosas consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y el título II de la Ley 1437 de 2011, máxime el principio de colaboración armónica imperante en las entidades del Estado, me dirijo a usted con el fin de elevar la siguiente petición:

1. Se nos informe si el Inspector de Policía tiene competencia para conocer asuntos relacionados con minería ilegal indicando la fundamentación normativa.
2. Se nos informe como el municipio esta adelantando los procesos policivos administrativos sancionatorios en el municipio en materia de minería ilegal.
3. Se nos informe si el Inspector de Policía tiene competencia para conocer asuntos relacionados con salud pública indicando la fundamentación normativa.
4. Se nos informe como el municipio esta adelantando los procesos policivos administrativos sancionatorios en el municipio en materia de salud pública.

Lo anterior con el fin de unificar criterios, respecto a la labor que adelantan los Inspectores de Policía del municipio de Bucaramanga, en eventualidades como las descritas. De antemano agradezco la atención prestada y quedo atenta a su pronta y favorable respuesta.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA
Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 52

Bucaramanga, 18 de mayo de 2021

Doctor

MANUEL DE JESÚS RODRÍGUEZ ANGARITA

Director

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP

Alcaldía de Bucaramanga

E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de inmueble para la adecuación de las Inspecciones de Policía Rurales.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, me permito mencionarle inicialmente se realizó una revisión en Villas de Romero donde se pudo concluir que la vivienda presenta la necesidad de realizarle una gran cantidad de adecuaciones en la infraestructura para las cuales la Secretaría del Interior no tiene los medios suficientes para llevar a cabo las mencionadas adecuaciones.

En este orden de ideas, le solicito comedidamente que se realice nuevamente la búsqueda de un inmueble propiedad del municipio de Bucaramanga que no requiera de mayores adecuaciones de obra para que sea destinado para las Inspecciones de Policía Rurales.

Concedora de su loable trabajo, quedo atenta a su pronta y favorable respuesta.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA

Subsecretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga

Copia: Dras. Claudia Marcela Lora, Yerly Sulay Orozco Barajas y Arelis Ortiz Moreno Inspectoras de Policía Rurales

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS

Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 53

Bucaramanga, 31 de mayo de 2021

Doctor
DESPACHO DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA
Alcaldía de Bucaramanga
E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de préstamo del Auditorio Andrés Páez de Sotomayor.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, me permito solicitar en préstamo el Auditorio Andrés Páez de Sotomayor para el día 04 de junio de 2021 entre las 08:30 AM a las 10:00 AM con el objetivo de llevar a cabo visita del Gerente de Pintuco.

Conocedora de su loable trabajo, quedo atenta a su pronta y favorable respuesta.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA
Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abogado CPS

Apéndice 54

Bucaramanga, 02 de junio de 2021

Doctor
LEONEL ADELMO GARCÍA ZAMBRANO
Subsecretario Administrativo de Talento Humano
Alcaldía de Bucaramanga
E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de participación de servidores públicos en conciliación.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, me permito solicitar su apoyo dado a que la Secretaría del Interior en articulación con el Centro de Conciliación y Mediación de la Policía sede Bucaramanga realizará la Jornada de Conciliación, la cual tiene como objetivo brindarle a la comunidad nuevos espacios para la solución pacífica de conflictos.

Con el objetivo de poder realizar las jornadas masivas de conciliación solicito su apoyo en los siguientes términos:

1. Indicar los servidores públicos que pueden fungir como conciliadores de derecho en las jornadas de la conciliación y de los cuales esta dependencia pueda disponer para la realización de las jornadas mencionadas según el siguiente cronograma:

Mes	Día	Barrio
Junio	23 – 24	Casa de Justicia – La Juventud
Julio	28 – 29	Naranjos
Agosto	25 – 26	Provenza
Septiembre	29 – 30	San Francisco
Noviembre	24 – 25	Miraflores – Albania

El anterior cronograma se realizó atendiendo las necesidades de la comunidad ubicada en los diferentes sectores y la demanda de conflictos que se han presentado en la Comisaría de Familia e Inspecciones de Policía principalmente recepcionados en la Casa de Justicia ubicada en el barrio la juventud del norte del municipio.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA

Subsecretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga

Anexos:

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS

Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 55

Bucaramanga, 01 de junio del 2021

Doctor
URIEL ANDREY CARREÑO MOLINA
Subsecretario Administrativo de Bienes y Servicios
Alcaldía de Bucaramanga
E. S. D.

ASUNTO: Solicitud instalación de servicio de internet fibra óptica.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, me permito solicitar su apoyo con la instalación de servicio de internet de fibra óptica de 30 a 50 megas e instalación de servicio de banda ancha para la línea telefónica 6433016 en la Cra. 20 N° 70-55 Barrio Nueva Granada, de acuerdo a las indicaciones técnicas aportadas previamente por su dependencia.

Lo anterior, a consecuencia de que en la actualidad se cuenta con una instalación de internet de 4 megas de cable de cobre en el cual solo se ha podido conectar ocho (08) equipos de cómputo y aún así la red de internet es insuficiente para poder desarrollar las actividades propias de los funcionarios de la Escuela de Tolerancia del municipio, incluyendo la Inspección de Policía Permanente. Con la instalación del servicio de internet de fibra óptica y banda ancha con una capacidad de 30 a 50 megas se podrían conectar 18 equipos de cómputo que facilitaría la prestación del servicio al interior de esta dependencia.

En ese orden de días, igualmente solicito el retiro y cancelación del servicio instalado el cual como lo mencione anteriormente es en cobre. Por último, solicito que el nuevo servicio de internet se cargue a la cuenta N° 300001 Interlan, la cual corresponde a la cuenta de pago de internet.

Concedora de su loable trabajo, quedo atenta a su pronta y favorable respuesta.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA
Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 56

Bucaramanga, 27 de mayo de 2021

Doctor
JOAQUÍN AGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación
Alcaldía de Bucaramanga
E. S. D.

Doctor
MANUEL DE JESÚS RODRÍGUEZ ANGARITA
Director
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP
Alcaldía de Bucaramanga
E. S. D.

ASUNTO: Citación mesa de trabajo relacionado con procesos policivos.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, me permito solicitarle su presencia en la mesa de trabajo que se llevará a cabo el día 03 de junio de 2021 a las 02:00 PM a 04:00 PM para poder dialogar lo relacionado con los siguientes procesos policivos:

Radicado Proceso	Tema	Dirección Inmueble	Dependencias con las que se requiere la mesa de trabajo	Observaciones
2017-359	Infracción urbanística en el espacio público	Calle 56 No. 33 – 38 Colegio La Presentación	Secretaría de Planeación y DADEP	Los representantes del colegio, indicaron que el cerramiento respecto del cual se endilga la infracción urbanística en el espacio público, fue construido por el antiguo Departamento Administrativo de Valoración, en atención a un acuerdo de negociación para la

				ampliación de la calle 56.
2017-333	Infracción Urbanística	Calle 116 No. 15 – 119 Barrio Punta Paraíso	Secretaría de Planeación y Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres	En atención a que, dentro del proceso policivo reposan documentos relacionados con una presunta viabilidad para la construcción del muro de contención respecto del cual se pregona la infracción urbanística.

En ese orden de ideas, el objetivo de la mesa de trabajo aquí citada es tener claridad frente a las infracciones urbanísticas investigadas en los procesos policivos mencionados con anterioridad, esto dado a que se requiere emitir una decisión de fondo en cada uno de ellos, resaltando que la solicitud fue efectuada por el Inspector de Policía Doctor Gean Carlos Quesada Galvis.

Conocedora de su loable trabajo en pro del municipio, agradezco su atención y su participación.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA

Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 57

Bucaramanga, 13 de mayo de 2021

Doctor
LEONEL ADELMO GARCÍA ZAMBRANO
Subsecretario Administrativo
Alcaldía de Bucaramanga
E. S. D.

ASUNTO: Remisión de documentación correspondiente a Evaluación de Desempeño Laboral.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, me permito remitir a la subsecretaria Administrativa la información y documentación correspondiente a la evaluación de desempeño laboral del periodo de prueba de la Comisaria de Familia Hilda Katherine Flórez Jaimes y el Comisario de Familia Fabián Canal Rolon, de la siguiente manera:

1. La servidora pública Hilda Katherine Flórez Jaimes quien ejerce como Comisaria de Familia tiene como resultado de calificación definitiva de la Evaluación de Desempeño Laboral 95.75. Con respecto a la información de datos personales le informamos lo siguiente:
 - A. La cédula de ciudadanía N° XXXXXXXX correspondiente a la funcionaria mencionada, fue expedida el día XX del mes de XXXX de XXXX.
 - B. Su correspondiente correo electrónico es XXXXXXXX
 - C. El funcionario reside en la XXXXXXXXX
 - D. El número telefónico móvil de contacto es XXXXXXXX⁷¹

2. El servidor público Fabián Canal Rolon, quien ejerce como Comisario de Familia tiene como resultado de calificación definitiva de la Evaluación de Desempeño Laboral 73.3. Con respecto a la información de datos personales le informamos lo siguiente:
 - A. La cédula de ciudadanía N° XXXXXXXX correspondiente al funcionario mencionado, fue expedida el día XX del mes de XXXXXX del año XXXX.
 - B. Su correspondiente correo electrónico es XXXXXXXXXXXX
 - C. El funcionario reside en la XXXXXXXXXXXX
 - D. El número telefónico móvil de contacto es XXXXXXXX⁷²

Asimismo, me permito aportar la siguiente documentación:

⁷¹ Se reserva información del funcionario por mandato legal.

⁷² Se reserva información del funcionario por mandato legal.

- A. Calificación de la Evaluación del desempeño laboral (versión completa y detallada).
- B. Decreto de nombramiento.
- C. Acta de posesión.
- D. Ficha del empleo (se extrae del manual de funciones)
- E. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía - (para evidenciar fecha de expedición de la cédula)

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA

Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Anexos:

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 58

Bucaramanga, 04 de junio de 2021

Doctor
LEONEL ADELMO GARCÍA ZAMBRANO
Subsecretario Administrativo
Alcaldía de Bucaramanga
E. S. D.

ASUNTO: Remisión de documentación correspondiente a Evaluación de Desempeño Laboral.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, me permito remitir a la subsecretaría Administrativa la información y documentación correspondiente a la evaluación de desempeño laboral del periodo de prueba del Inspector de Policía Carlos Andrés Ariza Díaz, la Inspectora de Policía Yaneth Ayala Gamboa y el Inspector de Policía Esteban Nicolás Álvarez Díaz de la siguiente manera:

1. El servidor público Carlos Andrés Ariza Díaz quien ejerce como Inspector de Policía Urbano tiene como resultado de calificación definitiva de la Evaluación de Desempeño Laboral 100.0. Con respecto a la información de datos personales le informamos lo siguiente:
 - A. La cédula de ciudadanía N° XXXXXXXXX correspondiente a la funcionaria mencionada, fue expedida el día XX del mes de XXXXXXXX de XXXX.
 - B. Su correspondiente correo electrónico es XXXXXXXXXX
 - C. El funcionario reside en la XXXXXXXXXX
 - D. El número telefónico móvil de contacto es XXXXXXXXXX⁷³

2. La servidora pública Yaneth Ayala Gamboa, quien ejerce como Inspectora de Policía Urbana tiene como resultado de calificación definitiva de la Evaluación de Desempeño Laboral 100.0. Con respecto a la información de datos personales le informamos lo siguiente:
 - A. La cédula de ciudadanía N° XXXXXXXXX correspondiente a la funcionaria mencionada, fue expedida el día XX de XXXXXX de XXXX.
 - B. Su correspondiente correo electrónico es XXXXXXXXXX
 - C. El funcionario reside en la XXXXXXXXX
 - D. El número telefónico móvil de contacto es XXXXXXXXX⁷⁴

⁷³ Se reserva información del funcionario por mandato legal.

⁷⁴ Se reserva información del funcionario por mandato legal.

3. El servidor público Esteban Nicolás Álvarez Díaz, quien ejerce como Inspector de Policía Urbana tiene como resultado de calificación definitiva de la Evaluación de Desempeño Laboral 92.75. Con respecto a la información de datos personales le informamos lo siguiente:
- A. La cédula de ciudadanía N° XXXXXXXXXXX correspondiente al funcionario mencionada, fue expedida el día XX de XXXXXXXX de XXXX.
 - B. Su correspondiente correo electrónico es XXXXXXXXXXX
 - C. El funcionario reside en la XXXXXXXXXXX
 - D. El número telefónico móvil de contacto es XXXXXXXX⁷⁵

Asimismo, me permito aportar la siguiente documentación:

- A. Calificación de la Evaluación del desempeño laboral (versión completa y detallada).
- B. Decreto de nombramiento.
- C. Acta de posesión.
- D. Ficha del empleo (se extrae del manual de funciones)
- E. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía - (para evidenciar fecha de expedición de la cédula)

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA

Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Anexos:

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

⁷⁵ Se reserva información del funcionario por mandato legal.

Apéndice 59

Bucaramanga, 18 de mayo de 2021.

Doctor

JAVIER ESPARZA NÚÑEZ

Inspector de Policía Urbano (E)

Inspección de Policía Urbana N° 10

Alcaldía de Bucaramanga

Ciudad

ASUNTO: Remisión de proceso policivo.

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto de la referencia me permito remitir un (01) expediente policivo. La anterior remisión obedece a la necesidad de que se surta el correspondiente proceso y decisión de acumulación de procesos según la aplicación de lo previsto en el artículo 148 y siguientes del Código General del Proceso. Para tal fin se relacionan los expedientes a remitir de la siguiente manera:

<i>RADICADO</i>	<i>DIRECCIÓN</i>	<i>No. DE FOLIOS</i>
035 – 2020	Carrera 2w No. 63 – 05 Barrio Mutis	43

Agradezco se le proporcione el trámite de ley al expediente remitido, así como también de antemano, agradezco su valiosa colaboración y sentido de pertenencia con la Secretaría del Interior y la Alcaldía de Bucaramanga.

Cordialmente,

MELISSA FRANCO GARCÍA

Subsecretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga.

Proyectó:

Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS

Revisó:

Jaider Nicolás Martínez Carvajal - Abogado CPS

Apéndice 60

Respetados (as)

CONSEJEROS Y CONSEJERAS DE PAZ

Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente correo electrónico, me permito remitirles la invitación para diligenciar el archivo adjunto correspondiente a la Encuesta de Caracterización para Organizaciones y Líderes Sociales enviada por la Doctora Verónica Daza Cledón, Enlace Territorial Fortalecimiento Institucional y Comunitario del Ministerio del Interior.

El objetivo de la Caracterización para Organizaciones y Líderes Sociales es servir como una herramienta útil para identificar los requerimientos y las necesidades por lo que es menester mencionarles que dado a la importancia del proyecto en mención se tiene una fecha límite para diligenciar la encuesta adjunta hasta el día 20 de mayo de 2021.

En ese orden de ideas y según lo indicado en la carta de presentación del proyecto adjunta al presente correo electrónico me permito recordarles que, una vez diligenciada la encuesta, esta se debe enviar a los correos electrónicos veronica.daz@mininterior.gov.co y nicolas.fuentes@mininterior.gov.co.

En ese sentido y conoedora de su labor proactiva en pro de la Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio, agradezco su pronta colaboración.

Atentamente

MELISSA FRANCO GARCÍA

Subsecretaría del Interior

Alcaldía de Bucaramanga

Apéndice 61

Bucaramanga, 04 de junio de 2021

Doctor

NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT

Doctora

FRANCELY ARCINIEGAS CASTELLANOS

Coordinadora del Centro de Atención Integral a Víctimas de Bucaramanga - CAIV

Doctor

JHON CARLOS PABÓN MANTILLA

Secretario de Desarrollo Social

Alcaldía de Bucaramanga

Doctor

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ JAIMES

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU

E. S. D.

ASUNTO: Citación Mesa de Trabajo implementación TOAR.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta, conforme al asunto de la referencia, y con el fin de realizar una mesa de trabajo direccionada a la implementación de los TOAR **trabajos, obras y actividades con contenido restaurador-reparador de los comparecientes ante la JEP**, se cita reunión para el día 09 de junio de 2021 a las 4:00 PM en el despacho de la Subsecretaría del Interior, ubicado en el tercer piso de la Alcaldía de Bucaramanga

De antemano agradezco la atención prestada y su participación.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA

Subsecretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó:

Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS

Revisó:

Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 62

Bucaramanga, 25 de mayo de 2021.

Doctor

JAVIER ESPARZA NÚÑEZ

Inspector Urbano de Policía 04

Alcaldía de Bucaramanga

E. S. D.

Asunto: Remisión P.Q.R.S.D. Radicado No. 20211341027.

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa y conforme al asunto que nos respecta, me permito remitir la P.Q.R.S.D. con radicado No. 20211341027 la cual consiste en querrela relacionado con comportamiento s contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles contemplados en el artículo 77 de la ley 1801 de 2016 para que se efectúe el procedimiento correspondiente, toda vez que el despacho de la Subsecretaría del Interior no posee las facultades que por ley son necesarias para adelantar procesos policivos.

Lo anterior en concordancia con la Ley 1755 de 2015 *“Artículo 21. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”* En ese orden de días y con el objetivo de que se surta el debido proceso se adjunta la documentación correspondiente a la P.Q.R.S.D. en mención.

Concedora de su loable labor en pro de la convivencia del municipio de Bucaramanga.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA

Subsecretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga.

Anexo: 41 folios

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS

Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal – Abogado CPS

Apéndice 63

Bucaramanga, 18 de mayo de 2021

Señor

MANUEL FERNANDO GARCÍA DULCEY

Gestión de las Áreas de Conservación

Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB

Ciudad

Asunto: Respuesta petición Radicado N° 20215428270.

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto de la referencia en atención a la solicitud de información sobre el estado del proceso policivo con radicado 1748/2019 me permito informarle que el proceso en mención se encuentra archivado según lo previsto en el auto con fecha 23 de agosto de 2016 donde el Inspector de Policía William Zambrano Fuentes en el artículo primero dispone lo siguiente:

“Artículo Primero: Ordena aplicar el desistimiento tácito y el archivo definitivo, por lo expuesto en el acápite de este proveído.”

Ahora ante la solicitud de copia íntegra del proceso en cuestión me permito indicarle que se adjunta archivo en PDF correspondiente al contenido del expediente de interés.

En respuesta a las peticiones incoadas, la administración le recuerda que siempre propende por garantizar la convivencia ciudadana, el orden público, la democracia participativa y se encuentra atenta para dar respuesta a cada una de sus peticiones, quejas o reclamos. En ese orden de ideas, damos respuesta de fondo a la solicitud y quedamos atentos a cualquier duda o inquietud que le genere el presente.

Cordialmente,

MELISSA FRANCO GARCÍA

Subsecretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga.

Anexos:

Proyectó:

Revisó:

52 folios.

Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS

Jaider Nicolás Martínez Carvajal – Abogado CPS

Apéndice 64

Bucaramanga, 03 de junio de 2021

Doctores

INSPECTORES DE POLICÍA URBANOS

Inspecciones de Policía Urbanas

Alcaldía de Bucaramanga

Asunto: Información sobre procesos policivos.

Reciban un cordial y especial saludo

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, me permito solicitarles información relacionada sobre la existencia de **procesos policivos activos** en las siguientes direcciones:

1. Cra 37 N° 37 – 38
2. Cll 19 N° 24 – 28 San Francisco
3. Cll 50 No. 28 – 40

Para tal fin, les solicito sirvan hacer uso de la siguiente matriz:

Dirección o datos aportados	¿Existe proceso policivo activo o suspensión de obra? SI/NO	En caso de existir proceso policivo, o suspensión de obra, por favor, indique el radicado y estado del proceso
Cra 37 No. 37 – 38		
Cll 19 No. 24 – 28 San Francisco Premium Matrícula Inmobiliaria 300-382766 Número catastral 010301160001000		
Cll 50 No. 28 – 40 Propietaria Liliana Rey Ríos Matricula inmobiliaria 300- 49988 Número predial 68001-01-02- 0098-0004-000		

En ese orden de ideas me permito indicarles que se requiere dicha información a mas tardar el martes 08 de junio de 2021 a las 10:00am dado a que se presentaron Derechos de Petición en

donde se requiere la información relacionada con los bienes inmuebles de las direcciones y datos indicados. Para efectos de celeridad este requerimiento puede ser contestado por medio del correo electrónico institucional o por el oficio firmado por el inspector.

Se adjunta las P.Q.R.S.D. las cuales serán respondidas por este despacho conforme a las respuestas brindadas por ustedes.

De antemano agradezco la atención prestada para lo aquí encomendado.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA
Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Anexos: 5 folios

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 65

Bucaramanga, 13 de mayo de 2021.

Señores

EDILES COMUNA 2

Peticionario

Correo electrónico: chachirodriguez10@hotmail.com

Asunto: Respuesta a petición - Radicado No. 20213376381.

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa y conforme al asunto que nos respecta, me permito dar respuesta a la petición incoada con relación a la problemática presentada entre el h.h. la mano de dios y el barrio villa helena 1 de la siguiente manera:

En atención a la petición incoada me permito mencionarle que atendiendo al debido proceso se debe de adelantar el procedimiento correspondiente previsto en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, por lo que para este fin el GDT-1803 del cual requiere información es de conocimiento del Inspector de Policía Carlos Martínez, al cual puede dirigirse para recibir los datos que correspondan.

En respuesta a las peticiones incoadas, la administración le recuerda que siempre propende por garantizar la convivencia ciudadana, el orden público, la democracia participativa y se encuentra atenta para dar respuesta a cada una de sus peticiones, quejas o reclamos.

Cordialmente,

MELISSA FRANCO GARCÍA

Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga.

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.

Apéndice 66

Bucaramanga, 13 de mayo de 2021

Señora

ELIANA SERRANO RODRÍGUEZ

Notificacioneslegalesysociales@gmail.com

Carrera 21 No. 15-47 Apto 1005 San Francisco

Ciudad

Asunto: Respuesta petición Radicado N° 20213395187.

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto de la referencia en atención al Derecho de Petición a través del cual se expone la problemática que se presenta en el Puente el Bueno, Barrio Victoria, Nueva Granada colindantes con el Barrio Juan 23, Guacamayas, 20 de Julio, Barrio Bucaramanga, Barrio San Luis, por la ocupación ilegal de terrenos, a continuación me permito realizar las siguientes precisiones con el objetivo de indicar las actuaciones realizadas por la Administración Municipal:

En atención a su petición, este despacho manifiesta gran preocupación en nombre de la administración a causa de las ocupaciones ilegales presentadas en el municipio de Bucaramanga, toda vez que esta es una de las problemáticas que más aqueja a la ciudadanía ocasionando un menoscabo en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Por lo anterior, esta administración ha venido ejecutando las actuaciones necesarias mediante el trabajo mancomunado con otras instituciones que persiguen el objetivo de garantizar el bienestar general de la comunidad.

A razón de lo anterior, el pasado veintitrés (23) de octubre se expidió el Decreto 0389 de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ILEGALMENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** el cual tiene como objetivo proporcionar un espacio de coordinación, concertación y apoyo entre las dependencias e institutos de la Administración Municipal y las entidades públicas de orden nacional, para una efectiva acción y respuesta que impida la indebida ocupación de los predios ,lo cual facilitará y hará más efectiva la intervención de la Alcaldía de Bucaramanga y las diferentes dependencias.

1. En ese orden de ideas y con respecto a la primera petición incoada me permito informarle que en base a lo previsto desde el artículo 81 de la ley 1801 de 2016 relacionado con ocupaciones ilegales en cumplimiento del debido proceso el funcionario competente, es decir el Inspector de Policía, debe entrar a evaluar junto a un grupo interdisciplinario cada uno de los predios. En caso

en que se encontrase una infracción o comportamiento contrario a la convivencia y se requiriese dar inicio al Proceso Verbal Abreviado contemplado en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016; esto se llevará a cabo por el Inspector de Policía en virtud de la aplicación de las facultades otorgadas a ellos por el artículo 206 de la ley 1801 de 2016.

2. En atención a la segunda petición me permito indicarle que dado a que la información solicitada no reposa en este despacho respetuosamente le informo que se puede dirigir directamente a la Secretaría de Planeación Municipal para que de esta forma pueda recibir de manera exacta y precisa la información que requiere.

3. En atención a las peticiones tercera y cuarta me permito indicarle que desde la Secretaría del Interior se han realizado múltiples visitas y procedimientos en la vía Girón – Bucaramanga, de igual manera esta administración resalta que junto a un equipo interdisciplinario ha conformado mesas de trabajo y ha realizado constantes inspecciones oculares donde se ha observado la notable violación urbanística. En respuesta a lo anterior, se ha iniciado el trámite preventivo conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1801 de 2016. Un ejemplo del trabajo que se ha adelantado en la presente dependencia es la siguiente relación de algunos de los procesos vigentes:

No. GDT	DIRECCIÓN
GDT - 5909	Barrio Juan XXIII y Barrio 20 de Julio
GDT – 631	Barrio 20 de Julio
GDT – 1388	Calle 10E N° 69B – 42 Barrio 20 de Julio
GDT – 2255	Parte Suroriental Barrio 20 de Julio y Barrio la Victoria
GDT – 3575	Coordenadas 7°05'46.8"W 073°06'59.7 Hasta las coordenadas N 07°05'40.7"W 073°07'08.5 del Barrio La Victoria y Barrio 20 de Julio
GDT – 1565	Cordoncillo 02 y África y las calles 67 y 69
GDT – 1885	Parte Baja del Barrio Cordoncillo II, Barrio Pablo África y del Barrio Juan XXIII, Sector conocido como asentamiento la isleta y la guacamaya
GDT – 2077	Carrera 10A N° 69 – 20 Barrio África
GDT – 28	Calle 70 Carrera 10C – 36, Calle 69C – 10C del Barrio 20 de Julio
GDT – 29	Vía Girón – Barrio 20 de Julio
GDT – 212	Carrera 10C N° 69C – 21, Barrio 20 de Julio
GDT – 335	Coordenadas 7.09541690 – 73.117785 Barrio 20 de Julio
GDT – 242	Calle 70 Vía Bucaramanga – Girón – Coordenadas 7°05'42.57"N – 73°07'5.99"W Barrio 20 de Julio
GDT – 074	Calle 67 y 69 entre los Barrios Cordoncillos 02 y África

Dado a que este despacho no es competente para conocer directamente los procesos, respetuosamente la invito a dirigirse a las Inspecciones de Policía para que sean estas las que le suplan las dudas y peticiones con respecto al número de radicado de los procesos, fecha de inicio de los mismos, estado actual de los procesos y fallo de los mismos, que puede presentar relacionados a los procesos policivos que se llevan a cabo en el sector mencionado.

4. En atención a las peticiones quinta y sexta, me permito informale que desde la Secretaría del Interior no se cuenta con la competencia para adelantar procedimientos de capturas de ningún tipo, por lo que respetuosamente la invito a acercarse a la entidad correspondiente, las Fiscalía General de la Nación, a presentar las denuncias que considere pertinentes para que ellos le den el trámite necesario y correspondiente.

En respuesta a las peticiones incoadas, la administración le recuerda que siempre propende por garantizar la convivencia ciudadana, el orden público, la democracia participativa y se encuentra atenta para dar respuesta a cada una de sus peticiones, quejas o reclamos. En ese orden de ideas, damos respuesta de fondo a la solicitud y quedamos atentos a cualquier duda o inquietud que le genere el presente.

Cordialmente,

MELISSA FRANCO GARCÍA

Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga.

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.

Apéndice 67

Bucaramanga, 31 de mayo de 2021

Señores

CONTRALORÍA DE BUCARAMANGA

contactenos@contraloriabga.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta petición Radicado N° 20214421889.

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto de la referencia en atención al Derecho de Petición a través del cual se expone la problemática que se presenta en el Barrio 20 de Julio y alrededores por la ocupación ilegal de terrenos, a continuación, me permito realizar las siguientes precisiones con el objetivo de indicar las actuaciones realizadas por la Administración Municipal:

En atención a su petición, este despacho manifiesta gran preocupación en nombre de la administración a causa de las ocupaciones ilegales presentadas en el municipio de Bucaramanga, toda vez que esta es una de las problemáticas que más aqueja a la ciudadanía ocasionando un menoscabo en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Por lo anterior, esta administración ha venido ejecutando las actuaciones necesarias mediante el trabajo mancomunado con otras instituciones que persiguen el objetivo de garantizar el bienestar general de la comunidad.

A razón de lo anterior, el pasado veintitrés (23) de octubre se expidió el Decreto 0389 de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ILEGALMENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** el cual tiene como objetivo proporcionar un espacio de coordinación, concertación y apoyo entre las dependencias e institutos de la Administración Municipal y las entidades públicas de orden nacional, para una efectiva acción y respuesta que impida la indebida ocupación de los predios, lo cual facilitará y hará más efectiva la intervención de la Alcaldía de Bucaramanga y las diferentes dependencias.

En ese orden de ideas, me permito informar que en base a lo previsto en el artículo 81 de la ley 1801 de 2016 relacionado con ocupaciones ilegales en cumplimiento del debido proceso el funcionario competente, es decir el Inspector de Policía, debe entrar a evaluar junto a un grupo interdisciplinario cada uno de los predios. En caso en que se encontrase una infracción o comportamiento contrario a la convivencia y se requiriese dar inicio al Proceso Verbal Abreviado contemplado en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016; esto se llevará a cabo por el Inspector de Policía en virtud de la aplicación de las facultades otorgadas a ellos por el artículo 206 de la ley 1801 de 2016.

Me permito indicarle que la ocupación ilegal en la zona ha sido objeto de plurales intervenciones por parte de la Administración Municipal. Dado a la situación actual en comento es menester indicar que la Secretaría del Interior y el Grupo de Reacción Inmediata (RIMB) analizarán a fondo el caso con el objetivo para dar una pronta solución en aras de decidir la vía y procedimiento más eficaz e inmediata para controlar la ocupación ilegal que manifiesta.

Esta administración le expresa que, en respuesta a la situación mencionada, se ha iniciado el trámite preventivo conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1801 de 2016. Un ejemplo del trabajo que se ha adelantado en la presente dependencia es la siguiente relación de algunos de los procesos policivos vigentes:

No. GDT	DIRECCIÓN
GDT - 5909	Barrio Juan XXIII y Barrio 20 de Julio
GDT – 631	Barrio 20 de Julio
GDT – 1388	Calle 10E N° 69B – 42 Barrio 20 de Julio
GDT – 2255	Parte Suroriental Barrio 20 de Julio y Barrio la Victoria
GDT – 3575	Coordenadas 7°05'46.8"W 073°06'59.7 Hasta las coordenadas N 07°05'40.7"W 073°07'08.5 del Barrio La Victoria y Barrio 20 de Julio
GDT – 1565	Cordoncillo 02 y África y las calles 67 y 69
GDT – 1885	Parte Baja del Barrio Cordoncillo II, Barrio Pablo África y del Barrio Juan XXIII, Sector conocido como asentamiento la islita y la guacamaya
GDT – 2077	Carrera 10A N° 69 – 20 Barrio África
GDT – 28	Calle 70 Carrera 10C – 36, Calle 69C – 10C del Barrio 20 de Julio
GDT – 29	Vía Girón – Barrio 20 de Julio
GDT – 212	Carrera 10C N° 69C – 21, Barrio 20 de Julio
GDT – 335	Coordenadas 7.09541690 – 73.117785 Barrio 20 de Julio
GDT – 242	Calle 70 Vía Bucaramanga – Girón – Coordenadas 7°05'42.57"N – 73°07'5.99"W Barrio 20 de Julio
GDT – 074	Calle 67 y 69 entre los Barrios Cordoncillos 02 y África

Los procesos policivos mencionados se encuentran a cargo de las Inspecciones de Policía Urbanas por lo que en caso de querer ampliar la información de los mismos se debe de dirigir directamente a las oficinas correspondientes con el objetivo de que se le brinde la información específica de cada proceso policivo.

En respuesta a las peticiones incoadas, la administración le recuerda que siempre propende por garantizar la convivencia ciudadana, el orden público, la democracia participativa y se encuentra atenta para dar respuesta a cada una de sus peticiones, quejas o reclamos. En ese orden de ideas, damos respuesta de fondo a la solicitud y quedamos atentos a cualquier duda o inquietud que le genere el presente.

Cordialmente,

MELISSA FRANCO GARCÍA

Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga.

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS

Apéndice 68

Bucaramanga, 11 de mayo de 2021.

Señor (a)

ANÓNIMO

Anónimo

Ciudad

Asunto: Respuesta petición Radicado N° 20213382771.

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa y conforme al asunto que nos respecta, me permito dar respuesta a la petición incoada con relación a la problemática presentada en el Barrio Juan 23 y alrededores de la siguiente manera:

En atención a su solicitud, este despacho manifiesta gran preocupación en nombre de la administración a causa de las ocupaciones ilegales presentadas en el municipio de Bucaramanga, toda vez que esta es una de las problemáticas que más aqueja a la ciudadanía ocasionando un menoscabo en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Por lo anterior, esta administración ha venido ejecutando las actuaciones necesarias mediante el trabajo mancomunado con otras instituciones que persiguen el objetivo de garantizar el bienestar general de la comunidad.

A razón de lo anterior, el pasado veintitrés (23) de octubre se expidió el Decreto 0389 de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ILEGALMENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** el cual tiene como objetivo proporcionar un espacio de coordinación, concertación y apoyo entre las dependencias e institutos de la Administración Municipal y las entidades públicas de orden nacional, para una efectiva acción y respuesta que impida la indebida ocupación de los predios, lo cual facilitará y hará más efectiva la intervención de la Alcaldía de Bucaramanga y las diferentes dependencias.

En este orden de ideas, me permito informarle que en su efecto se han realizado visitas y operativos en el sector objeto de su notable preocupación, ahora bien, le menciono que la ocupación ilegal en la zona ha sido objeto de plurales intervenciones por parte de la Administración Municipal. Dado a la situación actual en comento es menester indicar que la Secretaría del Interior y el Grupo de Reacción Inmediata (RIMB) analizarán a fondo el caso con el objetivo para dar una pronta solución en aras de decidir la vía y procedimiento más eficaz e inmediata para controlar la ocupación ilegal que manifiesta.

Esta administración le expresa que el análisis que se le hizo mención se llevará a cabo por un equipo interdisciplinario a través de una mesa de trabajo. El mismo grupo interdisciplinario que en ocasiones anteriores ha realizado constantes inspecciones oculares y por lo que se le dará el trámite preventivo correspondiente conforme a lo previsto en el artículo 81 de ley 1801 de 2016. Por esto, esta dependencia manifiesta su compromiso en asumir esta petición y proceder a conformar la mesa de trabajo para así poder dar una pronta y adecuada solución.

En respuesta a las peticiones incoadas, la administración le recuerda que siempre propende por garantizar la convivencia ciudadana, el orden público, la democracia participativa y se encuentra atenta para dar respuesta a cada una de sus peticiones, quejas o reclamos.

En ese orden de ideas, damos respuesta de fondo a la solicitud y quedamos atentos a cualquier duda o inquietud que le genere el presente.

Cordialmente,

MELISSA FRANCO GARCÍA
Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga.

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.

Apéndice 69

Bucaramanga, 11 de mayo de 2021.

Señor

LEONOR JAIMES RANGEL

danielaorduz16@hotmail.com

Carrera 29 No. 45-45 oficina 801

Ciudad

Asunto: Respuesta petición Radicado N° 20214407121.

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto de la referencia en atención al Derecho de Petición a través del cual se expone la problemática que se presenta en el barrio Girardot por el presunto funcionamiento sin el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley de múltiples establecimientos de comercio, a continuación, me permito realizar las siguientes precisiones con el objetivo de indicar las actuaciones realizadas por la Administración Municipal:

1. Con respecto a la primera petición incoada me permito detallar que la Alcaldía de Bucaramanga a través de la Secretaría del Interior en coordinación con la Policía Nacional y demás entidades del orden Municipal y Nacional requeridas, se han promovido y realizado múltiples iniciativas y visitas a los establecimientos de comercio del Barrio Girardot donde presuntamente hay presencia de acciones contrarias a la convivencia a causa del supuesto incumplimiento de los requisitos establecidos por ley para el tipo de establecimiento en mención. Las iniciativas y visitas mencionadas que se han llevado a cabo en el Barrio Girardot bajo la estrategia municipal “*Caravana por la vida*” donde un equipo interinstitucional integrado por Inspectores de Policía, técnicos de la Secretaría de Salud, el Grupo de Espacio Público, Migración Colombia, Tránsito de Bucaramanga y Policía Nacional que tienen como objetivo realizar controles contundentes, logrando el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio. Igualmente, en cumplimiento de sus funciones los Inspectores de Policía han realizado visitas a los establecimientos relacionados en la petición a la que el día de hoy se le da respuesta.

2. En atención a la segunda petición me permito informarle que en base a lo previsto desde el artículo 87 al artículo 92 de la ley 1801 de 2016 relacionado con los requisitos a cumplir por los establecimientos de comercio y en cumplimiento del debido proceso el funcionario competente, es decir el Inspector de Policía, debe entrar a evaluar cada uno de los requisitos de los establecimientos de comercio para poder definir si cumple o no con ellos. En caso en que por parte de algún establecimiento de comercio no se cumpla uno o varios de los requisitos de requerirse se dará inicio al Proceso Verbal Abreviado contemplado en el artículo 223 de la ley

1801 de 2016; esto se llevará a cabo por el Inspector de Policía en virtud de la aplicación de las facultades otorgadas a ellos por el artículo 206 de la ley 1801 de 2016.

3. En atención a la tercera petición me permito darle a conocer que se han realizado múltiples operativos en el sector del Barrio Girardot. Dichos operativos se han llevado a cabo desde el Grupo de Reacción Inmediata Municipal de Bucaramanga (RIMB) el cual es un grupo interinstitucional que tiene como objeto principal es que a partir de la cooperación y solidaridad entre dependencias de la Administración Municipal y entidades de orden nacional y municipal se actué prontamente desarrollando operativos, acciones de prevención, protección, inspección, control y vigilancia en temas relacionados con convivencia, medio ambiente, seguridad, espacio público, establecimientos de comercio y salud pública, conforme a los lineamientos que establece el Decreto Municipal 0106 de 2019. Ejemplo de esto son las visitas que se han realizado al establecimiento de comercio “El Gran Martín Elías” realizados los siguientes días:

- 15 de marzo de 2021
- 19 de marzo de 2021
- 23 de marzo de 2021
- 10 de mayo de 2021

De igual manera, se pone en conocimiento que a través de la estrategia denominada “Comando Situacional” se realizó una visita al sector del Barrio Girardot el día 12 de marzo de 2021, la cual se desarrollo de la mano de la Administración Municipal, Policía Nacional, Ejército Nacional, Migración Colombia, Dirección de Tránsito y Personería Municipal. Estas visitas se desarrollan con el objetivo de desplegar registro, control, solicitud de antecedentes, registro a vehículos y así mismos trabajos de inspección en establecimientos comerciales. Como resultado de esta visita se dio:

- Suspensión de actividad de ocho establecimientos de comercio.
- Requisas y control de antecedentes de 657 de personas, de las cuales 17 personas fueron sorprendidas portando armas blancas y armas traumáticas.
- Se registraron 180 vehículos, de ellos 24 fueron inmovilizados y 24 fueron merecedores de comparendos.
- Se interpusieron 14 comparendos por comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana.

4. Dándole respuesta a la petición cuarta, me permito reiterar que desde las facultades y competencias de la Secretaría del Interior Municipal se han realizado múltiples visitas y operativos en desarrollo de las estrategias “Caravana por la Vida”, “Comando Situacional” y Grupo de Reacción Inmediata Municipal de Bucaramanga (RIMB) que permiten llevar a cabo procedimientos con el objetivo de combatir los comportamientos contrarios a la actividad económica establecidos en los artículo 87 y 92 de ley 1801 de 2016.

5. Atendiendo a las peticiones quinta, sexta y octava donde se solicita copia de actas y actuaciones relacionadas con procedimientos realizados por diferentes funcionarios adscritos y algunos no adscritos a la presente dependencia, me permito indicarle que dado a que la información solicitada no reposa directamente en este despacho por lo que respetuosamente le informo que se puede dirigir directamente a los Inspectores de Policía de Bucaramanga y demás entidades municipales para que de esta forma pueda recibir de manera exacta y precisa la información que requiere. Esto dado a que son ellos, los Inspectores de Policía, los funcionarios

que por competencia establecida en el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 gozan del conocimiento que como peticionario requiere.

Igualmente, con el fin de dar a conocer algunos de los procedimientos que se han adelantado en el sector del Barrio Girardot, me permito relacionar las actuaciones que se adelantan en las Inspecciones de Policía Urbanas, reiterando que ante cualquier solicitud que verse sobre estos procesos u otros, es el Inspector de Policía quien, desde su autonomía, podrá acceder o no a las mismas.

Establecimiento	Ubicación	Radicado	Inspección
Donde Morro	calle 28 No. 10 - 75 Barrio Girardot	0010-2016	Descongestión salud y aseo - Deisy Oviedo o Consuelo Rueda
	calle 28 No. 10 - 75 Local 1A Barrio Girardot	740	Dra. Martha Cárdenas
La Playita	calle 31 No. 11 - 08 García Rovira	023-2019	Dra. Tatiana Monsalve
Los Mellos	carrera 10 No. 25 - 62 Girardot	25587	Deisy Oviedo o Consuelo Rueda
Casa lenocinio la cantina	carrera 28 No. 14 - 60 local 4 - 5	948	Dra. Martha Cárdenas
Bodega el mono	carrera 12 No. 24 - 87 Girardot	986	Dra. Martha Cárdenas
	carrera 12 No. 24 - 87 Girardot	037-2019EC	Inspección que anteriormente estaba a cargo de María de la Paz Mancilla
Autopartes y fuente de soda	calle 26 No. 11 - 39 Girardot	984	Dra. Martha Cárdenas
El sangileño	carrera 10 No. 23 - 02 /06	170020	Deisy Oviedo o Consuelo Rueda
La 28	calle 28 No. 13 - 03 Girardot	25760	Deisy Oviedo o Consuelo Rueda
La 13	carrera 13 No. 28 - 40 Girardot	25128	Deisy Oviedo o Consuelo Rueda

	carrera 13 No. 28 - 40 Girardot	0005-2016CHS	Deisy Oviedo o Consuelo Rueda
Mesanini	calle 22 No. 13 - 67 barrio Gaitán	739	Dra. Martha Cárdenas
Tátara	calle 28 No. 9 - 43 Girardot	25125	Deisy Oviedo o Consuelo Rueda
	calle 28 No. 9 - 43 Girardot	0009-2016	Deisy Oviedo o Consuelo Rueda
Sahoko	calle 23 No. 9 - 03 Girardot	25567	Deisy Oviedo o Consuelo Rueda
Brisas de Girardot	calle 22 No. 12 - 02 Girardot	11015	Deisy Oviedo o Consuelo Rueda
La oficina 2	calle 28 No. 11 - 79 Girardot	25759	Deisy Oviedo o Consuelo Rueda
Peticionaria no relaciona nombre	calle 24 No. 10 - 73 Girardot	11259	Deisy Oviedo o Consuelo Rueda
Peticionaria no relaciona nombre	calle 29 No. 12 - 45 Girardot	0001-2016CH	Deisy Oviedo o Consuelo Rueda
Peticionaria no relaciona nombre	carrera 11 No. 27 - 17 Girardot	13389	Dra. Susan Cáceres
	carrera 11 No. 26 - 03 Girardot	10235	Deisy Oviedo o Consuelo Rueda
Las vegas	Av quebradaseca No. 12 – 37	GDT 2415 – 19	Martha Cárdenas
Acevedo Ramírez Andrés	Carrera 13 No. 20 – 13 Girardot	GDT – 139	María Paz
Kikolo	Calle 23 No. 12 – 04		Martha Díaz
El gran Martín Elías	Carrera 13 No. 22 – 60		Yustin Nobman

6. Atendiendo a la séptima petición, desde la Secretaría del Interior se da respuesta en los siguientes términos; en los temas relacionados con la suspensión y cerramiento de

establecimientos de comercio que presuntamente no cumplen las disposiciones municipales, departamentales y demás disposiciones normativas esta dependencia debe de cumplir con el debido proceso dándole trámite al procedimiento correspondiente en especial lo dispuesto en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 correspondiente a la realización de audiencia pública dentro del Procedimiento Verbal Abreviado que contempla el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En respuesta a las peticiones incoadas, la administración le recuerda que siempre propende por garantizar la convivencia ciudadana, el orden público, la democracia participativa y se encuentra atenta para dar respuesta a cada una de sus peticiones, quejas o reclamos. En ese orden de ideas, damos respuesta de fondo a la solicitud y quedamos atentos a cualquier duda o inquietud que le genere el presente.

Cordialmente,

MELISSA FRANCO GARCÍA

Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga.

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.

Apéndice 70

Bucaramanga, 09 de junio de 2021

Brigadier General

JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ

Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

Atte FRANCY JACQUELINE LUNA GALVIS

Jefe CIEPS MEBUC

Mebuc.coman@policia.gov.co mebuc.cieps@policia.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: Citación mesa de trabajo mapa de conflictividad.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, permito solicitar su valiosa colaboración, con el fin de contar con su acompañamiento en la a mesa de trabajo que tendrá lugar el día 11 de junio de 2021 a las 2:00 PM en el despacho de la Subsecretaría del Interior ubicado en el tercer piso de la Alcaldía de Bucaramanga.

La mesa de trabajo en comento, tiene por objeto socializar y explicar de una forma más detallada el informe rendido por la Policía Nacional referente al mapa de conflictividad de nuestro municipio, habida cuenta de que dicha información es relevante para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaría del Interior, como por ejemplo las jornadas de conciliación que se realizarán en próximas semanas con el Centro de Conciliación y Mediación de la Policía sede Bucaramanga y la construcción del plan de acción del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga.

Adjunto la documentación proporcionada por Policía Nacional respecto al asunto aquí abordado con el fin de que sea expuesta por su entidad en la reunión en comento. De antemano agradezco la atención prestada y su participación.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA

Subsecretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaidier Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 71

Bucaramanga, 29 de junio de 2021

Concejal
LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
Concejo Municipal de Bucaramanga
Consejero de paz

Respetada
MARÍA HELENA LUNA ANTOLINEZ
Representante elegida por las organizaciones cuyo objeto es la protección y defensa de los derechos de la mujer
Consejera de Paz

Doctora
FRANCELY ARCINIEGAS CASTELLANOS
Representante por el Centro de Atención Integral a Víctimas
Consejera de Paz

Respetado
JOSÉ MANUEL FRANCO SERRANO
Representante de las Universidades y Establecimientos de Educación Superior
Consejero de Paz

Respetado
SERGIO ANDRÉS JAIMES HERRERA
Representante LGTBI
Consejero de Paz

Respetado
JOSÉ ERNESTO RUBIO MARTÍNEZ
Representante de las organizaciones acompañantes de víctimas
Consejero de Paz

E. S. D.

ASUNTO: Citación Comisión Técnica de evaluación y consolidación propuestas Plan de Acción.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto y conforme al asunto de la referencia, con el fin de realizar la reunión de la Comisión Técnica de evaluación y consolidación de las propuestas enviadas por los consejeros y consejeras con el objetivo de realizar el Plan de Desarrollo del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga.

La cual se llevará a cabo el día 8 de julio de 2021 a las 9:00 AM en el despacho de la Subsecretaría del Interior. Igualmente, con el objetivo de poder realizar el correspondiente

registro de datos para el ingreso a las instalaciones de la Alcaldía de Bucaramanga se requiere el número de cédula de ciudadanía, el cual pueden enviar al correo electrónico consejodepaz@bucaramanga.gov.co.

Conocedor de su labor proactiva en pro de la Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio, agradezco su participación.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER REY CÁCERES

Subsecretario del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Tatiana Monsalve Rodríguez – Abogada CPS

Apéndice 72

Bucaramanga, 06 de julio de 2021

Arquitecto
JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación
Alcaldía de Bucaramanga
ATTE: ARQA. YOLANDA BLANCO VESGA

Doctor
JUAN JOSÉ REY
Secretario de Salud y Ambiente
Alcaldía de Bucaramanga

Doctora
ANDREA JULIANA MÉNDEZ MONSALVE
Gerente General
Dirección de Tránsito de Bucaramanga

Doctor
MANUEL DE JESÚS RODRÍGUEZ ANGARITA
Director
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP

JUAN ANDRÉS GÓMEZ
Policía Metropolitana de Bucaramanga – MEBUC

Concejal
JORGE HUMBERTO RANGEL
Concejo de Bucaramanga

E. S. D.

ASUNTO: Citación reunión relacionada con la comunidad de Cabecera.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, en pro del cumplimiento de compromiso adquirido en reunión del 22 de junio de 2021, me permito citarlos a reunión el día 16 de julio de 2021 a las 09:00 AM en el Auditorio ubicado en el sexto piso de la Alcaldía de Bucaramanga.

Lo anterior, con el objetivo de llevar a cabo el encuentro con los diferentes entes encargados de los temas relacionados por la comunidad el día 22 de junio de 2021 y poder ofrecer posibles soluciones a las diferentes problemáticas con el fin de preservar la tranquilidad de la comunidad.

Concedora de su compromiso con el bienestar de la ciudadanía, agradezco de antemano la atención prestada y su participación.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA

Secretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 73

Bucaramanga, 10 de junio del 2021

Señores
INSPECTORES DE POLICÍA URBANA
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga
E. S. D.

ASUNTO: Cronograma de actividades contratistas de apoyo a la gestión.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, me permito informarles que en aras de mejorar la prestación del servicio y en apoyo a las actividades administrativas y operativas de las Inspecciones de Policía Urbana adscritas a esta dependencia se asignarán dos contratistas de apoyo a la gestión según el siguiente cronograma:

INSPECCIÓN	FECHA
Inspección de Policía Urbana 1	25 de mayo de 2021 al 22 junio de 2021
Inspección de Policía Urbana 2	23 de junio de 2021 al 21 de julio de 2021
Inspección de Policía Urbana 3	22 de julio de 2021 al 19 de agosto de 2021
Inspección de Policía Urbana 4	20 de agosto de 2021 al 17 de septiembre de 2021
Inspección de Policía Urbana 5	20 de septiembre de 2021 al 18 de octubre de 2021
Inspección de Policía Urbana 6	19 de octubre de 2021 al 16 de noviembre de 2021
Inspección de Policía Urbana 7	17 de noviembre de 2021 al 16 de diciembre de 2021

Inspección de Policía Urbana – Casa de Justicia Norte	17 de diciembre de 2021 al 24 de diciembre del 2021
--	---

Los cuales tendrán entre sus funciones brindarles el apoyo requerido para cumplir con eficiencia y celeridad el servicio a la ciudadanía.

Conocedora de su loable trabajo.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA

Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 74

Bucaramanga, 10 de junio del 2021

Doctor
URIEL ANDREY CARREÑO MOLINA
Subsecretario Administrativo de Bienes y Servicios
Alcaldía de Bucaramanga
E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de reiteración en la instalación de servicio de internet fibra óptica.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, me permito solicitar su apoyo y celeridad en el procedimiento de instalación de servicio de internet de fibra óptica de 30 a 50 megas e instalación de servicio de banda ancha para la línea telefónica 6433016 en la Cra. 20 N° 70-55 Barrio Nueva Granada, e igualmente el retiro y cancelación del servicio instalado el cual como lo mencione anteriormente es en cobre, solicitado a su dependencia en días anteriores en el oficio SSI951-2021.

Lo anterior, a consecuencia de que los funcionarios que laboran en la Escuela de Tolerancia e Inspección de Policía Permanente han manifestado la presencia de fallas en el servicio de internet los días 7 y 10 de junio de la presente anualidad, teniendo como consecuencia incluso la falta total del servicio. Esto se puede observar en el pantallazo de las comunicaciones con los funcionarios que me permito adjuntar.

Concedora de su loable trabajo, quedo atenta a su pronta y favorable respuesta.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA
Subsecretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Anexos:

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 75

Bucaramanga, 23 de junio de 2021

Doctor

LEONEL ADELMO GARCÍA ZAMBRANO

Subsecretario Administrativo de Talento Humano

Alcaldía de Bucaramanga

E. S. D.

ASUNTO: Remisión de documentación correspondiente a Evaluación de Desempeño Laboral.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto del presente documento, me permito remitir a la subsecretaría Administrativa la información y documentación correspondiente a la evaluación de desempeño laboral del periodo de prueba del Inspector de Policía Yustin Yesid Nobman Montes de la siguiente manera:

1. El servidor público Yustin Yesid Nobman Montes quien ejerce como Inspector de Policía Urbano tiene como resultado de calificación definitiva de la Evaluación de Desempeño Laboral 90,5. Con respecto a la información de datos personales le informamos lo siguiente:
 - A. La cédula de ciudadanía N° 1.052.086.079 correspondiente al funcionario mencionado, fue expedida el día 25 del mes de abril de 2011.
 - B. Su correspondiente correo electrónico es yynobman@bucaramanga.gov.co
 - C. El funcionario reside en la Carrera 32 No. 18-36 San Alonso, Bucaramanga
 - D. El número telefónico móvil de contacto es 3016564998

Asimismo, me permito aportar la siguiente documentación:

- A. Calificación de la Evaluación del desempeño laboral (versión completa y detallada).
- B. Decreto de nombramiento.
- C. Acta de posesión.
- D. Ficha del empleo (se extrae del manual de funciones)
- E. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía - (para evidenciar fecha de expedición de la cédula)

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA

Secretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga

Anexos: 11 folios
Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 76

Bucaramanga, 30 de junio de 2021

Doctor
JHON CARLOS PABÓN MANTILLA
Secretario de Desarrollo Social
Alcaldía de Bucaramanga
E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de atención a Habitante de vivienda no formal.

Cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta, conforme al asunto de la referencia, y con el fin de inicialmente mencionarle que el día 23 de junio de 2021 se llevó a cabo reunión formal con las Damas Rosas MEBUC del municipio de Bucaramanga donde se tocaron temas de vital importancia y preocupación de la ciudadanía.

En ese orden de ideas, me permito poner a su conocimiento la preocupación de los habitantes del Barrio Mutis por la presencia de un habitante de vivienda no formal de la tercera edad en la Carrera 3w con Calle 60 a inmediaciones de la Plaza de Mercado del barrio en mención. Por lo que respetuosamente le solicitamos se brinde atención integral derivada del programa de atención al habitante de vivienda no formal y el programa de adulto mayor, que se encuentran a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, al hombre al cual se hace mención.

Por último, quedo atenta a las disposiciones que desde la Secretaría de Desarrollo Social se tomen para así comunicarle a la lideresa correspondiente. Igualmente, agradezco la atención prestada.

Atentamente,

MELISSA FRANCO GARCÍA

Secretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alicia Toloza Pabón – Practicante de Derecho UIS
Revisó: Jaider Nicolás Martínez Carvajal Abogado CPS

Apéndice 77

PARTICIPANTES	
NOMBRE	ÁREA
Ángela Piedad Guerrero Moreno	Enlace Alto Comisionado de Paz
Jaider Nicolás Martínez	Subsecretaría del Interior
Margarita Díaz	Subsecretaría del Interior
Paula Zambrano Marquéz	Subsecretaría del Interior
María Eugenia Prada	Subsecretaría del Interior
Angie Leal	Practicante Subsecretaría del Interior
Alicia Toloza	Practicante Subsecretaría del Interior
OBJETIVO	
Asesoría técnica y jurídica de parte de la Dra. Ángela Piedad Guerrero Moreno, enlace Alto Comisionado de Paz.	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN	

Una vez que el Dr. Nicolás Martínez da la bienvenida y la presentación a los participantes se le da la palabra a la Dra. Ángela Piedad, la cual expresa lo siguiente:

Que el apoyo de parte de ella hacia el Consejo de Paz va encaminando a brindar acompañamiento y asesoría jurídica a los diferentes Consejos de Paz del departamento.

Posteriormente se dialogó sobre la inauguración del Parque de la Inmaculada, donde se propone como hora tentativa las 2:00 PM del día 25 de junio de 2021. La inauguración del parque se tiene encaminada hacia las actividades dirigidas a los niños y niñas del barrio del barrio la Inmaculada. Por parte de la Dra. Ángela menciona la necesidad de vinculación directa de los consejeros de paz. En cuanto al evento protocolario del evento, se expresa que se encuentran dos posibilidades, la primera de ellas es que si el evento va dirigido principalmente a los niños no se presenten los himnos con el objetivo de no cansarlos. La segunda de ellas es que si va dirigida hacia la comunidad en general se evalúe la necesidad de los himnos.

La Dra. Ángela menciona que en cuanto a los invitados especiales se invite a la Dra. Ángela Pinto, procuradora delegada en Santander para el seguimiento del acuerdo de paz, contacto: apinto@procuraduria.gov.co. Se expresa que la Procuraduría, Alto Comisionado para la Paz, JEP enlace Santander Dra. Carolina Rubio, Comisión de la verdad, Contraloría no son invitados obligatorios del Consejo Municipal de Paz, ARN, la invitación queda a disposición de cada una de las Alcaldías, siendo esto optativo. Se recomienda que si se realice la invitación para que se presente el Consejo Municipal de Paz con el fin de dar a conocer que el Consejo se encuentra en funcionamiento. Seguido a las palabras de la Dra. Melissa, se encuentran las palabras de la Dra. Ángela.

Inicialmente se le realizará la entrega del parque a los consejeros para que estos realicen la entrega a los niños y niñas. Se propone por parte de la Dra. Ángela se realice la invitación a la Policía Nacional y/o el Ejército Nacional para que realicen el programa de pintucaritas dirigidas a los niños. Igualmente se propone el Show canino de desminado humanitario, la comunicación se realiza con el Coronel Rico, el cual se encuentra en el Consejo de Paz. El Batallón de Ingenieros apoye la instalación del parque, se les enviaría imágenes del parque para que tengan conocimientos previos del lugar en donde se realizará la instalación, y que además de esto se realizará con la participación de los infractores del Código de Policía. El Dr. Nicolás precisa que se documentará por medio de las personas encargadas de prensa en la Secretaría del Interior.

La Dra. Ángela propone ir en avanzada con el Batallón de Ingenieros para que el día en que se realizará la instalación solo se realice la entrega de las partes más visibles para que se de la inauguración y entre en funcionamiento el parque. Igualmente, se presenta la posibilidad de la invitación de las lideresas de la comunidad. La Dra. Paula de la Subsecretaría del Interior se presenta que el día anterior a la inauguración se realice una breve reunión con el objetivo de vincular la comunidad mediante actividades propuestas por parte de ellas.

Una vez terminado con lo relacionado para la instalación del parque, se procede a realizar precisiones jurídicas sobre el Acuerdo 049 de 2018 del Consejo Municipal de Paz.

La Dra. Ángela trae a colación el acuerdo de creación del Consejo Municipal de Paz dado a que se está precisando en el reglamento interno del Consejo, por lo que primero se debe estar seguro en que se encuentran los perfiles de los que se requiere para la constitución del reglamento interno. Pues se debe de evaluar si el acuerdo requiere actualización dado a que en el acuerdo vigente se encuentran perfiles como representantes de raizales, entre otros, que no deben estar presentes en la norma.

Por parte de la Dra. Ángela se hace una breve lectura del Acuerdo 049 de 2018, no se encuentran representantes de los raizales y pueblo ROM por lo que se concluye que no se puede realizar un reglamento interno dado a las condiciones actuales del acuerdo, por lo que primero se debe de realizar la modificación del Acuerdo 049 de 2018. Se requiere un acuerdo operativo y ajustado a la ley, ajustado a las necesidades del municipio de Bucaramanga. Es importante que los consejeros de paz se encuentren invitados al debate de la actualización del acuerdo en el Concejo de Bucaramanga para que se realice la argumentación a favor de este, igualmente para este mismo fin la Dra. Ángela puede asistir a dicho debate. Igualmente, se requiere un análisis en cuanto a la redacción de los artículos correspondientes al quórum. Se precisa que el Consejo de Paz es autónomo por lo que se puede adicionar plazas para consejeros, pero se precisa que se requiere operatividad del Consejo.

La Dra. Ángela manifiesta que en cuanto a la delegación de los consejeros de paz se requiere que en la norma se encuentra la posibilidad de delegación con el objetivo de que se pueda realizar un Consejo de Paz operativo. La norma nacional establece que los Consejos municipales deben ser análogos pero correspondientes a las necesidades del municipio.

Se precisa por parte de la Dra. Ángela que se requiere se deje por escrito y como evidencia soporte de cada una de las actuaciones y gastos que se emplean en la realización del Consejo de Paz. Pues esta información podrá ser requerida por la Procuraduría a corto o mediano plazo.

Ley 434 de 1998 y Decreto 885 de 2017 y a partir de esa lectura se realice un proyecto de acuerdo se puede realizar una revisión por parte de la Dra. Ángela. Igualmente se menciona la posibilidad de fusionar el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo de Paz. Se manifiesta que es importante dado a que el Ministerio Público maneja lo relacionado con las amenazas a líderes y lideresas sociales.

CONCLUSIONES

- No se puede realizar un reglamento interno dado a las condiciones actuales del acuerdo, por lo que primero se debe de realizar la modificación del Acuerdo 049 de 2018. Se requiere una evaluación de la necesidad de actualización jurídica del Acuerdo 049 de 2018.
- Se requiere se cuente con la posibilidad de delegación de la participación de los consejeros con el objetivo de que se pueda realizar un Consejo de Paz operativo.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
<p>Siendo las 03:30 pm se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión a los 09 días del mes de junio de 2021 y en constancia firman los que en ella intervinieron:</p>		
<p>NOMBRE Y APELLIDOS</p>	<p>FIRMA</p>	
<p>El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co</p>		

Apéndice 78

PARTICIPANTES	
NOMBRE	ÁREA
Alejandro Botero B.	Secretaría del Interior
Jaider Nicolás Martínez	Secretaría del Interior
Eletty Ortiz Suarez	Secretaría del Interior
Jesús Ernesto Ramírez	Secretaría del Interior
María Eugenia Prada	Subsecretaría del Interior
Raúl Alexander Quintero	Archivo Central
Alix Cadena	Secretaría del Interior
Alicia Toloza Pabón	Practicante Secretaría del Interior
OBJETIVO	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN	
<p>Inicialmente, el Dr. Nicolás hace una contextualización de la problemática que se presenta en el archivo de los despachos de la Secretaría y Subsecretaría del Interior, a lo que el Sr. Raúl del archivo responde que no se entiende que es un solo despacho, cada despacho se debe realizar individualmente así se presente una solo tabla de retención.</p> <p>Para la revisión de los archivos de los despachos de la Secretaría del Interior y Subsecretaría del Interior en la entrega de puestos se revisa que se encuentra foliado, un inventario de archivo, se realiza solo una revisión del archivo de 2020 – 2021. El cual aún se encuentra en gestión.</p> <p>Eletty manifiesta que no se puede realizar un foliado del archivo del año 2021 porque se encuentra en gestión. Igualmente, Alix manifiesta que el año 2020 no se encuentra completo dado a que algunos funcionarios no han entregado el archivo como por ejemplo la Dra. Tita, la Dra. Claudia Alvarado y Dr. Carlos Calderón a consecuencia que se encuentran en continua consulta de la documentación. Se aclara por parte del Sr. Raúl que se debe unificar el archivo en el despacho y en caso de que se requiera se puede prestar en consulta.</p>	

El Dr. Botero, manifiesta que el 2020 debe estar todo contemplado para poder organizar las series correspondientes.

El Dr. Nicolás manifiesta que se emitió una circular dirigida a los funcionarios públicos de la Secretaría y Subsecretaría del Interior para la entrega de la documentación del año 2020. El Dr. Botero pregunta si proyectos tiene archivo a lo que Eletty responde que no tiene; lo mismo se presenta en calidad; con el archivo que maneja Clara.

Eletty manifiesta que el 2020 se encuentra adelantado, y se tiene foliada solo la primera y última página para que si en caso se llega a presentar un documento de 2020 posterior se pueda ingresar al archivo y de último se realice el adecuado foliado. Se manifiesta por parte del Sr. Raúl que aún no se retiren los ganchos y para hacer transferencia se debe de seguir un cronograma y se reciben los documentos más antiguos que tenga el despacho.

El Sr. Jesús realiza una pregunta correspondiente a las actas de los comités y consejos ya que en la tabla de retención no se encuentra en la tabla de retención. A lo que el Sr. Raúl manifiesta que en esos casos la subserie se deja en blanco, pero se hace la anotación de los documentos que tratan.

Igualmente, se manifiesta que las evaluaciones de los funcionarios no se deben tener en el archivo del despacho, solo se debe tener el oficio de remisión de la evaluación.

El Sr. Jesús, manifiesta que aún no le han entregado archivo de la Subsecretaría del Interior. El Dr. Nicolás manifiesta que los auxiliares de la Subsecretaría del Interior tienen funciones de archivo que pueden darle indicaciones a Jesús.

El Dr. Nicolás manifiesta que el Dr. Cavanzo y la Dra. Melissa debe entregar el archivo el 7 de julio de 2021. Se presenta la duda de en qué lugar quedan los compensatorios emitidos, lo que se precisa que cada funcionario que emite los documentos tiene un archivo personal.

CONCLUSIONES

- Se requiere se proyecte una petición para solicitar información del último año en que se encuentre la documentación de la Secretaría del Interior en el archivo.
- Eletty manifiesta que se comunicará con las personas que aún no han entregado los documentos de 2020.
- Hasta el día de hoy 29 de junio de 2020 se recibe archivo de 2020.
- Alix se compromete que el 2 de julio de 2021 entregarán el archivo del despacho de 2020 y el 09 de julio de 2021 se entregaría el archivo 2021.
- El 30 de junio de 2021 se debe entregar el archivo al Sr. Jesús Ramírez.
- Se necesita buscar un computador para el Sr. Jesús.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Entrega del archivo del Dr. Carlos Calderón a las 6:00 PM del día de hoy (29 de junio de 2020)		29 de junio de 2020
Proyección de la petición dirigida a archivo.	Jesús Ramírez	

Siendo las ____ pm se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión a los 29 días del mes de junio de 2021 y en constancia firman los que en ella intervinieron:

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

El **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co

Apéndice 79

PARTICIPANTES	
NOMBRE	ÁREA
Los abajo firmantes	
OBJETIVO	
Escuchar la intervención de un grupo de mujeres relacionada con el fallo disciplinario a 1 comisario de familia Fabián Canal.	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN	
<p>Se instala reunión relacionada con la temática de la posesión del Comisario de Familia Fabián Canal.</p> <p>Se encuentra un fallo de 14 de mayo de 2021 de Procuraduría, mediante el cual se impuso una sanción de suspensión sin inhabilidad por un periodo de dos meses.</p> <p>El secretario administrativo, pone de presente el fallo y lo comparte con todos los asistentes, proponiendo una mesa de trabajo con el fin de revisar acciones jurídicas</p> <p>La víctima manifiesta que en la Fiscalía General de la Nación se abrió oficiosamente una investigación penal, el día de ayer el 28 de junio de 2021 y se hará próximamente una visita de una fiscal de Bogotá y un agente de CTI dada la importancia que se le da al caso. El Radicado del proceso penal es 680016008777202100003, Fiscalía 13 de Bucaramanga, aunque desde el 30 de junio de 2021 pierde competencia porque fue asignado a la Fiscal que viene de Bogotá. De parte de la Fiscalía de Bogotá se hará una entrevista donde la víctima tendrá que reconocer al victimario y ampliar la denuncia.</p> <p>La profesional jurídica de la Fundación Mujer y Futuro, manifiesta que hay muchas actuaciones que se deben realizar solicitando el enfoque de género para que así se pueda aplicar en el caso en concreto.</p> <p>Asimismo, la Fundación Mujer y Futuro hace hincapié en la violencia institucional que se presentan en las Comisarias de Familia. Por otra parte, se menciona la necesidad de fortalecer el equipo y los recursos del componente Mujer y Género, solicitud que inicialmente se propuso el 12 de noviembre de 2020. Se presenta una inconformidad con respecto al criterio de competencias funcionales que plantea la comisión nacional del servicio civil, al no incluir un enfoque de género y aplicación de la ley 1257 de 2008 y concordantes, en la evaluación de desempeño de empleados públicos.</p> <p>Por parte de los funcionarios de la Alcaldía de Bucaramanga se realiza una breve explicación de los criterios que se tuvieron en cuenta para la evaluación del desempeño del periodo de prueba</p>	

del Comisario de Familia Fabián Canal. Igualmente, se presentan opciones de solicitar a la CNSC que aplique enfoque de género en los formatos de las evaluaciones que se realizan, estimándose la posibilidad de presentar las conclusiones a representantes de la Cámara y desde este escenario incidir en el enfoque de género al interior de los concursos de mérito.

El Secretario Administrativo propone que se dialogue con Graciliana (Asesora de mujer y género) y se implemente una hoja de ruta para poder establecer un diálogo directo con las víctimas o denunciantes.

En el transcurso de la reunión, las partes afectadas preguntan sobre la presencia de la Secretaria del Interior, Melissa Franco, a lo cual se intenta exponer las razones de su no presencia, lo cual genera la grabación por parte del señor Darío Chacón, ante lo que él refiere una acción de irrespeto por parte de la mesa, a lo cual el secretario Cesar Castellanos, intenta aclarar las razones, las cuales se graban también para efecto de comprobar una dinámica respetuosa de la reunión, lo cual genera descontento por parte de la señora Jenny y ocasiona su retiro de la reunión.

Se realizará acompañamiento jurídico mediante mesa de trabajo con apoyo de profesionales jurídicos de las dependencias e instituciones presentes, estimándose dicho encuentro en el Centro Integral de la Mujer el día martes 06 de julio a las 2 pm.

Por parte de la Defensoría del Pueblo, se manifiesta que desde la Fundación de Mujer y Futuro se realice nuevamente la comunicación con la víctima para poder seguir con los acuerdos que se realicen para poder adelantar la tutela con el apoyo de la víctima.

CONCLUSIONES

- Revisar la posibilidad de acciones jurídicas
- Verificar y hacerle seguimiento a las solicitudes que se han venido presentando por parte de la Fundación Mujer y Futuro.
- (Tentativo) Encuentro del martes a las 2:00 PM en el Centro Integral de la Mujer, condicionado a la asistencia de la víctima.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

Siendo las 17:50 pm se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión a los 29 días del mes de junio de 2021 y en constancia firman los que en ella intervinieron:

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co

Apéndice 80

PARTICIPANTES	
NOMBRE	ÁREA
Mayra Alejandra Crinstancho	
Liliana Galvis	Comisaria de Familia
Margarita Díaz	Contratista Secretaría del Interior
OBJETIVO	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN	

Se instala la reunión relacionada con el procedimiento de atención de la Comisaría de Familia, a lo que se procede a mencionar lo siguiente:

La Ingeniera Mayra manifiesta que el objetivo es establecer los pasos de atención y sensibilidad y salvaguardar las víctimas de violencias basadas en género y violencia intrafamiliar para garantizar la correcta prestación del servicio. Se realiza la aclaración que el proceso aplica en las tres comisarías e inicia con la atención telefónica o presencial a una posible víctima y termina con la ejecución de las líneas de protección y prevención que se pueden aplicar a cada caso.

La Dra. Liliana manifiesta que en cuanto a la atención a la posible víctima, esta no se realiza de forma telefónica. Se realiza la aclaración que la Violencia Intrafamiliar la víctima debe acercarse a la Comisaría de Familia o hacer su reporte por Fiscalía General de la Nación y ellos solicitan el amparo policivo a la Comisaría; la atención telefónica no aplica porque se puede presentar suplantación de identidad. Cuando la presunta víctima se acerca a la comisaría debe diligenciar un formato a mano, lo cual se desea suprimir por la asistencia de una persona que diligencie la queja a computador y que la presunta víctima firme y allegue fotocopia de la cedula y con eso los comisarios y comisarias de familia dan inicio al proceso correspondiente. Telefónicamente se puede reportar que hay casos de violencia en un lugar en específico y lo que se realiza desde la comisaria es un llamado a la línea 123 de la Policía Nacional. Se precisa que hay una línea telefónica, pero esta no está en funcionamiento dado a que no se cuenta con teléfono, las mujeres llaman a la línea de atención 145 del ICBF, a la línea de la Gobernación o a la línea de atención del Centro Integral de la mujer y allí reciben la asesoría e información sobre el procedimiento.

La Dra. Margarita menciona que se puede proponer la supresión del formato que se diligencia a mano por parte de la presunta víctima y que el sistema sea una herramienta de apoyo y facilitadora del trabajo que desarrollan en las Comisarías de Familia.

La Dra. Liliana manifiesta que la atención se inicia con la atención psicológica, la psicóloga monta un informe de la valoración que le hizo a la víctima, posteriormente se entrega a la persona un formato que dice el Número de Comisaría, las clases de violencia intrafamiliar, donde la víctima debe diligenciar cual violencia es la que padece, se diligencian los datos del quejoso (Nombre de la víctima, cedula, teléfono, dirección, dirección de los hechos y si hay otras víctimas), datos del victimario (nombre, cedula, dirección, estado civil, entre otros), y el relato de los hechos bajo gravedad de juramento que son diligenciados por la víctima a mano, igualmente se debe expresar si se necesita medida de protección, asistencia de medicina legal y firma. Inicialmente se elabora una medida de protección, la visita de trabajo social solo se realiza cuando hay presencia de niños, niñas y adolescentes. El expediente de una violencia intrafamiliar contiene la queja diligenciada a mano del usuario (a), informe del equipo interdisciplinario, fotocopia de la cédula, auto, medidas de protección (amparos policivos), citación a la quejosa, notificación al señor (se le anexa fotocopia de la queja porque posee el derecho a la defensa y amparos policivos) para que en un término de 5 días hábiles aporte pruebas o realice descargos y oficio dirigido a la Fiscalía General de la Nación remitiendo la queja, fotocopia de la cédula y amparos policivos, y oficio al equipo interdisciplinario para que realice acompañamiento el día de la diligencia de audiencia. Cuando se recibe la queja tienen 10 días para citar, los cuales se intentan cumplir dado a la carga laboral que manejan los comisarios y comisarias de familia. El presunto agresor puede llevar los descargos y solicitar el aplazamiento de la diligencia por razones externas o puede presentarse la víctima expresando que lo perdono y seguirá viviendo con el presunto agresor a lo que se le aclara que debe asistir a la diligencia y dejar en acta lo allí expresado por ella y en el fallo se le da la orden al presunto agresor que se abstenga a realizar actos o acciones de violencia dirigida a la mujer presunta víctima. Un proceso de intrafamiliar se demora normalmente 15 días.

De parte de la Dra. Margarita y la Ingeniera Mayra se busca consolidar propuestas para la búsqueda de las maneras de solventar las necesidades de los Comisarios y mejorar las falencias del sistema Pretor, con el objetivo de disminuir el tiempo empleado de diligenciamiento de formatos a mano y posterior escaneada de los mismo. Se proponen ideas como por ejemplo que en el sistema se encuentra el formato de audiencia y este se vaya diligenciando conforme avanza la diligencia; el informe que realiza el equipo interdisciplinario.

CONCLUSIONES

- Revisar los formatos del sistema Pretor con Jairo.
- Se debe tener en cuenta como se realiza el reparto en las Comisarías de Familia teniendo en cuenta las jornadas de la Comisaría La Joya, ya que todos los días después de las 4:00 PM y los fines de semana reciben todos los casos de violencia y posteriormente los envían a la correspondiente Comisaría.
- Establecer una nueva. Reunión para dialogar lo correspondiente a los PARD.
- La Dra. Liliana envía una foto de un PARD para que se pueda realizar el cargue del formato en el sistema.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

Siendo las _____ pm se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión a los 13 días del mes de abril de 2021 y en constancia firman los que en ella intervinieron:

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co

Apéndice 81

Fotografía visita realizada por Inspector de Policía Urbano, vinculado a la Inspección Permanente, a construcción en la Cra 53 N° 72 - 51 donde se presenta presuntamente infracción urbanística.



Apéndice 82

Fotografía reunión con las Damas Rosadas presidida por la Secretaria del Interior, Dra. Melissa Franco García.

